

TALLERES DE TOMÁS BLASCO ECCE-HOMO, 8
ARTES GRÁFICAS ZARAGOZA TELÉFONO 534

96° 20

C. 630



Libro de actas de las sesiones
celebradas por el Ayuntamiento
pleno
Impreso en 29 de Junio 1926.
Termina en 25 de Febrero de 1927

C. 630

ESTADO

ESTADO

2.^a CLASE 50 PESETAS*Parte superior para entregar al interesado.*

Este cheque sirve para reintegrar el libro
de actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno de esta villa, compuesto
de 50 folios útiles y conjuncie a lo dispuesto
en la vigente ley del Rumbo

B.0.389.458★

Excmo de los Caballeros a 29 de Junio de 1925

2.^a

C. 751 A



CLASE 30 RESERVA. Para superior para entrega de intereses.

B. 1000000



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.389.458★



Este pago sirve para reventear el libro en
estas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento
de esta villa desde el día de hoy
conforme a lo dispuesto en la vigente ley
del timbre; dicho libro consta de 50 folios
reales

Expede de los Carbolleros a 29 de Jun de 1891

PROVINCIAS





Parte inferior para unir al expediente.

2.ª CLASE 50 PESETAS

1914



PROVINCIA



Don Leopoldo Diego Madroero y Ponce, Secretario del
Ayuntamiento de Oficiales de los Caballeros

berlín. Que este libro compuesto de cincuenta folios
utiler y electorales e las actas de las sesiones que celebre
el Ayuntamiento pleno de esta villa, ha sido reme gpo
con un pliego de papel de Págor al Estado clase 2ª serie B.
numero 239 453 conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del
Timbre.

Y para que conste libro por presente con el visto bueno
del Sr. Alcalde en Oficia de los Caballeros a veinte y nueve
de Junio de mil novecientos veinte y cinco.

Nº 100

El Alcalde

Ernesto Audren

Leopoldo D. Madroero

T. V. GILLIENSON

8

The first part of the report is devoted to a general description of the country, its position, extent, and population. It is then divided into several districts, each of which is described in detail. The second part of the report is devoted to a description of the principal towns and cities, and the third part to a description of the principal rivers and lakes. The fourth part of the report is devoted to a description of the principal mountains and hills, and the fifth part to a description of the principal forests and woods. The sixth part of the report is devoted to a description of the principal minerals and metals, and the seventh part to a description of the principal manufactures and trades. The eighth part of the report is devoted to a description of the principal religious and educational institutions, and the ninth part to a description of the principal public buildings and works. The tenth part of the report is devoted to a description of the principal public works and improvements, and the eleventh part to a description of the principal public works and improvements. The twelfth part of the report is devoted to a description of the principal public works and improvements, and the thirteenth part to a description of the principal public works and improvements.

James O'Connell

Ayuntamiento pleno

Señorío extraordinario sin número del día 29 de Junio de 1928.

Señores	En la villa de Écija de los Caballeros a veinte y nueve
D. Ernesto Andren	de Junio de mil novecientos veinte y cinco; siendo las
Fernando Longas	once de la mañana y previa citación se reunieron
Secretario	en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr.
Leopoldo S. Machado	Alcalde D. Ernesto Andren librando los señores concejales

constados al margen al objeto de celebrar señorío extraordinario sin número conforme al párrafo 2º del artº 129 del Estatuto provincial y con el fin de tratar y resolver sobre una consulta de la Real Diputación provincial a los Ayuntamientos en forma de un convenio para el pago de la aportación por obra a que se refieren los artículos 231 y 233 del Estatuto provincial y en la forma establecida en la Real orden de 12 de Mayo último.

Tratada la propuesta y después de un detenido examen del asunto y de las disposiciones legales con el mismo relacionadas por unanimidad acordó satisfacer dicha aportación con cargo a las contribuciones e impuestos cedidos por el Estado a los Ayuntamientos y a que se refiera el artº 232 letra B. del Estatuto provincial, cuya aportación habrá de efectuarse devolviéndole la Real Diputación en la forma establecida en el artículo 233 letra E. de dicho cuerpo legal.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto se le ventó por señoría extendiéndose por presente acta de que fué el Secretario certíego.

Ernesto Andren *Juancho Longas*

Leopoldo S. Machado

Ayuntamiento pleno

Primera sesión cuatrimestral sin resultado: - Primer periodo.

Señores	En la Villa de Écija de los Caballeros a uno de Julio
D. Ernesto Andren	de mil novecientos veintiocho, siendo las diez de la ma-
Fernando Longas	ñana y previa citación se reunieron en esta Casa Consis-
Baltasar Vilomiel	torial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ernesto
Francisco Aladín	Andren librando los Sr. concejales asistentes, al mar-
Leopoldo S. Machado	gen con asistencia del Sr. Interventor Municipal, al ob-
Interventor	jecto de celebrar la primera sesión cuatrimestral del

primer periodo conforme a lo establecido en el artícu-

1^o Jesús Horte lo 128 y siguientes del Estatuto Municipal.

Secretario
2^o Emilio Lorente

Resultando que en la presente sesión se ha reunido mayoría de señores concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente dio por terminada el acto acordando se convocase al Ayuntamiento a sesión plenaria con número para el día de mañana a las diez, de todo lo cual yo el infrascripto secretario certifico.

El alcalde,
Ernesto Andren

El secretario,
Emilio Lorente

Sesión trimestral

Primer periodo

Primera sesión con número

Señores
1^o Ernesto Andren
" Gerónimo Longas
" Baltasar Villarreal
" Gerónimo Alvarado
" Mariano Abastury
Interventor
" Jesús Horte
" Secretario
" Emilio Lorente

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a 20 de Julio de mil novecientos veintidós, siendo las diez de la mañana y previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de 1^o Ernesto Andren, los señores concejales ausentes, al momento con asistencia del Sr. Interventor, al objeto de celebrar la primera sesión plenaria con número del primer periodo cuatrimestral, conforme al párrafo 3^o del art. 129 del Estatuto Municipal, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

XX Se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión municipal permanente en la liquidación presentada por el arrendatario de la recaudación municipal Sr. Manuel Bernardez, faltos por los valores de que se le hizo cargo en recibos de impuestos y arbitrios municipales correspondientes al periodo que media entre el 1^o de Julio de 1923 al 30 de Junio de 1924, y en la relación de descubiertos que por los mismos conceptos, el mismo presento dicho arrendatario para la declaración de recibos cobrables o incobrables.

Y después de un detenido examen de dicho informe y de los antecedentes de contabilidad con el mismo relacionado, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación para todo los efectos legales y que se espongan al público por término de ocho días en la Secretaría Municipal, a fin de

que los vecinos, todos, puedan examinar los citados documentos y presen-
tar las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Se dio cuenta de dos instancias escritas una por Sr. Ma-
rnuel Sturriaga y Mattute y otra por Sr. Emilio Lozano Lerma,
miembros, excurrentes que se han presentado a la plaza de Ma-
estro Director de la Banda Municipal de música, y examinados
los documentos que las mismas acompañan, como justifica-
ción de los méritos que respectivamente alegan, el Ayuntamiento
después de un detenido estudio de los mismos, por
unanimidad acordó nombrar a Sr. Manuel Sturriaga
Mattute Maestro Director de la Banda municipal, con el
sueldo anual de Mil pesetas y demás condiciones acor-
dadas por la Comisión municipal permanentemente en sesión
de hoy se firmó ultimando, cuyo nombramiento se notifica-
rá al interesado para todos los efectos legales.

A propuesta del Concejal Sr. Luján se acordó: sa-
car en arriendo mediante subasta pública el uso del
arbitrio de matanza e inspección de carnes durante
el ejercicio de 1925-26, con sujeción al tipo y condi-
ciones que constare en las ordenanzas aprobadas por el
Ayuntamiento pleno para la ejecución de este arbitrio y
que sean añadidas al Presupuesto ordinario formado
para dicho ejercicio y una vez que este haya merecido
la aprobación de la Superioridad.

Seguidamente el mismo Sr. Luján expuso, que tenía in-
formación de que por el mal estado de la cubierta de la alita
plana del tejado del edificio Casa-bombas, a habie esto
mudado en el último temporal de aguas y corrido un
grave riesgo el material eléctrico allí instalado; que en
consecuencia de esto propondría la reparación inmediata de
dicha cubierta, llegando si necesario, fuese a recambiar
la actual, mudada por otra de mejor calidad. El Ayun-
tamiento por lo acordó facultando al Sr. Alcalde para
que desde luego proceda a dicha reparación.

En virtud de propuesta del Sr. Luján, se acuerda
reparar el rodamiento del rotor de uno de los motores de la
Casa de bombas, el cual efecto del desgaste natural hace
que al ponerse en marcha comienza la corriente
a la masa metálica lo cual puede en sí ocasionar
una avería de importancia.

Y no habiendo mas asuntos al despacho se levanto la sesion a las doce y media de la mañana extendiendose la presente auto de que go el secretario certifica.

Ernesto Andren



Francisco Abadía

Francisco Abadía

Mariano Alarcón

Baltazar Villanuel

Ernesto Andren

Ernesto Andren

Segunda sesion trimestral, sin resultados, Primer periodo.

Ernesto Andren
Ambrosio Navarro
Secretario
Emilio Lorente

En la Villa de Ejea de los Caballeros a tres de Julio de mil novecientos veinticinco, siendo las diez de la mañana y previa citacion, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Sr. Ernesto Andren y Linares los Sres. Concejales acudidos, al margen, al objeto de celebrar la segunda sesion trimestral del primer periodo conforme a lo establecido en el articulo 12º y siguientes del Estatuto Municipal.

Y resultando que no han concurrido mayoria de tres Concejales para poder tomar acuerdo el Sr. Presidente no por terminarse el auto, acordando se convoque al Ayuntamiento a sesion plenaria sin numeracion para el dia de mañana a las diez de todo lo cual go el secretario certifica.

El Alcalde

El Secretario

Ernesto Andren

Ernesto Andren

Segunda sesion trimestral sin numeracion, Primer periodo

Ernesto Andren
Francisco Abadía
Mariano Alarcón

En la Villa de Ejea de los Caballeros a cuatro de Julio de mil novecientos veinticinco siendo las diez de la mañana y previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ernesto Andren



Interrogatorio	los D ^{os} . Concejales ausentes, al margen, con asistencia
D ^m . Jenaro Lorte	del Sr. Interrogatorio Municipal, al objeto de celebrar la re-
Secretario	union plenaria sin numero del primer perio-
Emilio Lorente	do cuatrimestral conforme al parrafo 3 ^o del art ^o 129

del Estatuto Municipal, y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Sindicato local de riegos, interesando se le suelta al ayuntamiento de San Bartolome para el riego de los verdes. El Ayuntamiento accedió conforme a lo solicitado, disponiendo que dicho riego se principie el proximo lunes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio el acta por terminado extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Francisco Audreu *[Signature]*

Jenaro Lorte *[Signature]* Emilio Lorente *[Signature]*



Forera sesion cuatrimestral sin resultado. Primer periodo

Jenaro	En la Villa de Ejea de los Caballeros a seis de Julio
D ^m . Ernesto Andreu	de nul vicientes restricciones, siendo las diez de
Comodoro Campo	la mañana y previa citacion, se reunieron en
Secretario	esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr.
Emilio Lorente	Alcalde D ^m Ernesto Andreu, los D ^{os} . Concejales ausentes

al margen, al objeto de celebrar la tenencia, sesion plenaria cuatrimestral del primer periodo conforme a lo establecido en el articulo 125 y siguientes del Estatuto Municipal.

Y resultando que no han concurrido mayoria de los Concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente dio por terminado el acta acordando se convoque al Ayuntamiento a sesion plenaria sin numero para el dia de mañana a las diez de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Alcalde *[Signature]* El Secretario *[Signature]*



4
 Genera Resol. trimestral con número - Primer periodo.
 J. Pérez
 En la Villa de Écija se los señalados a siete de Ju-
 nio de mil novecientos veintinueve, siendo las diez
 de la mañana y previa citación se reunieron
 en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D^{no} Ernesto Andueu y Larrea, los Sr.
 Concejales constituidos, al momento con asistencia del
 Sr. Interventor Municipal, al objeto de celebrar
 la tercera sesión plenaria con número del pri-
 mer periodo cuatrimestral conforme al párrafo
 3^o del art^o 129 del Estatuto Municipal y abierta
 la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por
 unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta de la liquidación presentada
 por la Junta Liquidadora Provincial de los debitos
 que este Ayuntamiento tiene con la Caena Depu-
 tación hasta 31 de Marzo de 1924, en la que apa-
 rece un debito de 3.593'90 ptas de las que deducidas
 898'47 ptas que por condonación se cancela queda un de-
 bito liquido de 2.695'43 ptas, pagaderas en primer anua-
 lidad y a razón de 179 pesetas. Entendido el Ayunta-
 miento acuerda prestarse con aprobación para todos
 los efectos legales.

Vista el escrito presentado por el vecino de esta
 Villa Andrés Martínez Fernández en suplica de que
 se examinen de nuevo las manifestaciones que hizo
 en el expediente que se le instruyó por distracción
 de las aguas del Fontano de San Bartolomé en el
 que fue condenado al pago de una indemnización
 de 75 pesetas por cada cabida de tierra que regó, y que
 en su vista se le tenía como suscriptor de terrenos
 demarcados Escallos, el Ayuntamiento teniendo en
 cuenta que al adaptarse un acuerdo de seis de Junio
 ultimo imponiendo sanciones a los sembrados,
 por distracción de las aguas de dicho Fontano lo hizo asi-
 ga, en vista del resultado que operasen los expedientes
 instruidos al efecto, acuerda desestimar dicha instau-
 ción por considerarla improcedente. #

Vista la Provisión del Sr. Tesorero de Hacienda
 de esta Provincia de fecha 2 del actual inserta en
 el Boletín oficial del día 6, declarando a este Ayunta-

miento incurrir en el primer grado de apremio, con el curso por
 cuenta de recargo en los desahucios, por timbre sobre las cantida-
 dades de 4.033'33 ptas y 2.582'25 que respectivamente corresponden
 al reintegro de los trabajos, de las obligaciones de los Empréstitos
 emitidos, por este Ayuntamiento y Junta municipal en es-
 pediente que se le abrió por ocultación, y al 1'50 por mil
 de timbre de negociacion de los mismos Empréstitos hasta 31
 de Diciembre de 1924. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
 dar satisfaccion dichas cantidades antes de dar lugar a incurrir
 en el 2º grado de apremio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión
 a las once de la mañana extendiéndose el presente acta
 de que yo el Secretario certifico.

Ernesto Andren

Wandido Campor

Francisco Abadía

~~Francisco Campor~~

José Sot

Emilio Lorente

Cuarta Sesión trimestral sin resultado - Primer periodo.
 En la Villa de Ejea de los Caballeros a ocho de Julio de mil no-
 vecientos veintitrés previa citación y siendo las diez de la
 mañana, se constituyó en esta forma, consistiendo el Sr. Alcalde
 Sr. Ernesto Andren y Lázaro, al objeto de celebrar la cuarta
 sesión plenaria trimestral del primer periodo conforme
 a lo establecido en el artº 125 y siguientes del Estatuto Mu-
 nicipal.

Y resultando que no han concurrido los Con-
 cejales para poder tomar acuerdos el Sr. Presidente decla-
 ró terminado el acto ordenando se conoque al Ayunta-
 miento a sesión plenaria sin número para el día de
 mañana a las diez de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Ernesto Andren

Emilio Lorente

Cuarta sesion cuatrimestrial sin numero: Primer periodo.

Señores

Ernesto Andres
Baltasar Villanuel
Mariano Sierra
Francisco Abadía
Interventor
Jesús Horte
Secretario
Emilio Lorente

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a nueve de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo las diez de la mañana y previa citacion se reunieron en esta sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ernesto Andres y señores, los Sres. Concejales anotados, al margen con asistencia del Sr. Interventor Municipal, al objeto de celebrar la cuarta sesion plenaria, sin numero del primer periodo cuatrimestrial conforme al parrafo 3º del artº 129 del Estatuto Municipal y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en virtud de lo dispuesto en el último parrafo del artº 3º del Reglamento Municipal, aprobado por Real Decreto de 23 de Agosto de 1924, procedia nombrar al funcionario que con caracter interino deba ejercer el cargo de Secretario de esta Corporacion durante la ausencia del titular que se tiene anunciado para la provision de dicho cargo en propiedad, acordándose que por el oficial 1º de Secretaria Sr. Emilio Lorente se ejercian las funciones de Secretario de este Ayuntamiento con caracter interino hasta que celebrada el concurso se nombrase y posesionase el que deba serlo en propiedad.

Se dio cuenta de un escrito que Doña Juana Delgado Ripamolin dirige al Ayuntamiento, solicitando la inscripcion para el riego con las aguas del Fontano, a partir del actual ejercicio de 62 caballos y 5 braegas de tierra que tiene, pres. de un cultivo dentro de la zona regable de dicho Fontano, y para lo que tenia renunciado el aprovechamiento de las referidas aguas desde el año 1906. El Ayuntamiento a propuesta del Sr. Villarreal, acuerda que de este escrito se le merea a estudio de los Sres. Concejales.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesion a las once horas extendiendose la presente acta de que fo el Secretario certificador. Baltasar Villanuel

Ernesto Andres

Mariano Sierra

Francisco Abadía
Jesús Horte

Emilio Lorente

Quinta sesion trimestral sin resultado, Primer periodo

- Sesores
- D^o Ernesto Andren
- " Francisco Alarria
- Secretario
- " Emilio Lorente

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a diez de Julio de mil novecientos veintitrés, siendo las diez de la mañana, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Ernesto Andren y asistieron los Sres. Concejales ausentes, al objeto de celebrar la quinta sesion trimestral del primer periodo conforme a lo establecido en el articulo 129 y siguientes del Estatuto Municipal.

Y resultando que no haby concurrencia mayoritaria de Sres. Concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente dio por terminada el acto acordando se convocase al Ayuntamiento a sesion trimestral sin numero para el dia de mañana a las diez de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Alcalde
Ernesto Andren

El Secretario
Emilio Lorente

Quinta sesion trimestral sin numero, Primer periodo

- Sesores
- D^o Ernesto Andren
- " Francisco Alarria
- " Fernando Benjas
- " Baltasar Alfaro
- " Mariano Alasney
- " Manuel Dominguez
- " Manuel de Manzan
- " Pedro Arnau
- Secretario
- " Emilio Lorente

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a once de Julio de mil novecientos veintitrés, siendo las diez de la mañana y previa citacion, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Ernesto Andren asistiendo los Sres. Concejales ausentes, al objeto de celebrar la quinta sesion trimestral sin numero del primer periodo conforme al parrafo 3^o del articulo 129 del Estatuto Municipal, y abierta la sesion Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta nuevamente del escrito que Doña Juana Delgado dirigió al Ayuntamiento en solicitud de que se le conceda la servidumbre para el riego con las aguas del Canal de San Bartolome a partir del actual ejercicio de 62 cabises y ha-
 * mezas de tierra que tiene pruster en cultivo dentro de la zona regable de dicho Canal, cuyo escrito habia quedado sobre la mesa en la sesion anterior para estudio de los Sres. Concejales; expuesto su parecer por todos y cada uno de los Sres. presentes y ofrecien-

que algunas dudas sobre si lo previsto en la 5ª condición de las Ordenanzas aprobadas en 1 de Junio último para la usación de dicho arbitrio, que dice así: (Quinta. Los propietarios que en el año anterior renunciaron al riesgo con las aguas del Cantón satisficieron en el presente, si poseen utilidades, el doble de las cuotas consignadas en la primera condición), puede ser de aplicación al presente caso cuya renuncia, data 1 de Setiembre 1906, afirmando algunos, dice que en el caso presente, por analogía, debía satisfacer el solicitante las cuotas de todos los años que no amuebló los referidos terrenos para el pago del arbitrio, interpretando otros que únicamente debe satisfacer la doble cuota que señala la primera condición; (en este estado se retiró del salón el Sr. Diego Madrazo, acordándose en su lugar referir a consulta de un Letrado, que designaría al Sr. Alcaide, para que informe en parecer respecto de si es procedente o improcedente la concesión solicitada por Doña Juana Delgado en vista de tener renunciado el derecho al riesgo desde el año 1906, y en el primer caso se determine que cuota debe satisfacer, si la doble que señala la 5ª condición ya mencionada o las de todos los años que permanecieron remunerados por el riesgo los referidos terrenos).

Segundamente el Sr. Villarreal preguntó, si a la propietaria Doña Mercedes Herrero, se le ha fijado la doble cuota señalada en la condición 5ª de las aprobadas en sesión de 24 de Marzo último para el régimen y aprovechamiento de las aguas del Cantón de San Bartolomé por los terrenos a que renunció para el riesgo en el año último, y pide que se le cumpla a la citada renuncia, pues sin duda por un error de Secretaría no se ha cumplido en reparto a dicho contribuyente la doble cuota que debe satisfacer, acordándose por unanimidad e inmediatamente lo propuesto por el Sr. Villarreal.

Por el Sr. Alcaide se manifestó; que con el fin de dar el mayor impulso a la ejecución del proyecto que este Ayuntamiento tiene de construir un grupo escolar de niños, con destino al cual tenía adquiridos ya un solar, y en vista de la reciente circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, inserta en el B. O. del día 9 del actual, para conveniente obtener el informe del Inspector Provincial de 1ª Enseñanza sobre las condiciones de dicho solar al objeto de poder solicitar del Estado la subvención necesaria para la construcción que se proyecta. Por unanimidad se

en el interés del Excmo Sr. Gobernador Civil, la visita a esta Villa del Sr. Inspector Provincial de 1ª Enseñanza, a fin de que cuente su informe sobre las condiciones del referido solar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de que yo el Interceptor certifico.

Ernesto Andueza Baltasar Villanueva

Mariano Alastuey Francisco Alardiz

Manuel Dominguez

Pedro Arnau

Sesión extraordinaria, del día 14 de Julio de 1906.

- Sr. Ernesto Andueza
- Sr. Humberto Moreno
- Sr. Baltasar Villanueva
- Sr. Ambito Lantoro
- Sr. Manuel Dominguez
- Sr. Francisco Alardiz
- Sr. Miguel Franer
- Sr. Mariano Alastuey
- Sr. Javier Plute
- Sr. Virgilio Monte

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a diez y siete de Julio de mil novecientos, veintitrés; siendo las diez de la mañana y previa citación verificada en este Concejo Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ernesto Andueza Lizaro, los Sr. concejales asistentes, al margen mayor de del Ayuntamiento pleno con asistencia del Sr. Interceptor Municipal, al objeto de dar cuenta del informe verbal emitido por el letrado asesor del Ayuntamiento Sr. Virgilio Miguel en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión de ayer del actual.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud del acuerdo adoptado en la sesión de 11 del actual, había consultado al abogado asesor del Ayuntamiento Don Virgilio Miguel Madrid, sobre la procedencia o improcedencia de conceder nuevamente el arrendamiento del Contorno de San Bartolomé para el riego de los Terreros que Doña Juana Delgado posee dentro de la zona regable de dicho Contorno, por tenerlo renunciado para el riego desde el año 1906 así como para en el caso de ser procedente, qué cuota debería satisfacer en el actual, si has de todos los años que per-

manuenerse remunerado, o solamente la doble cuota que señala la 5ª condición de las ordenanzas, aprobadas para la ejecución del arbitrio, habiéndole manifestado dicho Sr. que si en primer lugar el Ayuntamiento como dueño que es del Pantano y de sus aguas, puede perfectamente conceder estas para en lo sucesivo a los terrenos a que se refiere Sr. Juan de la Cruz en el escrito de 7 del actual, si se le ha de haber remunerado a ello ya en el año 1906. Que en atención a lo preexistente en la condición 1ª de las ordenanzas porque el aprovechamiento de las aguas se rige y a los acuerdos que repetidamente ha venido tomando el Ayuntamiento sobre la materia, procede que la solicitante pague para usar las aguas en el ejercicio actual el importe de su anualidad, y que por lo que afecta a haber dejado Sr. Juan de la Cruz remite año, sin disfrutar aquellas y sin contribuir por su concepto, como esa especial situación no solo es imputable a la solicitante sino también a los Ayuntamientos que se han sucedido desde el año 1906, estima favorablemente que el Ayuntamiento obrando discrecionalmente proceda con benevolencia al conceder, si concede, las aguas para regar en lo sucesivo los terrenos per tenientes a la referida señora.

El concejal Sr. Alastrey manifestó que tenía noticia de que entre la tierra remunerada figura el huerto de seis hanegas que ha interesado poseer en la Vega de Trillán el cual ha venido regado todos los años, lo que fue comprobado en el auto por el comisario de aguas del Sindicato que se hallaba presente, quien interrogado por el Sr. Alcalde, manifestó que durante los diez años que viene ejerciendo el cargo lo ha regado siempre.

Enterados los señores y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Miguel y las manifestaciones del Sr. Alastrey por unanimidad acuerdan conceder la suscripción solicitada de los 62 cabales y 5 hanegas para el riego con las aguas del Pantano, a partir del actual ejercicio a Sr. Juan de la Cruz, mediante su conformidad, a satisfacer una cuota más que los que remuneraron solamente en el año anterior, o sea 3 cuotas a razón de 750 pesetas por cabal de los 61 cabales y hanegas, y diez cuotas correspondientes a las 6 hanegas de huerto, por los diez años que lo regó.

Y habiendo resultado el asunto que ha motivado este acto
 a serante la sesión y ha presente acto se todo lo cual, y el
 mismo secretario Justo.

Ernesto Andrea Mariano Alastuey

Baltasar Villanueva Guillermo Uruapan

Francisco Blasig Ambrosio Navarro

Manuel Dominguez

Guillermo Franca

Genio Horte
Emilio Lorente

Sesión extraordinaria del día 21 de Julio de 1933.

Señores

Ernesto Andrea

Guillermo Uruapan

Mariano Alastuey

Francisco Blasig

Interventor

Genio Horte

Secretario

Emilio Lorente

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a veintinueve de
 Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo las diez de la
 mañana y previa citación en segunda convocatoria a
 reunirse en esta Casa Municipal bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Ernesto Andrea Lorente Sr. D. Gu-
 illermo Uruapan, al margen con asistencia del Sr. In-
 terventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria in-
 mune conforme al párrafo 3.º del art.º 129 del Esta-
 tuto Municipal, destinada a recibir el presupuesto anual
 para la adquisición de instrumental con ven-
 tura a la Banda Municipal, sancionada el acto se ha au-
 torizó que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se procedió al examen de todas y
 cada una de las proposiciones presentadas al comunal
 anunciando para la adquisición de instrumentos de
 música para la Banda Municipal, resultando haber un
 contrato al mismo las Casas: Hijos de C. Carrion de Victoria;
 Carrion de San Sebastian, E. Loma y V.º de Pio Ocales de La
 ragoza; la Banda Municipal se aprobaron; D.º Luciana Ar-
 lina en representación de la Casa Rafael Jimenez Carrion
 de Banda (Malaga) y Pablo Riera de Zaragoza, y después
 de mi detenido estudio de dichas proposiciones, por unanimidad

de acuerdo, adjuntar el instrumento del instrumental necesario para la reorganización de la Banda Municipal y que ha sido objeto de convenio a la Casa y de Se. Pinales de Zaragoza por estimar es la que ofrece el instrumental que mas se ajusta a las aspiraciones de esta Corporación dentro de las condiciones del convenio.

Y habiendo resultado el acuerdo que ha motivado esto, ante el Sr. Alcalde levantó la sesión, existiendo por el presente acta de que yo el Secretario certifico.

Ernesto Andue Juan Luis Luján

Mariano Alastuey Francisco Alcarriz

Emilio Lorente

Sesión extraordinaria del día 30 de Julio de 1928.

Sesión	En la Villa de Ejex de los Caballeros a treinta
D ^{no} Ernesto Andue	de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo
" Fernando Luján	las diez de la mañana y previa instalación en
" Baltasar Villanueva	segunda convocatoria, adreminense, en esta
" Mariano Alastuey Interventor	para Constitucional bajo la presidencia del Sr.
" Jesús Gñe Secretario	Alcalde D ^{no} Ernesto Andue, tras los Sr.
" Emilio Lorente	barrerales anotados al margen con asistencia
	del Sr. Interventor Municipal al objeto de ce-
	lebrar sesión extraordinaria mil número
	conforme al párrafo 3 ^o del art ^o 129 del Esta-
	tuto Municipal, dando lectura al acta de la anterior
	que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó: que en su reciente visita a las Escuelas de niñas con motivo de las exposiciones escolares de fin de curso, había recibido una dolorosa impresión al ver los locales en que se hallan instaladas especialmente los de la Escuela a cargo de la maestra Doña Teresa Valmarit; sin serían sin luz, sin suelo, sin capacidad ni ventilación no puede ser nunca destinados a Escuelas, sin dos meros, en esta importante Villa; y sin serían sin ninguna condición higiénica ni pedagógica es lo que sirve de centro de enseñanza a nuestras hijas. El acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 3 de Marzo último, sobre cons-truc-

un grupo Escuelas para niñas, graduación de la de niñas e
 instalación de estas en los locales que actualmente ocupan aquellas,
 no puede satisfacer las necesidades de la localidad; aquellos locales
 serían siendo insuficientes para dar cabida a la matrícula
 de las Escuelas de niñas, muchas de las cuales están hoy privadas
 de recibir enseñanza por insuficiencia de locales, y si esto ocurre
 hoy cada vez lo serán más, por el crecimiento normal de pobla-
 ción. Por otro lado, como la creación de 6 secciones en la gra-
 duación de niñas y la graduación de la de niñas acordadas en
 aquella fecha ocasionaría un aumento de maestros, hasta el
 número de 13, si quienes había que facilitar casa-habitación
 podría destinarse a este objeto, mediante la ejecución de las
 obras necesarias, el actual edificio Escuelas, y ello desgravaría
 el Presupuesto Municipal de las retribuciones equivalentes a la
 casa habitación. En consecuencia, proponía al Ayuntamiento
 que las Escuelas de niñas que han de graduarse se instalen
 en locales construidos ad-hoc, conforme a las prescripciones del
 R. D. de 17 de Diciembre de 1922 e instrucciones complementa-
 rias, bien sea por construcción hecha por el Ministerio de
 Instrucción pública con la oportuna que el Ayuntamiento
 oportunamente acuerde, o bien construida por el Ayuntamien-
 to con subvención del Estado que en tal caso se debería de
 solicitar. Que para llegar a cualquiera de estos dos casos,
 era de necesidad imprescindible la adquisición de un
 solar de 1.200 a 1.500 metros cuadrados, por lo que el Ayun-
 tamiento debía acordar desde luego la celebración de un concur-
 so bajo las condiciones establecidas en el artº 163 del Estatuto
 Municipal y artº 2º del Reglamento de 2 de Julio de 1924
 para la contratación de obras y servicios municipales.

Entendido el Ayuntamiento y recurriendo de verda-
 dera necesidad y urgencia la construcción de un grupo
 Escuelas para la graduación de niñas por no ser posible
 permanecer más tiempo en los locales que actualmente
 se hallan instaladas, por unanimidad acordada, traer
 a suya las manifestaciones del Sr. Alcalde y anunciar
 desde luego un concurso público por término de 20 días
 para la adquisición de un terreno solar de 1.200 a 1.500
 metros cuadrados, con destino al emplazamiento de un gru-
 po Escuelas para la graduación de niñas con la reserva de que
 la Corporación hará la adjudicación provisional a aquel

que a su finis renuncie mejores condiciones, para los fines a que ha de destinarse y que podria desecharse, todas las que se presenten en los terrenos ofrecidos, no renuncie las debidas condiciones técnicas o económicas, así como que ha de indicarse que se trata de una definitiva, hasta tanto que por el personal técnico se informe que el Cobán o terrenos elegidos renuncie las condiciones necesarias.

Habiendo resultado el asunto que ha motivado este auto se levanto la sesión y ha presente acta de que go el Secretario certifica.

Ernesto Andres Jimenez Lopez
 Baltazar Villanueva
 Mariano Alastuey
 Emilio Lorente
 Jesus Galt

Sesion extraordinaria del Dia 7 de Septiembre de 1925.

Señores.	
D ^o Ernesto Andres	tiembre de mil novecientos veinticinco, siendo las diez
" Fernando Longias	de su mansión y previa citación se reunió en
" Ambrosio Navarro	esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. al-
" Miguel Franca	calde D ^o Ernesto Andres y Navarro, los Sres. Cruz-
" Manuel Dominguez	fales amato, al margen, margen del Ayuntamiento
" Vicente Vera	miento pleno, en asistencia del Sr. Interventor Mu-
" Sr. Abundia	icipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria pa-
" Mariano Sierra,	ra tratar y resolver el asunto para la adquisición
Interventor	de una parcela de terreno con destino al emplaza-
" Jesus Galt	miento de un grupo Escuelas para construcción de un-
Secretario	na, según anuncio que oportunamente se publicó
" Emilio Lorente	en el Boletín oficial de la Provincia correspondien-
	te al día 7 de Agosto último.

Acto seguido se procedió a la apertura de pliegos que en número de tres se habrían presentado por el orden siguiente:
 Primero: uno suscrito por D^o José Benito Sierra, vecino de esta Villa, en nombre y representación de su tra madre, ofreciendo una parcela de su propiedad de 1.500 metros cuadrados o los que fuesen precisos sita en la Gran vía del ensanche y que confronta con acupina de riego y parcela de Ventura Blasco por la cantidad de tres pesetas el metro cuadrado;

Segundo: otro suscrito por D^{no} Antonio Mayayo Armones de esta veindad.
 por si y como tutor de sus hermanas, menores de edad, ofreciendo el terreno de sus propiedades, que se vendiere necesario sito en el Arroyo, que linda con campo de Francisco Navarro y con el edificio de Balbino Puyo por la cantidad de ocho pesetas el metro cuadrado y
 Tercero: otro suscrito por D^{no} Fernando Miguel Dehesa, vecino de Sta. Rosa ofreciendo una parcela de sus propiedades de 1.200 a 1.500 metros cuadrados, sita en la Vega de Luchan y confrontante por un lado con calle paralela a la gran via, por otro con calle perpendicular a la misma gran via y por otro con propiedad de D^{no} Pablo Berri por la cantidad de ocho pesetas el metro cuadrado.

Despues de un detenido examen de cada una de las tres proposiciones presentadas y expuesto con parecer por los Señores letrados por unanimidad de voto, cualquiera de las parcelas ofrecida por D^{no} Antonio Mayayo Armones, la cantidad de metros que sean necesarias para el empobrecimiento del proyectado grupo Escolar con destino a Escuelas granderondas de niñas, al precio de ocho pesetas el metro cuadrado, cuya adjudicacion al Sr. Mayayo Armones se hace provisionalmente, segun las condiciones del concurso, hasta que por el personal tecnico se informe que dichos datos reune las condiciones necesarias al objeto a que ha de destinarse.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto se levanto la sesion y ha presente acto de que go el Secretario certifique.

Francisco Andree Ambrosio Navarro

Miguel Franca José María

Diego Lera Francisco Abadig

Manuel Lopez Manuel Dominguez

Manuel Lopez Enrique Lopez

Jornada extraordinaria del día 4 de Septiembre de 1925

- Don Ernesto Andueza
- " Fernando Douglas
- " Ambrosio Mianano
- " Miguel Franca
- " Manuel Domínguez
- " Vicente Jera
- " Juan - Abadía
- " Mariano Sierra
- Interventor
- " Jesús Monte
- Secretario
- " Emilio Lavente

En la Villa de Ejea de los Caballeros a siete de Septiembre de mil novecientos veinticinco, siendo las once de la mañana y previa citación se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ernesto Andueza y Jazano los señores Concejales arriba dichos al morning, mañana, del Ayuntamiento pleno con asistencia del Sr. Interventor Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, festiva y de trámite y recibir sobre los asuntos expuestos en la citación, donde se les dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento, Juan Borbuja y otros vecinos de esta Villa, en suplica de que al regar la finca Pavil de Piras con las aguas del Pantano de San Bartolomé se tengan en cuenta los derechos adquiridos por los terrenos que forman las vegas a fin de no agravar la lesión que, con la reciente concesión de las aguas del Pantano a dicha finca, se causa a los intereses de las vegas.

Exponiendo en apoyo por los Sr. Concejales, de lo que resulta que en efecto la finca Pavil de Piras, es un terreno que nunca tuvo derecho al riego con las aguas del Pantano, y que si bien se le concedió en el presente año, por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 19 de Abril último no puede anteponerse dicha finca en el orden de riego a las que, con estas aguas abajo ya lo tenían desde inmemorial por estar dentro de las Vegas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que en lo sucesivo siempre que se verifique el riego con las aguas del Pantano de San Bartolomé, la finca Pavil de Piras, riegue como cualquier terreno, o sea inmediatamente detrás de la última vega por ser el último terreno a quien se le ha concedido derecho a riego en las condiciones que lo hacen los enclavados en la adna regable de dicho Pantano.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dirige al Sr. Inspector Municipal de higiene y sanidad peruanos Sr. José Sánchez Ortiz, en ruego de que en virtud de lo dispuesto en el artº 3º del Reglamento de 18 de Diciembre de 1914, y en consonancia con la población parandera, extensiva de este término

y forma de prestar el servicio, se eleva a 1.500 pesetas anuales el haber de 368 que disfruta en la actualidad. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad se acordó, que a partir del próximo ejercicio 1926 al 27, se anque a dicho Sr. Inspector el haber anual de 700 pesetas mediante consignación en Presupuesto.

Acto seguido, por el Concejal Sr. Lougas se expuso que no habiéndose publicado hasta la fecha en la Gaceta de Madrid el anuncio de concurso para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de esta Corporación, vacante desde el día primero de Julio último, y que viene desempeñando interinamente el oficial mayor de secretaría Sr. Emilio Vicente Jimeno, funcionario que cuenta con más de 21 años, en su actual empleo al servicio de esta Corporación, a lo que como de todo es sabido, sirvió siempre con el mayor celo y entusiasmo, creía muy justo y convenientemente para la buena marcha administrativa, y de los servicios de la Corporación, que como premio a su constancia y leal proceder, que el Ayuntamiento acuerde y en su nombre solicite al Sr. Alcalde del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, que como una gracia especial, ya que el Real Decreto de 23 de Agosto de 1924, en el Estatuto Municipal prevé este caso, se autorice a este Ayuntamiento para confirmar en propiedad el nombramiento de secretario, que con carácter interino se hizo en favor de dicho funcionario, en la sesión plenaria del día 9 de Julio último.

El Ayuntamiento después de aprobar y hacer suyas las manifestaciones del Sr. Lougas, por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento se solicite de la Presidencia del Directorio Militar que como una gracia especial se autorice a este Ayuntamiento para nombrar secretario en propiedad del mismo al oficial mayor de secretaría y actual secretario interino Sr. Emilio Vicente Jimeno por reconocer en él una gran competencia para el desempeño de dicho cargo además de la constancia y méritos contraídos en los muchos años que lleva sirviendo a la Corporación.

Y habiendo remuelto los asuntos que han motivado este acto el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

~~Manuel Dominguez~~

Manuel Dominguez

Francisco Abadía
Miguel Franca

Ambrosio Navarro

Vicente Vera Baltazar Villaverde

Jerónimo

José Antonio

Marciano

Jerónimo

Emilio

Junta extraordinaria del día 28 de Septiembre de 1928.

Junta.

En la Villa de Écija de los Caballeros a veintiocho

1. ^o Fernando Lanzas	de Septiembre de mil novecientos veintiocho
" Baltasar Villamil	siendo hoy once de la mañana y previa cita
" Ambrosio Navarro	vier se reunieron en esta forma facultativa
" Vicente Vera	bajo la presidencia del Sr. Don José Jerónimo
" Miguel Franca	alcalde 1. ^o Fernando Lanzas dehesa los seño-
" Manuel Domingo	res concejales asistentes, al mayor número
" Francisco Abadía	del Ayuntamiento pleno, al objeto de resolver sobre
" Pedro Arroyo	el asunto anunciado en la faja de convocatoria,
Secretario	o sea el de tratar sobre la conveniencia
" Emilio Lavente	de ejercitar o no por el Ayuntamiento el derecho

del tanto en el remate de las subastas de las partes de los montes Bardenas Alta y Bardenas Baja, dando lectura al acta de la junta anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente se dio cuenta del resultado obtenido en las subastas de las partes de los montes Bardenas alta y Bardenas baja de este término celebradas el día 24 del actual en las que resultó rematante como único postor el vecino de esta Villa Sr. Pablo Salvaterra Muriel, y teniendo en cuenta que dichas partes se consideran necesarias para el sostenimiento de la ganadería local, por ser insuficientes las partes de los montes comunes, por unanimidad se acuerda: que el Ayuntamiento haga uso del derecho de tanteo que le concede el artículo 1.^o del Real Decreto de 17 de febrero último y asimismo se adjudique a su favor el arrendamiento de las partes de los referidos montes Bardenas

alta y Barrera Baja, por el plazo de tres años, y por el tipo anual de diez mil pesetas cada uno de los citados montes, cuyos pastos distribuirá por reparto vicinal entre los ganaderos así como el importe de los rindes que ingresará en arcas del ferreo y municipales según proceda, dentro de los plazos señalados en los pliegos de condiciones, todo de conformidad con lo dispuesto en el citado Real Decreto.

Y habiendo resuelto el ayuntamiento que ha suscritado este acto, el Sr. Alcalde dio por terminada extendiéndose la presente acta, de que yo el secretario certifico.

Por tanto fecho Francisco Abadig

Ambrósio Navarro Miguel Franca

Manuel Dominguez Vicente Tera

Baltasar Villanreal Pedro Arnanes

Emilio Lorente

Señalada extraordinaria del día 4 de octubre de 1925.

Señalada	En la Villa de Gijón de los Caballeros a siete de octubre de
D ^o Ernesto Andue	mil novecientos veinticinco, siendo las diez de la mañana
" Ambrósio Navarro	y previa citación se reunieron en esta Casa Comunal
" Baltasar Villanreal	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D ^o Ernesto Andue
" Vicente Tera	y Leones, los Sres. Concejales ausentes, al momento, una
" Sr. Abadig	ya sea del Ayuntamiento plenum, al objeto de resolver sobre
" Miguel Franca	la forma de construir dos grupos escolares, uno para
" Mariano Abastrey	guardería de niños, y otro también para guardería
" Candido Campoy	de niñas sobre los solares que al efecto tiene ya al-
" Pedro Arnanes	quiritado, el Ayuntamiento, y siendo de todos conocida
Gerónimo	la imperiosa necesidad de realizar con brevedad la
" Emilio Lorente.	construcción de ambos grupos escolares, sin discusión
	se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Que el Municipio acuerde construir con el auxilio del Estado un edificio destinado a Escuela graduada con seis secciones para niñas, por ser así absolutamente necesario para el servicio de la enseñanza pública.

Segundo: Que igualmente acuerde construir con el auxilio del Estado otro edificio destinado a Escuela graduada con seis secciones para niñas por ser así también absolutamente necesario para el servicio de la enseñanza pública.

Tercero: Que se autorice al Sr. Alcalde, Presidente para que en nombre y representación del Municipio solicite del Sr. Director general de 1^a Enseñanza la construcción de aquellos edificios, conforme a los preceptos del Real Decreto de 17 de diciembre de 1920.

Cuarto: Que para contribuir a la construcción de cada uno de dichos edificios escolares este Municipio a partir desde luego cooperará con los siguientes elementos:

a) El solar de 1.200 a 1.500 metros ² i los que realmente fueren necesarios para cada edificio, con las condiciones y requisitos adecuados a la construcción.

b) Con 2.000 metros cúbicos de piedra por cada edificio puesta al pie de la obra, que al precio de 20'00 pesetas metro cúbico representará una aportación de 40.000 pesetas por cada edificio.

c) Con 1.000 metros cúbicos de arena también por cada edificio, puesta al pie de la obra que al precio de 17'50 pesetas representa una aportación de 17.500 pesetas por cada edificio.

Y habiéndose resuelto el asunto que ha motivado este auto levantare, ha visto y ha prescrito auto que firman los expresados señores de que goza el Secretario artificial.

Quinto Andreu

Baltasar Villanuel

Mariano Alarcuez

Vicente Fera

Pedro Arnaves

Francisco Ibadia

Umberto Chaujos

Ambrosio Lavanco

Miguel Francé

Emilio Lorente

Junta extraordinaria del dia 4 de Octubre de 1928

Junta

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a siete de Octubre de mil no-
vecientos veintiocho, siendo las once de la mañana y previa ci-
tacion se reuniere en esta Casa Consistorial, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D^o Ernesto Andreu y Larrea, los des. Cuenca,
Vicente Jera, los amosados, al margen izquierda del Ayuntamiento pleno, al ob-
jeto de recibir sobre los amosados, puestos, tal despacho amosados, en
las papeletas de convocatoria y abierto la reunion se dio lectura
al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

- " Ernesto Andreu
- " Andres Navarro
- " Baltasar Villanuel
- " Vicente Jera
- " Fran^{co} Alabria
- " Miguel Franca
- " Candido Lamps
- " Mariano Alastuey
- " Pedro Arnarez
- Secretario
- " Emilio Lorenzo

Acto segundo se dio cuenta por integra lectura del
resultados que ofrecen los expedientes instruidos por el
alcalde en obsequio de las aguas del Pantano de
San Bartolome contra los vecinos de esta Villa, Rafael No-
que Lopez, Manuel Nogueira, Federico Mallen, Castro

Mouquillo, Benigno Morillo, Liberto Pasa, Bernabe Escobar,
Federico dehesa, Feliciano Les, Josefa Carcas, Jeronimo Navarro, Ma-
nuel Navarro, Rufino Corral, Esteban Labana y Maximino Ji-
menez, y considerando que las manifestaciones que en su defensa ha-
cen los denunciados, no pueden estimarse como eximentes de re-
sponsabilidad, visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento
en sesion de 14 de Mayo de 1924, estableciendo el regimen de
dichas aguas, la Corporacion cuando de las atribuciones que
tiene conferidas en el art^o 4^o de las ordenanzas sancionadas por
el Sr. Delegado de Hacienda para hacer efectivo el arbitrio estable-
cido en el vigente Presupuesto de Ingresos por el expresado con-
cepto, por unanimidad acuerda: imponer a los amosados,
el pago de 75 pesetas por cabida de tierra como indemnizacion
por el rabil de agua aprovechada en cada cabida de tierra que en
los respectivos expedientes figure se ha regado con las aguas del
Pantano, infringiendo las condiciones establecidas, sin per-
juicio de la multa que segun los casos acuerde imponer el
Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Y habiendo resultado el acuerdo que ha instruido este
acto levante la sesion y ha presente acta de que go el se-
cretario certifica.

Ernesto Andreu

Vicente Jera

Miguel Franca

Pedro Arnarez

Baltazar Villaseca

Abandido Campos

Francisco Abadía
Mariano Alarcón

Américo Navarro
Emilio Lorente

Primera sesión trimestral con resultado. - Segundo periodo.

Señores	En la Villa de Ejea de los Caballeros a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve siendo las diez de la mañana y previa citación se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ernesto Andueza y Sáenz los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la primera sesión trimestral del segundo periodo, conforme a lo establecido en el art. 129 y siguientes del Estatuto Municipal.
D. Ernesto Andueza	
fernando Longas	
Diego Jara	
Pedro Alarcón	
Baltazar Villaseca	
Francisco Abadía	
Mariano Sierra	
Secretario	
Emilio Lorente	

Y resultando que no han concurrido mayoría de Sres. Concejales para poder tener acordada, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, acordando se compare al Ayuntamiento a sesión plenaria sin número para el día de mañana a las diez, de todo lo cual yo el secretario certifico.

El alcalde.

Ernesto Andueza

El secretario.

Emilio Lorente

Primera sesión trimestral sin número. - Segundo periodo.

Señores	En la Villa de Ejea de los Caballeros a cinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez de la mañana y previa citación se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ernesto Andueza y Sáenz los Sres. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión plenaria primera sin número del segundo periodo trimestral conforme al párrafo 3º del art. 129 del Estatuto Municipal y abierta la
D. Ernesto Andueza	
fernando Longas	
Américo Navarro	
Francisco Abadía	
Secretario	
Emilio Lorente	

señala se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del escrito que dirige al Ayuntamiento el Cargado de Cargos Manuel Diego Mondrao, presentando la renuncia del cargo de Cargado de Cargos en que se halla comprendido en la incompatibilidad que establece el caso 1º del artº 83 del Estatuto Municipal por ser arrendatario de los pastos de la Dehesa communal. Valdesespas propietario del Ayuntamiento, y en vista de los fundamentos legales expresados por el Sr. Mondrao, por unanimidad se acuerda extirpar la existencia de la precitada incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Cargado y que este acuerdo se comuniqué al Sr. Delegado gubernativo a los efectos procedentes, en la R.O. de 28 de Marzo de 1924.

No habiendo mas asuntos se que tratar el Sr. Presidente dio el acto por terminado levantándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Ernesto Andueza

Manuel Lopez

Ambrosio Navarro

Francisco Bladiz

Emilio Lomote

Segunda sesion trimestral

Segundo periodo.

Sesiones

En la Villa de Gera de los Caballeros, a seis de Noviembre de

Ernesto Andueza	mil novecientos veintinueve, siendo las diez de la mañana y previa citacion, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dº Ernesto Andueza y Diazos los Sres. Concejales ausentes al margen al objeto de celebrar la segunda sesion trimestral conforme al párrafo 1º del artº 83 del Estatuto Municipal, y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Manuel Lopez	
Ambrosio Navarro	
Baltasar Villaverde	
Francisco Bladiz	
Vicente Jera	
Mariano Abastuy	
Mariano Sierra	
Miguel Jarama	X Se dio cuenta del proyecto de reconstruccion de la antigua Estancia llamada de Bolaso, formado por el Sr. Ingeniero Dº Pablo Casullana, cuyo ejercicio se propo-
Manuel Dominguez	
Manuel Campor	

Getxo amanece por la Comisión Municipal y considerando que viene
Secretaría siendo preocupacion constante de todos los Ayuntamiento
Giméniz Lorente el proporcionar medios de oxígeno a la agricultura si fue
Intervención de ciertos hasta donde sea posible la explotación se ha fir-
Jesús Iñate sado de las cosechas por falta de tan esencial elemento,
considerando que el presupuesto de ejecución material de
dichas obras, calculado en 61.661'58 ptas es insignificante en
relacion con el número de metros cúbicos que se pueden em-
balsar y de las hectáreas de terreno que puede fertilizarse, el Ayun-
tamiento por unanimidad acuerda, aprobar el estado proye-
cto de reconstrucción de la antigua Estanca de Bolaso, cuya
ejecución había de llevarse a cabo lo antes posible, obviando
el efecto de suspensión de obra, ya que como se indica en la
Memoria deben efectuarse las obras por administración, no so-
lo por la calidad de las mismas, sino por la necesidad imper-
soria de realizarlas en la época invernal, con lo que ade-
más se ahorrará la crisis ahora, pueden terminarse antes de
que cese el periodo de lluvias y conseguir el embalse para uti-
lizarlo ya en la próxima primavera.

Seguidamente tiene cuenta del proyecto de Presu-
puesto extraordinario formulado y aprobado por la Comisión
Municipal permanente para cubrir el Presupuesto de ejecución
de las obras de reconstrucción de la antigua Estanca de Bolaso, a
que se refiere el acuerdo anterior en cuyo presupuesto se fijan los
Ingresos en 62.000 pesetas obtenidas mediante la contratación
de un empréstito de 124 obligaciones de 500 pesetas nominales, emi-
tidas a la par con interés del 6% anual libre de todo impues-
to pagados los intereses por semestres vencidos y amortizables en
3 años o antes si el Estado de la Hacienda Municipal lo permitie-
se, garantizándose el pago de intereses y amortización, con el pro-
pósito que se obtenga del arbitrio sobre aprovechamiento de las aguas
del Canal de San Bartolomé y el de la propia Estanca, y el
de factos en 61.661'58 pesetas, que es la cantidad a que asciende
el Presupuesto de ejecución material de las referidas obras, el
Ayuntamiento por unanimidad acuerda, prestarle con aproba-
ción para todos los efectos legales y que se exponga al público por
termino de quince días a los efectos del art.º 300 del Estatuto.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado
este acto, el Sr. alcalde Presidente levanta la sesión extinguiéndose

que he presente acta de que go el secretario certifique.

Lucrecio Andueza

Juan Antonio Lopez

Baltasar Villaneda

Francisco Badig
Ambrosio Navarro Manuel Dominguez

Miguel Franca

Juan Esteban

Mariano Yuste

Guandido Campos

Emilio Longate

tercera sesion cuatrimestral sin resultado.

Segundo periodo

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a diez de Noviembre de

D ^o Fernando Longate	mil novecientos, remitiendome, siendo las diez de la mañana y previa citacion, se constituyó en el Alcalde Presidente
Secretario	de del Ayuntamiento D ^o Fernando Longate, al objeto de celebrar
Emilio Longate	la tercera sesion del segundo periodo cuatrimestral conforme a lo establecido en el art ^o 128 del Estatuto Municipal.

El resultado que no ha ocurrido des. Cajas, para poder tener acaudo, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, acordando se convoque al Ayuntamiento a sesion plenaria sin numero para el Lunes nueve del actual a las diez de todo lo cual go el secretario certifico.

El Alcalde.

El Secretario.

Juan Antonio Lopez

Emilio Longate

tercera sesion cuatrimestral sin numero.

Segundo periodo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a nueve de Noviembre

D ^o Fernando Longate	de mil novecientos, remitiendome, siendo las diez de la mañana y previa citacion, se reunió en esta cara
Francisco Abadía	canciller bajo la presidencia del Sr. Alcalde D ^o Fernando
Secretario	de Longate los Sr. Concejales asistentes al margen, al objeto
Emilio Longate	de celebrar sesion plenaria tercera sin numero del segundo

periodo cuatrimestral, conforme a lo establecido en el parrafo 1^o del art^o 129 del Estatuto, y abierta la sesion se dio lectura al acta de la ante.

river que por unanimidad fue aprobada.

A propuesta del Sr. Longás y con el fin de preparar el expediente de expropiaciones de terrenos a que pudiera dar lugar la reconstrucción de la antigua Estanca de Belan, se acuerda: Que por la Alcaldía se forme una estadística de los terrenos de propiedad particular y comunales que se hallen prestos en cultivos y a los cuales pueda comprender el enclave de dicha Estanca y que a la vez, de acuerdo con los respectivos propietarios haya la valoración de los referidos terrenos para resolver en definitiva por el Ayuntamiento.

Y habiendo remuelto el asunto que ha motivado este acto el Sr. Alcalde Presidente dió el acto por terminado extendiendo a los presentes acta de que yo el Secretario certifico.

Juan Manuel Longás

Francisco Blasdia

Emilio Lorente

Quarta sesión sin resultado.

Segundo periodo.

Señores:	En la Villa de Éjea de los Caballeros a diez de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez de la mañana y previa citación, se constituyó en esta Casa Consistorial, el Sr. Alcalde Sr. Juan Manuel Longás, al objeto de celebrar la 4ª sesión del segundo periodo cuatrimestral conforme a lo establecido en el artº 125 y siguientes del Estatuto.
Sr. Juan Manuel Longás Secretario	
Sr. Emilio Lorente	

Y no habiendo concurrido señores Concejales para poder tenerse acuerdo, el Sr. Presidente dió el acto por terminado levantándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Juan Manuel Longás

El Secretario

Emilio Lorente

Quarta sesión sin número

Segundo periodo.

Señores:	En la Villa de Éjea de los Caballeros a once de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez de la mañana y previa citación, se reunieron en
Sr. Juan Manuel Longás	
Sr. Miguel Franca	

Secretario esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. alcaide D^o Fernando Longas, los Sres. Concejales ausentes, al margen al objeto de celebrar la cuarta reunion plenaria en virtud del segundo periodo cuatrimestral conforme al parrafo 1^o del art^o 129 del Estatuto Municipal, y abierta la reunion dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previamente por el Sr. alcaide si algun Sr. Concejil tenia algo que exponer, toda vez que asistia al despacho no existio, y contestado negativamente por el Sr. Mayor, el Sr. alcaide dio por terminada la reunion levantandose la presente acta de que go^o el Secretario certifica.

Fernando Longas

Miguel Franca

Emilio Lorente

Quinta reunion con resultado.

Segundo Periodo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a doce de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez de la mañana y previa citacion de remision en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. alcaide D^o Fernando Longas, los Sres. Concejales ausentes, al margen al objeto de celebrar la quinta reunion plenaria del 2^o periodo conforme a lo establecido en el art^o 128 y siguientes del Estatuto.

Como habiendo concurrido mayoria de Sres. Concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente dio el acta por terminada levantandose la presente

Fernando Longas

Baltasar Villaseca

Emilio Lorente

Junta sesion con numero.

Segundo periodo.

- Junta
- D^o Fernando Longas
- " Ambrosio Navarru
- " Baltasar Villanual
- Secretario
- " Emilio Lorente

En la Villa de Ejea de los Caballeros a trece de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez de la mañana y previa citacion, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Fernando Longas, los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la 3^a sesion plenaria con numero del segundo periodo, conforme al parrafo 2^o del art^o 129 del Estatuto, y abierta la sesion dió lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto una carta del Gobernador del Banco de Creditos local de España, invitando a este Ayuntamiento a que suscriba algunas acciones de las que han de constituir el capital social de dicha Entidad, cuyos Estatutos se publicaron en la Gaceta de Madrid del 23 de Julio último, y teniendo en cuenta que la dotacion económica de esta Corporacion no le permite destinar cantidad alguna a dicho fin, se acuerda no suscribirse.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha 9 del actual, trasladando la resolucion dictada por el Sr. Director General de Administracion con fecha 7 anterior en virtud de la cual se resuelve la instancia que le dirigió este Ayuntamiento solicitando autorizacion para nombrar Secretario en propiedad del mismo al oficial mayor de la Secretaria D^o Emilio Lorente. La Corporacion quedó enterada.

A propuesta del Sr. Longas y de conformidad con la carta oferta de la Casa Pedro Jimeno de Zaragoza, se acuerda adquirir un grupo motor-bomba sistema Klein para 1.000 litros-hora con destino a la elevacion de agua de la fuente del barrio de Piras; y un interruptor automatico para el mismo grupo.

Y no habiendo mas asuntos al despacho el Sr. Alcalde dió el acta por terminado levantándose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Fernando Longas Baltasar Villanual
Ambrosio Navarru Emilio Lorente

Señal extraordinaria del día 14 de Noviembre de 1925.

Señales	
1. ^o Fernando Luján	de mil novecientos veintinueve, siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Luján los Sres. Concejales ausentes al margen, mayoría absoluta de los que componen el Ayuntamiento pleno, y obierta la sesión se le dio lectura a esta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Antonio Navarro	
" Baltasar Villanueva	
" Francisco Alarcón	
" Vicente Lera	
" Pedro Arroyo	
" Mariano Lera	
" Manuel Domínguez	
" Miguel Franco	
Secretario	
" Emilio Lorente	

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de esta sesión, anunciado ya en las papeletas de convocatoria, era para proceder al nombramiento de Secretario en propiedad de esta Corporación, cuyo concurso para su provisión se anunció por R.O. de 12 de Septiembre último inserta en la faceta del día 13 y para el que se han presentado 10 Sres. y merecimientos.

Examinada detenidamente la documentación recibida de cada uno de los aspirantes al mencionado cargo, se observó por los Sres. Concejales que no podían por ellas formarse un juicio exacto de quien pueda ser el que de entre todas llene mejor las aspiraciones de la Corporación, y por tanto todo, les mereció igual concepción, por lo que por unanimidad se acordó no hacer nombramiento expreso de la persona que debe desempeñar la Secretaría de este Ayuntamiento. Que teniendo en cuenta el cumplimiento de la última parte del art. 1.º de la R.O. de 27 de Octubre último, formulando relación de todos los concursantes por orden de preferencia a los efectos del art. 2.º de la citada R.O. por unanimidad se acordó formular y aprobar dicha lista por el orden siguiente:

- N.º 1 = Sr. Domingo Garcia Blas, Ex-secretario de Albarracín
- " 2 = " Saturnino Barruel, Espallargas, Ex-secretario de Castellote
- " 3 = " Vicente Centel Carriel, Ex-secretario de Caspe
- " 4 = " Tomás Mateo Aronillas, opositor n.º 30
- " 5 = " Manuel Blanco y Perez del Camino, id n.º 86
- " 6 = " Luis Sala Carreras, Secretario de Pozo
- " 7 = " Santiago Peña Carrascosa, id de Alcaraz (albacete)
- " 8 = " José Garcia Coquillate, Ex-secretario de Villena (alicante)
- " 9 = " Victor Miguel Lalo Martínez - opositor n.º 84.
- " 10 = " Patricio José Jimenez Rodríguez - Secretario de S'illa (Valencia)

- N^o 11 = D^{no} Francisco Perelli Ferrarini = Ex-secretario de Chiva.
 " 12 = " Leonardo Canova Orsini = ofensor n^o 47
 " 13 = " Candido Gonalez Gonalez = Ex-secretario de Fivis (Vasencia)
 " 14 = " Manuel Balbastro, babilul = Ex-secretario de ayunt^o
 " 15 = " Pedro Bea Quijada = Ex-secretario de Mayallon.
 " 16 = " Juan Garcia de Lera = Secretario de Alesier.
 " 17 = " Gregorio Garcia Sabente = Prom de Arisa.
 " 18 = " Silvino Jimenez Rinz = Prom de Minoya (Albacete)
 " 19 = " Francisco Argis Ortal = Ex-secretario de Fajina de Carariego

En lo cual se dio por terminado el acto levantando e
 la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Francisco Gonzalo Baltazar Villameal
 Secretario

Mariano Mastrey Ambrosio Navas Francisco Madrigal

Vicente Lera Manuel Dominguez

Pedro Arnarez Miguel Franca

Enrrique Lorente

Session extraordinaria del dia 13 de Enero de 1926.

- Señores
- D. Ernesto Andueza
 - " Fernando Lougat
 - " Ambrosio Navas
 - " Baltazar Villameal
 - " Candido Campos
 - " Miguel Franca
 - " Pedro Arnarez
 - " Vicente Lera
 - " Francisco Madrigal
 - " Manuel Dominguez
 - " Mariano Mastrey

En la villa de Ajica de los Caballeros a Trece de Enero de mil novecientos veintiseis, siendo las diez de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ernesto Andueza, los Sres. concejales anotados al margen, mayoria absoluta de los que componen el Ayuntamiento pleno, y abierta la sesion diose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Comision municipal permanente en sesion de 2 del actual proponiendo al Ayuntamiento pleno se lleve a cabo la sutonizacion del Sagrado Corazon de Jesus en

Secretario
D. Emilio Lorente

esta casa consistorial y considerando que el Ayuntamiento participa de iguales sentimientos de religiosidad que la corporación, y que al aprobar dicha proposición cree interpretar también las aspiraciones del vecindario en general, por unanimidad acuerda celebrar el acto de la beatificación del Sagrado Corazón de Jesús en esta casa consistorial el día de mañana a las 12 con ocasión de celebrarse en esta villa la festividad del Noto a la Santísima.

" Visto un oficio del Sr. Ingeniero de montes jefe del Distrito forestal de fecha 9 de Noviembre último, invitando a esta corporación como propietaria de los montes incluidos en el catálogo de los de utilidad pública, para que designe al Ingeniero Municipal de montes que formule el plan de explotación de los mismos, todo de conformidad con lo dispuesto en el art.º 73 y siguientes de la Instrucción aprobada por Real Orden de 17 de Octubre último y teniendo en cuenta los reiterados ofrecimientos hechos en varias ocasiones por el Ingeniero de montes D. Pablo Boscolluela Arribabalaga, hijo de esta localidad, quien con un altruismo digno de todo encomio viene realizando estudios y dirigiendo en ocasiones trabajos que redundan en beneficio general de su pueblo, la corporación, teniendo en cuenta que lo dispuesto en la Real Orden de 1.º de Diciembre, sobre prohibición de que puedan ser nombrados para dicho cargo, los Ingenieros que se hallan al servicio del Estado, no puede entenderse aplicable al caso del Sr. Boscolluela, quien genera y gratuitamente desempeña tal cometido, por unanimidad acuerda nombrar Ingeniero de montes de este Municipio al referido Sr. D. Pablo Boscolluela Arribabalaga y que este nombramiento se comuniqué al Sr. Ingeniero de montes jefe del Distrito forestal a los efectos del art.º 77 de la citada Instrucción "

Voto segundo, por el Sr. Presidente se dio cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda fecha 11 del actual, en el que se comunica a esta corporación que conforme al estatuto municipal, los Ayuntamientos están facultados para aprobar sus presupuestos ordinarios y extraordinarios, sin que tengan que remitirse a la sanción de la Delegación de Hacienda, sino se interponen reclamación alguna por los vecinos que se consideren lesionados en sus intereses, durante el plazo de exposición al público, quedando firme el acuerdo municipal, y que hallándose en este caso el presupuesto extraordinario formado para llevar a cabo las obras de reconstrucción de la antigua Estanca de Adolar, no hay inconveniente alguno en ponerlo en rigor, devolviendo al efecto un ejemplar del mismo, de los dos que se le remitieron. La corporación, quedó enterada, y teniendo en cuenta la

necesidad imperiosa de realizar cuanto antes las referidas obras, se-
guidamente, por unanimidad acordó, que el Ayuntamiento municipal
que constituye el Ayuntamiento de ingresos, se realice mediante sus-
cripción pública con arreglo a las siguientes bases:

- 1ª El Ayuntamiento de obra de los batalleros emitirá a la par, con fecha
1ª de Enero próximo, 124 obligaciones al portador de 500 pesetas nominales
cada una con el indicado objeto, cuyo pago de capital e intereses quedará
garantizado con el producto del arbitrio establecido sobre aprovechamiento
de las aguas del Pantano de San Bartolome y de la bitanca que se trata
de reconstruir.
- 2ª Las mencionadas obligaciones devengarán el interes anual de seis
por ciento, libre de todo impuesto pagadero por semestres vencidos.
- 3ª La amortización y pago de estas obligaciones tendrá lugar por sorteos
anuales, en tres años, pudiendo anticipar el Ayuntamiento la amor-
tización si lo considera conveniente y el estado de un Hacienda lo
permitiese.
- 4ª El Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto de
gastos la cantidad necesaria para el pago de intereses y amortización.
- 5ª La suscripción de obligaciones se efectuará el día 22 del actual en los locales
establecidos en esta localidad hasta las doce del día, mediante ingreso del im-
pote de las obligaciones suscritas en la cuenta corriente de este Ayuntamiento
por cuya cantidad se les facilitará un recibo provisional, el que oportu-
namente será cargado por los correspondientes títulos que se adjudiquen.
- 6ª Si la suscripción de obligaciones excediere del número total de las que
han de emitirse, serán preferidos los suscriptores por el menor número de
ellas y si aun así excediere no habrá promateo y si se celebraría por
la Comisión municipal permanentemente un sorteo de eliminación de sus-
cripciones por el exceso que resultare.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose la presente
acta que firmaron los expresados señores del margen, de que yo el Secreta-
rio certifico.

Juan Antonio Andreu Baltasar Villarreal

Juan Antonio Andreu Vicente Jera

Ambrosio Lavarez Mariano Alasne

Francisco Madrigal

Cástor Ubanjos Pedro Arnau

Manuel Dominguez

Miguel Franca

Emilio Lavente

Señores

- D. Ernesto Andueza
 - " Fernando Longas
 - " Antonio Navarro
 - " Baltasar Villanar
 - " Simplicio Alarcón
 - " Manuel Domínguez
 - " Adolfo Domínguez
 - " Mariano Martínez
 - " Mariano Sierra
 - " Cándido Campos
- Secretario
- " Emilio Sorrente

En la villa de Úbeda de los batalleros á veintinueve de Enero de mil novecientos veintiseis, siendo las seis y treinta de la tarde y previa citación se reunieron en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ernesto Andueza Sáez con los Sres. concejales auctados al margen, mayoría absoluta de los que componen el Ayuntamiento Pleno, y abierta la sesión dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento, como ya lo había hecho en la tarde de hoy á la Comisión permanente de que desde hace algun tiempo venia observando, que por el Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento Don Jesus Florio Amisén, se observaba una vida algo anormal, y que tampoco le satisfacía la forma de desempeñar su cometido,

Tanto que en varias ocasiones se había tenido que amonestar, sin que apesar de ello se haya modificado y que al verificarse ayer el anqueo, con relación al 31 de Diciembre último, que no se verificó en esta fecha por hallarse ausente, se ha podido comprobar que existen varios papeles hechos y no formalizados, sin que tenga razón que lo justifique, así como también resulta la existencia de un saldo deudor con el Banco Karagorras del que se venia prescindiendo en las actas de anqueo, todo lo cual ponía á la consideración del Ayuntamiento Pleno, por creer en llegado el caso de proceder en consonancia con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de Empleados de 23 de Agosto de 1924. Entendido el Ayuntamiento y considerando que de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde se desprenden cargos para dicho funcionario que interera concretar y justificar, se acordó que por la Alcaldía se instruya expediente para depurar las actuaciones de dicho funcionario al que deberá oírse y por su resultado la Corporación resolverá.

Seguidamente, el mismo Sr. Presidente dio cuenta de que en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 19 del actual, se publica el nombramiento de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento hecho por la Dirección General de Administración en favor del concursante Dn. Santiago Peña Carrascosa, opositor aprobado con el n.º 156 y Secretario del Ayuntamiento de Alcaraz, (Albacete), el cual fue incluido con el número 7 de orden en la relación de concursantes que el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión de 14 de Noviembre último, á los efectos de la Real Orden de 27 de Octubre anterior. Que como en dicho nombramiento no se ha observado el orden de publicación que el Ayuntamiento acordó, ni parece ajustarse á las normas que fijó la

la regla 3^a de la Real Orden de 27 de Octubre antes mencionada, ya que tiene noticia la Alcaldía de que el presupuesto en primer lugar no ha obtenido destino en el mismo concurso, se creía en el deber de ponerlo en conocimiento de la Corporación para lo que estime procedente. Entesado el Ayuntamiento, y considerando que en efecto, no puede considerarse decaída en sus derechos a esta Corporación, puesto que si bien no hizo nombramiento expreso, aprobó la relación de todos los concursantes a los efectos de su nombramiento por la Dirección con arreglo a las normas establecidas en la Real Orden de 27 de Octubre de 1925, por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se dirija atenta comunicación a la Dirección General de Administración, exponiéndole cuanto acaba de manifestar por si en dicho nombramiento se ha padecido error, y en evitación de posibles recursos por los que han sido pretendidos con el nombramiento hecho, ya que por el acuerdo de este Ayuntamiento resolviendo el concurso se crearon derechos en favor de todos los concursantes.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose la presente acta que firman los expresados señores del margen de que yo el Secretario certifico.

Ernesto Andreu Fernando Bouzas

Baltasar Villarreal

Ambrasio Navarro

Manuel Dominguez

Miguel Franca

Cándido Campos

Marciano Ferraz

Francisco Bladig

Mariano Alarcón

Adolfo Dominguez

Eguilis Lorente

Sesion extraordinaria del dia 6 de Febrero de 1926.

Señores

D. Ernesto Andreu
D. Fernando Bouzas
D. Ambrasio Navarro
D. Baltasar Villarreal
D. Manuel Dominguez

En la villa de Espia de los batalleros a seis de Febrero de mil novecientos veintiseis, siendo las diez de su mañana y previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ernesto Andreu sacaron los señores concejales anotados al margen, mayoria absoluta de los que componen el Ayuntamiento pleno, y abierta la

D. Cándido Carrizosa
 Miguel Franca
 Mariano Sierra
 Francisco Madrid
 Mariano Marturey
 Secretario
 Emilio Lorente

sesion dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue apro-
 bada.
 Acto seguido, el Sr. Presidente municipal, que el primer asunto á re-
 solver era el nombramiento de Inspector Municipal de Sanidad, cargo
 que el Reglamento de Sanidad de 9 de Febrero del año último conferia á los
 Subdelegados de Medicina, y cuyo precepto ha sido modificado por la Real
 Orden de 5 de Diciembre próximo pasado, en el sentido de que habian de ser

los Titulares los que desempeñen dicho cargo. Abierta discusión sobre
 el particular expuso cada concejal lo que tuvo por conveniente y no habiendo
 llegado á ponerse de acuerdo, el Sr. Alcalde sometió á votación la resolución
 del asunto, acordando por nueve votos de los Sres. Villanreal, Lorigas, Domín-
 guer, Navarro, Carrizosa, Franca, Sierra, Madrid y Sr. Presidente, contra uno
 del Sr. Marturey, nombrar Inspector Municipal de Sanidad, al Médico Ti-
 tular Sr. Martín Plesa Magaen, en las condiciones que señala el citado
 Reglamento.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dió cuenta á los reunidos, de la reciente
 visita hecha á las obras de la Estimada de Polanco por el Sr. Ingeniero Sr. Pablo
 Coscolluela y del estado actual de dichas obras. Cada concejal expuso su pa-
 recer respecto á la forma en que á su juicio deben llevarse á cabo los traba-
 jos, para que las obras pudiesen realizarse sin exceder del total presupuesta-
 do y despues de emitir su opinion los que lo tuvieron por conveniente, á pro-
 puesta del Sr. Lorigas, por unanimidad, se acordó aprobar cuanto se lleve
 realizado y que una comisión especial formada por los Sres. Villanreal,
 Marturey, Navarro y Dominguez, presidida por el Sr. Alcalde, se encargue
 de la organizacion de los trabajos, con amplias facultades para la ejecu-
 cion inmediata de cuantos estime convenientes á la mejor realizacion de
 la obra. X

Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la pre-
 sente acta que firman los expresados señores del municipio de que yo el
 Secretario certifico

Francisco Madrid

Francisco Lorigas

Ambrosio Navarro

Daltasar Villanreal

Manuel Dominguez

Francisco Sierra

Manuel Dominguez

Cándido Carrizosa

Miguel Franca

Mariano Sierra

Mariano Marturey

Emilio Lorente

Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero de 1926

Señores

- D. Ernesto Andueza
 - " Fernando Arellano
 - " Vicente Lera
 - " Manuel Domínguez
 - " Mariano Sierra
 - " Paltasar Villanueva
 - " Pedro Serrano
 - " José Domínguez
 - " Juan José Linares
 - " Candido Arellano
 - " Miguel Serrano
 - " Mariano Martínez
- Secretario
- " Santiago Peña

En la villa de Ajía de los Caballeros a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintiseis, siendo las diez de la mañana y previa citación legal al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Municipal, bajo la presidencia de Sr. Meador Du Bruceto Andueza Linares, los Dres. concejales que al margen se expresan mayoría absoluta de los que componen el Ayuntamiento Pleno. Leída la sesión dice lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificados todos los acuerdos en ella adoptados.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó, que el único asunto a resolver en la presente sesión era el de rescisión del contrato sobre adjudicación del aprovechamiento de pastos en los montes Bandera Alta y Baja a Don Pablo Salvatierra; a propuesta de la comisión permanente de este Ayuntamiento, presentada en escrito presentado por los ganaderos de este término municipal en solicitud de la cesión, por el rematante del referido aprovechamiento al Ayuntamiento, se invitó al referido Sr. Salvatierra a que sin condiciones gravosas, cediese el aprovechamiento de pastos que le fue adjudicado y habiendo contestado dicho Sr. en comunicación fecha 23 del actual accediendo a la invitación que se le hacía en idénticas condiciones en que le fue adjudicado el aprovechamiento a partir de 1º de Octubre del año actual; la comisión al darse por enterada, acordó la reunión del Pleno en sesión extraordinaria para que en definitiva prestase su aprobación o cesura a la presentada gestión.

Simplemente discutido el asunto, el Pleno unánimemente acordó; ratificar el acuerdo adoptado sobre el particular, por la bonísima permanente visto que de él no se sigue perjuicio económico para este Ayuntamiento, sino por rescindido y unido, con ausencia del rematante el plan de aprovechamientos y acta de adjudicación de pastos en los montes Bandera Alta y Baja y que el aprovechamiento de los mismos, se haga mediante reparto entre los ganaderos de este término municipal, por una cantidad igual a la que se estipuló como precio de este aprovechamiento en el plan de adjudicación rescindidos.

El por último que el anterior acuerdo será ejecutivo a partir de primeros de Octubre del año actual.

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantándose de ella la presente acta que firman todos los Dres. asistentes, de lo que es el Secretario certifica

Ernesto Andueza, Fernando Arellano, Vicente Lera, Manuel Domínguez, Mariano Sierra, Paltasar Villanueva, Pedro Serrano, José Domínguez, Juan José Linares, Candido Arellano, Miguel Serrano, Mariano Martínez, Santiago Peña

Mariano Ferrer Baltasar Villanreal Pedro Arnaner²⁰

Ambrosio Navarro Candido Campos

Miguel Franca Mariano Alarnez

Adolfo Dominguez

Santiago Peña
Snr.

Primera sesion cuatrimestral. Tercer periodo

Señores que asistieron

- D. Donato Andres Lázaro
- 4 Fernando Lopez Delera
- 4 Ambrosio Navarro Sierra
- 4 Baltasar Villanreal Coust
- 4 Candido Campos Marco
- 4 Manuel Dominguez Permi
- 4 Mariano Sierra Franca
- 4 Francisco Andia Lauer
- 4 Pedro Arnaner Meua
- 4 Mariano Martnez Garcia
- 4 Miguel Franca Romeo
- 4 Vicente Vera Gil

Secretario

- 4 Santiago Peña Canasosa

En la villa de Ofra de los batalleros a primero de Marzo de mil novecientos veintiseis; siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salon de sesiones de esta casa corporativa y previa citacion legal al efecto y bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Donato Andres Lázaro, los Srs. Concejales que al margen se exponen, mayoria absoluta de los que componen el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la primera sesion plenaria correspondiente al Tercer periodo cuatrimestral. Abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificada en todas sus partes.

Seguidamente se pusieron a examen y discusion de la corporacion los asuntos incluidos en el Orden del dia, por el siguiente orden, sobre los que debia recaer el acuerdo oportuno, que fué adoptado acto seguido de cada exposicion.

1.º Ratificacion del nombramiento de Interven-
tor interino a favor de Don Emilio Lorente Gimeno

El Sr. Presidente hizo saber a la corporacion la necesidad de confirmar el nombramiento y ratificar en el cargo de Intervenitor interino municipal, al primer oficial de este Ayuntamiento Don Emilio Lorente, que viene desempeñandolo con tal caracter por acuerdo de la Comision municipal permanente de fecha 28 de Enero proximo pasado, desde el cese por renuncia del propietario y hasta tanto que dicho cargo sea provisto en propiedad, a cuyo efecto consta a la corporacion, se anunció el oportuno

concurse. El Pleno, al darse por enterado, acordó por unanimidad ratificar el nombramiento de Intendente Municipal interino hecho por la Remanente, en favor del oficial primero Don Emilio Lorente, el que seguirá desempeñándolo hasta que se provea en propiedad dicha plaza, y con el sueldo consiguiente en presupuesto para el Intendente Municipal.

+ 2º Licencia del Médico Titular Don Martín Plera.

Se da cuenta por íntegra lectura de un escrito suscrito por el Médico Titular e Intendente Municipal de Sanidad Don Martín Plera en solicitud de que se le sea concedida una licencia de dos meses, en atención a su decaído estado de salud que le impide atender con la debida asiduidad a sus deberes; acompañando en justificación de este extremo certificado médico expedido a su instancia por el Facultativo Don Cristóbal Roque. Discutido el asunto, se acordó por unanimidad conceder a Don Martín Plera la licencia de dos meses que solicita; la que empezará a contarse desde la fecha en que el peticionario comuniqué a la Alcaldía haber designado un facultativo que habrá de sustituirle en sus funciones y cuya sustitución así como el pago de haberes, se consignará con arreglo a la Instrucción de Sanidad y disposiciones concordantes, vigentes.

x 3º División del Pueblo en Distritos para la Beneficencia Municipal

Vista una comunicación del Inspector provincial de Sanidad, fecha 10 del pasado, recordando a este Ayuntamiento el cumplimiento de lo determinado en la Real Orden de 5 de Diciembre último, modificando el artículo 46 del Reglamento de Sanidad Municipal, con referencia a la división del pueblo en tantos distritos como Médicos Titulares haya, a los efectos de preciar curatos y quincenas con los Inspectores Municipales de Sanidad, teniendo en cuenta que este cargo ha de recaer necesariamente en los Facultativos Titulares con la asignación, en concepto de haberes del 10 p/100 sobre el que como tales Titulares disfrutan; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, darse por enterado de la citada comunicación y que la resolución definitiva del asunto, quede diferida hasta una de las próximas sesiones del actual periodo, al objeto de estudiarlo con el detenimiento que requiere.

x 4º Recogida de los poderes conferidos al Banco Laragozano y nombramiento de nuevo agente de este Ayuntamiento en Laragoza

Seguidamente el Sr. Presidente propuso a la Corporación la conveniencia de practicar una definitiva y general liquidación de cuentas con el Banco Laragozano, actual representante de este Ayuntamiento en Laragoza y retirarle los poderes que a tal fin se le tienen conferidos, fundamentando su opinión en la creencia de ser

ello conoimiento a los intereses municipales, que les estan conferidos, alegando entre otras razones la de estimar seran innecesarios en lo futuro los servicios que hasta aqui viene prestando a este Ayuntamiento, la referida ciudad Barceña.

En mismo proposito el nombramiento de un nuevo Agente representante de este Ayuntamiento en Karagoza, que lleve a cabo su cometido a completa satisfacion de esta corporacion, y de las necesidades y exigencias municipales. El Ayuntamiento estimando muy acertadas las manifestaciones hechas por su Presidente acordo por unanimidad:

- 1º Practicar una liquidacion general de cuentas con el Sr. D. Karagoza, retirandole los poderes que este Ayuntamiento le tiene conferidos en su calidad de representante de esta corporacion en Karagoza, por estimarle asi conueniente a los intereses municipales; con expresion de gracias para la citada ciudad Barceña, por el mucho tiempo que ha prestado sus valiosos servicios a este Ayuntamiento y
- 2º Dejar sobre la mesa para estudio el nombramiento de nuevo Agente representante de este Ayuntamiento en Karagoza.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las doce de la mañana, consignandole todos sus acuerdos en la presente acta, que firman todos los Señores que asisten, de lo que yo el Secretario certifico

Ernesto Andueza *Juan Antonio Lopez*

Ambrosio Navarro *Baltasar Villanad*

Cándido Urquiza *Manuel Dominguez*

Francisco Eladio *Pedro Arnanza*

Miguel Franca *Vicente Lera*

Mariano Guay *Mariano Alastuey*

Santiago Peña
Antonio

Segunda sesion cuatrimestral sin resultado Tercer periodo

Señores

Don Ernesto Andueza

Secretario

Don Santiago Peña

En la villa de Ejea de los Caballeros el día diez de la mañana y previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ernesto Andueza Lizaro los D^{os} Concejales

cuantades al margen, al objeto de celebrar la segunda sesión cuatrimestral del Tercer periodo, conforme a lo establecido en el art.º 129 y siguientes del Estatuto Municipal.

Y resultando que no han concurrido mayoría de D.ºs. Concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente dió por Terminado el acto, acordando se convoque al Ayuntamiento a sesión plenaria sin número para el día de mañana a las diez, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Ernesto Andreu

Santiago Peña

Segunda sesión cuatrimestral sin número Tercer periodo

Señores

D. Ernesto Andreu
" Ambrosio Navarro
" Francisco Abadía
" Manuel Dominguez
" Vicente Tera
" Miguel Franca
" Baltasar Villarreal
" Fernando Lougás
" Candido Campes
" Pedro Suarez

En la villa de Ejia de los Caballeros a Tres de Marzo de mil novecientos veintiseis, siendo las diez de la mañana y previa citación legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ernesto Andreu Sáez, los D.ºs. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la segunda sesión correspondiente al Tercer periodo cuatrimestral, en segunda convocatoria conforme a lo dispuesto en el art.º 129, párrafo 3.º del vigente Estatuto Municipal, por no haberse reunido mayoría en el día de ayer.

Secretario

D. Santiago Peña

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que unánimemente fué aprobada y ratificada en todas sus partes dándose cuenta de conti-

nuación de los asuntos a tratar, los que suficientemente discutidos fueron resueltos con sujeción a los acuerdos siguientes.

- 1.º Peticiones de Altas y Bajas sobre aprovechamientos en el monte comunal: Dada cuenta de diversas instancia, súplicas por varios vecinos en solicitud de parcelas para cultivo en el aprovechamiento comunal, que detalladamente obraban, el Pleno acordó por unanimidad, adjudicar en aprovechamiento la parcela n.º 199 al vecino Lorenzo Salafraña según solicita, y denegar las peticiones formuladas por los vecinos Josepe Jimenez Liso, Romualdo Fago Lamban, Eodoro Lopez Murillo; en cuanto a la formulada por Enrique Gallis y Juan Labrador sobre dos cauces que dicen lleva de más sobre los que paga Francisco Ciudad, compruebase el hecho y de ser cierto, quede el exceso a disposición

del Ayuntamiento para su posterior adjudicar a quien se acuerde, y con referencia a lo suscrito por Mariano Miguel Pilares tambien se desestima por ser incierto el hecho alegado, en cuanto a su primera parte, por continuar cultivandola el anterior y actual adjudicatario, y tener que ser objeto de estudio por el Ayuntamiento que respecta a la parcela sin raturar.

Dada, asi mismo, cuenta de las bajas presentadas por el mismo concepto y suscritas por los vecinos Desiderio Garqued y Antonio Elemento se acuerda aprobarlas quedando las tierras a disposicion del Ayuntamiento debiendo darse de baja tambien y de oficio a tal fin, la que cultivo Sebastian Castella, por fallecimiento.

Vista la instancia suscrita por Mateo Lobajal se acuerda la instruccion del oportuno expediente en depuracion de los hechos que en ella se relacionan.

2.º Ratificacion de los acuerdos tomados por la Permanente durante el periodo cuatrimestral: Por orden del Sr. Presidente y en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 11.º del art.º 153 del Estatuto Municipal vigente, yo el Secretario di lectura a todas los acuerdos adoptados por la Permanente durante el ultimo cuatrimestre, acordando el Pleno al darse por enterado, aprobarlos y ratificarlos en todas sus partes, por unanimidad.

Ruegos y Preguntas

Abierta el Pleno de ruegos y preguntas por el Sr. Navarro y Dominguez (D. Manuel) se dio cuenta al Pleno de las dificultades surgidas con el propietario y vecinos de esta villa Gregorio Alantuey, en la realizacion de las obras de la Estanca de Bolaso y acequia de Camarales y para cuya gestion e inspeccion fueron designados en Comision especial juntamente con los Srs. Alcaldes, Alantuey y Villarreal, por acuerdo de 6 del pasado; sometiendo a la consideracion del Pleno, suscrito por la mayoria el siguiente Informe acompañado de un plano aclaratorio al mismo, para que por este se acuerde lo procedente en solucion de las aludidas dificultades. = Informe. = "Entienden los que informan, y reiteran su opinion con la del Concejal Delegado de estas obras Don Francisco Abadia, y la del maestro albañil en cargo de ellas, Joaquin Garcia; que al llegar la acequia de Camarales a un campo propiedad de Gregorio Alantuey, y a partir de la entrada en el mismo, debe desviarse su cauce, de modo, que, en lugar de ir rodeandola asi como a otra contigua, la atraviese en sentido diagonal, conforme en principio marcó la Comision, aseso- rada por peritos peritos. = Desde el punto de vista economico, es-

tiunan los que informan, seria muy conveniente la realizacion de la obra en arreglo al plan expuesto anteriormente, puesto que se traduciria en una disminucion de su costo por su menor recorrido, con la seguridad de que el aprovechamiento de sus aguas, no habia de padecer en lo mas minimo. = No obstante, el Ayuntamiento se acordara como siempre, lo mas justo y conveniente a los intereses generales. = Ejec de los Caballeros a 1º de Marzo de 1926. = Ernesto Andreu. = Ambrosio Navarro. = Manuel Dominguez. = Rubricadas."

Sometido el informe a discusion, despues de emitirse diversas opiniones, se acordó someter su aprobacion a votacion que habia de ser secreta, por el caracter personal que pudiera darse al asunto.

Practicada en forma, resultó aprobado el informe por nueve votos, y uno en blanco, que corresponden exactamente con el numero de Señores que asisten; quedando acordada definitivamente la continuacion de la obra en la forma que en el mismo se indica.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo las doce de la mañana, por orden del Sr. Presidente, consignandose todos sus acuerdos en la presente acta, que firman todos los Srs. que asisten, de que certifico.

Ernesto Andreu

Manuel Dominguez

Ambrosio Navarro

Enriquell Franca

Antonio Campos

Baltasar Villanreal

Pedro Armaroz

Manuel Dominguez

Vicente Jero

Francisco Abadía Peña

Tercera Sesion cuatrimestral sin numero. Tercer periodo

Señores	
D. Ernesto Andreu	x
" Fernando Longás	x
" Baltasar Villanreal	x
" Ambrosio Navarro	x

En la villa de Ejea de los Caballeros a cinco de Marzo de mil novecientos veintiseis, siendo las diez de la mañana y previa citacion legal al efecto, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ernesto Andreu Lá-

Don Adolfo Domínguez	raro, los S ^{tes} Concejales que al margen se expresan,
" Cándido Campes	al objeto de celebrar la Tercera sesión, correspondiente al
" Miguel Franca	actual periodo, en segunda convocatoria, conforme a lo
Secretario	dispuesto en el artículo 129 párrafo 3 ^o del vigente Esta-
D. Santiago Peña	tuto Municipal, por no haberse reunido número en el
	día de ayer.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior que unánimemente fue aprobada y ratificada en todas sus partes, dándose cuenta seguidamente de los asuntos incluidos en el orden del día, los que suficientemente discutidos fueron resueltos en la forma siguiente:

+ 1^o Comprobación de las cantidades de Tierra que los vecinos llevan (llevan) en cultivo en el monte comunal: El Sr. Presidente manifestó, que estimando de gran necesidad y conveniencia a los intereses municipales la comprobación de las cantidades de tierra que los vecinos llevan en cultivo en el monte comunal, y en especial en el monte Val de Maucana por sospechar fundadamente existe desacuerdo entre el Registro Oficial y la realidad, proponía a la Corporación la organización de este servicio a cuyo efecto podrían servir de antecedente los reiterados acuerdos que, en análogos circunstancias y con el mismo fin, se adoptaron por anteriores Ayuntamientos.

Reconocida por todos los S^{tes}. asistentes la procedencia de cuanto manifestó el Sr. Presidente, por unanimidad, acordaron la comprobación de las cantidades de tierra dadas en aprovechamiento en el monte Val de Maucana, a cuyo efecto designaban como perito, para practicar la medición precisa, al vecino de esta villa Román Abadía al que se asigna como jornal la cantidad de 15 pesetas; como auxiliares acompañarían al referido perito, diariamente, dos guardas municipales que designará la Alcaldía, y se nombran concejales delegados para inspeccionar los trabajos de comprobación que practique la anterior Comisión, a los S^{res} Villarreal y Campes conjuntamente o separadamente.

+ 2^o Nombramiento de Agente Representante de este Ayuntamiento en Zaragoza: El Sr. Presidente expuso la conveniencia de proceder al nombramiento de nuevo representante de la Corporación en la capital de la provincia, para que recaja las inscripciones emitidas y que se emitan a favor del Ayuntamiento por la Dirección General de la Renda, tanto del 80 por 100 de Propios como de Beneficencia e Instrucción pública; para cobrar los intereses de

las mismas de vencimientos atrasados y corrientes, previene la presentación de las correspondientes facturas; para percibir toda clase de valores en metálico y papel, que por cualquier concepto pertenecan a este Municipio; y para que pueda gestionar y defender los asuntos, servicios y reclamaciones que este Ayuntamiento tenga pendientes en los oficinas generales y provinciales; evitándose de este modo las continuas autorizaciones que se hace preciso expedir para cada caso concreto. Euterados los señores asistentes, se acordó revocar cualquier otro poder que para los efectos indicados se hubiere otorgado anteriormente, y conferirlo amplio, general y como en derecho se requiera, a favor de los señores Rubio y Gómez, Sociedad de Crédito, domiciliada en Zaragoza, Coso, 61, 2.º para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, haga cuanto arriba se menciona y lo demás que correspondiera al Municipio; pues para todo lo expresado y lo que expresamente no se hubiera conseguido, se les atribuye todo el poder y representación necesaria. X

X Para dar cumplimiento al acuerdo anterior y a los efectos prevenidos en el artículo 565 del Estatuto Municipal; el 64, apartado B. del Reglamento de Secretarías y Empleados Municipales, y el 58 apartado E. del ^{de este Ayuntamiento} "este Ayuntamiento", así mismo acuerda por unanimidad la contratación del servicio de su Tesorería parcial con la referida Sociedad de Crédito Rubio y Gómez, establecida en Zaragoza, Coso 61-2.º, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Dicho servicio se refiere únicamente a las operaciones presupuestadas de cobro y pago que el Municipio tenga que realizar en la capital de la provincia, a saber: Cobros; intereses de inscripciones, recargos municipales, participaciones municipales en la parte cedida por el Estado, suministros y, en general, todos los que al Ayuntamiento correspondan y sean ordenados por el mismo. Pagos; exportaciones forzosas a la Diputación provincial, corrientes y atrasadas, contribuciones e impuestos a la Hacienda pública y todos los demás que el Ayuntamiento acuerde y en Alcaldía ordene.

2.º La expresada Sociedad de Crédito Rubio y Gómez, viene obligada a dar cuenta de estas operaciones de cobro y pago seguidamente de realizadas, o creditadas con la remisión a la Alcaldía de los oportunos justificantes, y remitirlos mensualmente extracto de la cuenta corriente que llevará con este Ayuntamiento, extracto o cuenta que se considerará tácitamente aprobado si dentro del primer mes subsecuente no se devuelve con reparos.

3^o Cuantos cobros realice la indicada Sociedad Rucio y Lomas en nombre de este Ayuntamiento, serán ingresados sin demora en el Banco de Aragón para su abono en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en su sucursal de Ejea.

4^o Para cuantos pagos tenga que efectuar la precitada Sociedad en nombre y por cuenta de este Ayuntamiento le serán remitidos, oportunamente, los fondos necesarios juntamente con la orden o autorización de pago según sean acordados por propia iniciativa o a indicación de los D^{os} Rucio y Lomas, que como gestores de negocios, deberán avisar la existencia de Obligaciones en descuento y a satisfacer.

Se exceptúan del párrafo anterior, aquellos pagos que se lleven a cabo en la Delegación de Hacienda, mediante compensaciones acordadas, por dicho Centro Oficial, con cantidades que estuvieran puestas al cobro de este Ayuntamiento por la referida Delegación.

5^o Por concepto alguno y en ningún caso, la Sociedad de Crédito Rucio y Lomas, anticipará cantidades a este Municipio, por las que en su día pudiera reclamar intereses.

6^o La remuneración que por estos servicios percibirá la Sociedad Rucio y Lomas, será la de Presidencia veinticinco por ciento anual, que será las consignadas en presupuesto municipal para dotación del representante-apoderado en la Capital, cargo que desempeñe la citada Sociedad.

7^o El Ayuntamiento, en uso de su soberana autonomía, podrá dar por terminado este Contrato cuando lo estime conveniente.

Si en adelante mas asuntos se que tratar se levanta le serán siendo las doce de la mañana, consignándose sus acuerdos en la presente acta firmandola todos los señores de que certifica. Entre paréntesis: Llevará su valor. El interlinado "de Hacienda municipal" vale.

Augusto Auden

Baltasar Villanad

Ambrosio Navarro

Juancho Argo

U. Adolfo Domingo

Cándido Campos

Miguel Franco

Antonio Peña
S^{no}

Francisco

Cuarta sesión cuatrimestral sin resultado: Tercer periodo

Señores

Don Eusebio Andueza

Secretario

Don Santiago Peña

En la villa de Ejea de los Caballeros a seis de Marzo de mil novecientos veintiseis, siendo las diez de la mañana y previa citación legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Andueza Lázaro, los señores Concejales ausentados al margen, al objeto de celebrar la cuarta sesión cuatrimestral del tercer periodo, conforme a lo establecido en el artículo 125 y siguientes del Estatuto Municipal.

Resultando que no han concurrido mayoría de los Concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando se convoque al Ayuntamiento a sesión plenaria sin número para el día ocho del actual a las diez, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eusebio Andueza

Santiago Peña

Cuarta sesión cuatrimestral sin número: Tercer periodo

Señores

Don Eusebio Andueza

" Baltasar Villarreal

" Mariano Alastuey

" Ambrosio Navarro

" Adolfo Romiguera

" Candido Campos

" Mariano Sierra

Secretario

Don Santiago Peña

En la villa de Ejea de los Caballeros a ocho de Marzo de mil novecientos veintiseis, siendo las diez de la mañana y previa citación legal al efecto, se reunieron en el Salón de sesiones de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Andueza Lázaro, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la cuarta sesión cuatrimestral correspondiente al tercer periodo, conforme a lo establecido en el párrafo 3º del artículo 129 del Estatuto Municipal, por no haberse reunido mayoría en el día de ayer.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todos sus acuerdos, entrándose seguidamente en la discusión de los asuntos incluidos en el orden del día siendo resueltos por el orden y en la forma siguientes:

+ 1º División del Pueblo en Distritos para efectos benéficos y Sanitarios:

Vista, nuevamente, la comunicación del Inspector provincial de

25 de P.O.
salud, fecha 10 del presente interviene el cumplimiento de
de 5 de Diciembre último, modificando el artículo 46 del vigente Regla-
mento de Sanidad Municipal, con referencia a la división de los pue-
blos en tantos distritos, como Médicos Titulares ejerzan en la localidad, a
los efectos de Inspecciones Municipales que deberán ser tantos como ti-
tulares y ser desempeñados necesariamente por estos, con una asignación
del 10 por % sobre los sueldos que disfruten; el Pleno después de estudiar
y discutir prolijamente el asunto, acuerda por unanimidad la división
del pueblo en dos Distritos que se denominarán, Casa Consistorial el
primero, y Hospital el segundo, comprendiéndose en cada uno de
ellos lo siguiente:

1º Distrito Casa Consistorial

* Comienza en el edificio de las Escuelas establecidas en el
paseo del Muro, continuando por la calle de las Carnicerías, Plaza
de la Constitución, escaleras de Santa María, Plaza del mismo nombre
y calle de Buena Vista, trayectoria que marca la línea divisoria; y compren-
diéndose en este primer distrito las casas enclavadas en las aceras izquierdas
de las calles y plazas mencionadas, todas las calles existentes en este sector con
inclusión del Barrio de la Blanca, marcándose como límite la Estación del
ferrocarril.

2º Distrito Hospital

* Comienza, como el anterior, en el Paseo del Muro (Escuelas) sigue por
la línea divisoria marcada y comprende las casas de las aceras de la dere-
cha de dicha línea, todas las calles existentes en este sector; marcándose co-
mo límite el Molino Alto.

Para Inspector Municipal del 1º Distrito, se nombra al Médico Titular Don
Martín Plesa y para el segundo Distrito a Don Ambrosio Cebenas. Así mismo,
y para el Barrio de Rivas, se designe como Inspector Municipal a su Facul-
tativo Titular D. Aquilino Casas.

* Igualmente y con el fin de garantizar una mejor asistencia benéfico-
domiliaria a las familias incluídas, y que se incluyan, en los listados Benéfi-
cas con derecho a la asistencia médico-farmacéutica, la Corporación, Tam-
bien por unanimidad acordó, que la anterior división del pueblo en dos
Distritos se haga extensiva a la Beneficencia Municipal en su doble aspek-
to Médico y Farmacéutico de forma que cada Inspector Municipal preste
asistencia a todas las familias pobres habitantes en su respectivo distrito con
exclusión de las demás y al objeto de compensar posibles desigualdades en el
número de familias que a cada uno corresponden con la división acordada,
usualmente, se alternará el orden de adjudicación de cada distrito.

De las anteriores normas queda exceptuado el Hospital local, al que vendrán
obligados a prestar asistencia médica, conjunta y continuamente los dos

médicos Titulares.

En el Barrio de Rivas siempre le estará encomendada la asistencia Médico-beneficia a su Inspector Municipal en alternativos.

Para el suministro de medicamentos por los Farmacéuticos Titulares, virtualmente, se seguirá idéntico procedimiento establecido para Inspecciones Municipales y asistencia Médica por los Titulares, a saber: división del pueblo en los distritos reseñados, correspondiendo el suministro de medicamentos en cada uno de ellos, a uno de los dos Farmacéuticos Titulares con exclusión del otro, marcándose igualmente un orden alternativo en el suministro, por distritos, que podrá ser mensual, anual o en la forma que en su día acuerde la Permanente, pero siempre con sujeción a la división y marcha indicada.

Para el Barrio de Rivas se dictarán reglas especiales, por la referida Comisión Permanente, siempre sobre la base de irse alternando este servicio en su totalidad por épocas y períodos de tiempo equitativamente.

Los acuerdos referentes a Inspecciones Municipales y asistencia médica beneficio-domiciliaria serán inmediatamente ejecutivos; en cuanto a lo referente a suministro de medicamentos por los Farmacéuticos Titulares, se dictarán normas, por la Comisión Permanente para su ejecución con sujeción a las bases acordadas, en la época y forma que estime más conveniente su implantación, o a petición de parte interesada en dicho acuerdo.

Siendo las trece del día el Sr. Presidente propuso levantar la sesión para reanudarla a las quince y terminar en esta segunda parte la discusión de los asuntos del orden del día, acordándose así por unanimidad.

Continuación de la Sesión del día 8 de Marzo de 1926

Señores
Don Ernesto Andueza
" Mariano Alantuy
" Eudisto Campos
" Baltasar Villarreal
" Maximiano Sierra
Secretario
Don Santiago Peña

Siendo las quince del día y reunidos en el Salón de Sesiones los Srs. Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Ernesto Andueza, se reanuda la sesión suspendida en la mañana de hoy, comenzando la discusión del asunto pendiente de resolución, de los incluidos en el orden del día, que es el siguiente.

Examen y aprobación en su caso, de las cuentas rendidas por el Recaudador Municipal con referencia al Ejercicio 1924-25:

Examinados por el Pleno los cuantros de cuentas referentes a los arbitrios, Aguas del Pantano, Pozos negros, vertido al Alcantarillado, suministro de agua, Rentas, Circulos de recreo, Fincas de perros y multas; y visto que todo ello no supone más que una devolución de recibos cobrados por total los conceptos reseñados, sin que de todo ello pueda deducirse que no practicareo las diligencias pertinentes para conseguir el cobro

de los puntitos en descubierto, y carecieronse a demás, de los elementos ²⁶ de juicios precisos para determinar quienes de los deudores pueden y deben considerarse insolventes; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, por su unanimidad al Recaudador Municipal todos los comprobantes de cuentas presentados por los expresados conceptos, al objeto de que por este Sr. se formalice debidamente el oportuno expediente de fallida y luego las gestiones necesarias encaaminadas a la recaudación de las cuotas debidas por aquellas personas que no resulten ser de verdadera insolvencia.

Pregos y Pregonal: Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de una atenta comunicación descrita por el actual Interventor anterior de este Ayuntamiento D. Emilio Lorente, manifestando a este su gratitud por el voto de gracias y gratificación acordada por la Comisión permanente y ratificado por el Pleno, manifestando que tal deferencia ha constituido para él la mayor satisfacción recibida en los 22 años que lleva al servicio de esta Corporación, haciendo protestas de seguir en lo futuro como hasta aquí laborando por la prosperidad de este Municipio.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda hacer constar en acta un voto de gracias al mérito de este villa Sr. Benavides, por el largo periodo de tiempo en que con el mayor celo y desinterés vino desempeñando las funciones propias de Inspector Municipal sin otra ambición que la de contribuir, con su valiosa cooperación, al saneamiento de la Población en beneficio de sus habitantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas, consignándose sus acuerdos en la presente acta, firmándola todos los Señores de que certifico

Señor Auden Mariano Alarcón

Ambrosio Navarro Candido Campos

Mariano Guerra Adolfo Dominguez

Baltasar Villarreal

Santiago Peña
Sr. Sec.

Quinta sesión cuatrimestral sin resultado Tercer periodo

<u>Señores</u> Don Ernesto Auden	En la villa de Eje de los Caballeros a nueve de marzo de mil novecientos veintiseis, siendo las diez de la mañana y previa citación legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ernesto Auden de Carró, los Sres. Concejales anote,
<u>Secretario</u> Don Santiago Peña	

dos al margen, al objeto de celebrar la quinta sesión cuatrimestral del Tercer periodo, conforme a lo establecido en el artículo 1º y siguientes del Estatuto Municipal.

Resultando que no han concurrido mayoría de Tres Concejales para poder tomar cuenta, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando se convoque al Ayuntamiento a sesión plenaria sin número para el día diez del actual o los días de la semana, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Excmo. Sr. Dn. Juan

Santiago Peña

Quinta sesión cuatrimestral sin número Tercer periodo

Señores

Dn. Excmo. Sr. Dn. Juan
" Baltasar Villarreal
" Mariano Sierra
" Mariano Alastuey
" Manuel Dominguez
" Adolfo Dominguez

Interventor

Dn. Emilio Lorente

Secretario

Dn. Santiago Peña

En la villa de Epic de los Caballeros a diez de marzo de mil novecientos veintiseis, siendo las diez de la mañana y previa citación legal al efecto, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Excmo. Sr. Dn. Juan, los Tres Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar, en segunda convocatoria la quinta sesión cuatrimestral correspondiente al Tercer periodo, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 1º del vigente Estatuto, por no haberse reunido mayoría en el día de ayer.

Abierta la sesión se dió lectura el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes. Seguidamente fue puesto a discusión el orden del día que fue resuelto en la forma siguiente:

1º Continúación del examen, y aprobación en su caso, de las cuentas rendidas por el Recaudador Municipal con referencia al ejercicio 1925-26:

Examinadas por el Pleno, con el mayor detenimiento, el cuartero de cuentas presentado con referencia al repartimiento formado sobre aprovechamientos de terreno en el monte comunal, y visto que el referido cuartero no expone más que una devolución de las recibos incobrados por tal concepto, sin que pueda juzgarse por ello si han sido practicados o no las diligencias pertinentes para conseguir el cobro de las partidas que figuran en descubierto, y careciéndose, además, de los elementos de juicio necesarios y precisos

para determinar quienes de los deudores pueden y deben considerarse
 27
 sus insolventes; el Pleno por unanimidad acuerda poseer inme-
 diatamente el Recaudador municipal el referido cuentero de cuentas
 y recibos de su ración, al objeto de que por este do. se formule de-
 bidamente el oportuno expediente de fallida y se practiquen las ges-
 tiones necesarias en consecuencia de recaudar las cuotas debidas por
 aquellas personas que no resultaren ser de verdadera insolvencia.

Desde cuenta por el Sr. Presidente de un telegrama del Sr.
 Delegado Gubernativo trasladando la iniciativa del Alcalde de di-
 vers recabando la adhesión de los Municipios Españoles al obje-
 to de que por todo se declarasen Bienhechores de la Patria el
 General Primo de Rivera; el Pleno por unanimidad acuerda adhe-
 rirse a dicha iniciativa, nombrando, en su consecuencia, Bienhe-
 chos de la Patria el Suete General y Presidente del Consejo de Minis-
 tros Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Los habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión sien-
 do las doce horas, coniguendo a sus acuerdos en la presente acta, fir-
 mándola todos los señores de que certifico

Manuel Arduen Mariano Alarcón Manuel Dominguez

Mariano Giron Adolfo Dominguez

Isattazar Villanar

Sanctiago Peña
 Sr. Sec.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 3 de Abril de 1926

Señores

Don Eusebio Andreu Larrazo	+	En la villa de Ejea de las Caballeras a tres de
„ Fernando Lougas Belera	+	Abril de mil novecientos veintiseis, siendo las diez
„ Ambrosio Navarro Sierra	+	de la mañana, y previa citación legal al efecto, se
„ Candido Campos Marco	+	reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Con-
„ Pedro Suarez Meua	+	cistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eu-
„ Manuel Dominguez Perui	+	sebio Andreu Larrazo, los Sres. Concejales que al mar-
„ Vicente Yera Gil	+	gen se expresaron que integran la mayoría de este
„ Mariano Mantuy Gabia	+	ayuntamiento, al objeto de celebrar la presente sesión
„ Francisco Madia Sans	+	extraordinaria en la que habian de conocer y fa-
		llar el expediente instruido al ex-Interventor Muni-

Secretario

Don Santiago Peña Carrascosa

ta Corporación, y cuyas diligencias han sido incoadas por acuerdo del día veintinueve del pasado Enero, adoptado por este Ayuntamiento Pleno.

Declarada abierta la sesión, y oído el Secretario de lectura al efecto de la anterior que por unanimidad fue aprobado y ratificada en todas sus partes,

Seguidamente, y por el Sr. Presidente, se puso a discusión el asunto a resolver, y expuesto, y leído comprendido en la convocatoria de la presente sesión, dando íntegra lectura al expediente referido, así como al pliego comprensivo de los cargos resultantes contra el ex-Interventor Sr. Gorte, a juicio del Sr. Alcalde-Presidente en su calidad de juez Instructor, y de la propuesta de correcciones que ha formulado para sancionar dichos cargos; llamando la atención de los Sres. presentes acerca del extremo, que consta en el expediente, referente a la comparecencia, dentro del plazo que le fue concedido, del encausado en las tan citadas diligencias, con el fin de que al resolver se tengan presentes, por los Sres. Concejales, las manifestaciones hechas por el Sr. Gorte y sobre todo que en el acto de dicha comparecencia justifica haber conseguido a disposición de este Ayuntamiento, la cantidad de Diez y seis mil doscientas tres pesetas quince céntimos, mediante ingreso hecho en la cuenta corriente que el mismo tiene abierta en el Banco de Aragón de esta Plaza, cuya suma es equivalente a la que, por el seguimento de los cargos formulados, aparece como retenida por el citado funcionario municipal.

Discutido suficientemente el asunto y puesto a votación nominal, incidentalmente se propuso por el Excmo. de Alcalde Sr. Lougas, que dicha votación se declarase secreta con el fin de que, dada la índole del asunto, se procediera con mayor libertad por todos los Sres. Concejales al emitir su voto, discutida y votada dicha proposición quedó acordada, por mayoría absoluta, la votación secreta; procediéndose, en su vista, a la formación de tantos papeletas como Sres. Concejales presentes, en cada una de las cuales se comprendían los tres formulados, en el expediente a resolver, con su correspondiente propuesta de corrección, a cada uno de ellos, en la siguiente forma.

- 1.º Cargo: Abandono injustificado de destino: Propuesta: Restitución.
- 2.º Cargo: Distracción de fondos municipales en la cantidad de 16.203'15 pesetas con destino a usos propios; Propuesta: Reintegro al Municipio de la cantidad distraída, más el cinco por ciento de ella, por una sola vez en concepto de intereses y perjuicios: (Retirada la otra pro-

puente alternative por haber reintegrado).

3º Manifiesta negligencia en el desempeño del cargo: ²⁸ Su propuesta.

Los Dñs presentes que encontrasen conformes los cargos y propuestas de corrección, depositarian la papeleta en el estato recibido, y los que no tuellaren acertadas (acertadas) dichas propuestas en todo ó en parte, tacharian, las referidas papeletas en los cargos ó propuestas de corrección con que no estuvieren conformes.

Acto seguido se procedió á la votación en la forma dicha, observándose en el acto del escrutinio, á la extracción de cada papeleta, el siguiente resultado.

1º Papeleta = 1º cargo y su propuesta apareceu tachada.

2º cargo subsiste y aparece tachada la propuesta de corrección.

3º cargo y su propuesta apareceu tachada.

En igual forma á la descrita y con el mismo resultado aparecieron ocho papeletas de las nueve que habian sido depositadas, correspondientes á ocho de los votantes, apareciendo la novena tachada en todas sus partes por lo que se consideró como voto en blanco.

En vista de la anterior votación, resultó acordada, por ocho votos y uno en blanco, la resolución del expediente incoado al ex-Interventor Municipal Sr. Borte, sin imposición de sanción alguna, dándose por satisfecho este Ayuntamiento con el reintegro de la cantidad retenida, que fue practicada por el interesado al permanecer en el expediente para elevar en su descargo; declarándose no probados los cargos señalados con los números uno y tres, denunciados: abandono inmotivado de destino y manifiesta negligencia en el desempeño del cargo.

Resuelto el asunto se trató en la presente sesión, el Sr. Presidente le dió por terminada, siendo las doce de la mañana, levantándose de ella la presente acta que firman todas las señoras asistentes de lo que como Secretario certifico.

Excmo. Sr. Jefe

Uandido Campes

Manuel Dominguez

Mariano Alarcón

Fernando Lopez

Francisco Abadía

Ambrosio Lavaredo

Vicente Jera

Pedro Arnau

Santiago Peña
Dra

Sesión extraordinaria del Pleno del día 11 de Mayo de 1926

Señores
Don Ernesto Andreu x
" Pedro Arnau
" Vicente Jera
" Miguel Frauca x
" Manuel Dominguez x
" Francisco Abadie x
" Mariano Sierra x
" Adolfo Dominguez x
Secretario
Don Santiago Peña

En la villa de Eje de las Caballeros a once de Mayo de mil novecientos veintiseis, siendo los días de de la mañana, se reunieron en el Salón de sesiones de este Cabildo Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ernesto Andreu Larayo, los Hrs. Concejales que al margen se expresan que integran la mayoría de este Ayuntamiento Pleno, citado en legal forma por acuerdo de la Comisión Permanente, del día 6 del corriente, al objeto, expresado en la convocatoria, de habilitar una fórmula encaminada a dejar disponibles las cantidades de tierras en cultivo en el monte comunal necesarias con objeto de poder atender las peticiones de tierras, para cultivo, en el monte comunal, formuladas por varios vecinos que no llevan ninguna en aprovechamiento.

Declarada abierta la sesión, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Seguidamente, por el Sr. Presidente, se puso a discusión el asunto a resolver, ya expuesto, y univo comprendido en la convocatoria de la presente sesión, el que después de estudiado y discutido convenientemente, fue resuelto mediante el siguiente acuerdo adoptado por unanimidad: Que se den de baja en los Registros de aprovechamiento de Tierras, y queden a disposición por el Ayuntamiento, todas las adjudicaciones cuyo cuantía sea superior a cincuenta calices en lo que exceda de dicha cantidad, que se marca como límite; comenzándose por dar la baja a aquellos usufructuarios que lleven en cultivo mayor número de calices, hasta que iguale con los de la escala inmediatamente superior a la suya, y superior al límite marcado, siguiendo con todas el mismo sistema hasta la escala deciente siguiente, y así sucesivamente hasta llegar al límite máximo de cincuenta calices que se dejó marcada.

29
D medida que vayan practicándose las bajas referidas, si
multaneamente, procedase al reparto de las tierras que quedan
disponibles, entre los peticionarios que no lleven ninguna
cantidad, preferentemente; y sucesivamente entre aquellos
peticionarios que disputen a adjudicaciones en unas infinitas
cuantías.

Para dar cumplimiento al presente acuerdo, fauto en lo
que afecta a bajas como a reparto de tierras, se designe una
Comisión especial, presidida por el Sr. Alcalde, que será in-
tegrada por los Sres. Escudé, Lougés y Villarreal y los Concejales
Sres. Abadía y Sierra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión
siendo las once horas, comunicándose sus acuerdos en el presente
acto firmándose por los Sres. que existen de lo que go el Secretario
certifico

Ernesto Andreu

Miguel Franca

Manuel Dominguez

Francisco Abadía

Mariano Luras

Adolfo Dominguez

Vicente Tera

Pedro Arnau

Santiago Peña
Sec.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 24 de Mayo de 1926

Señores

- Don Ernesto Andreu
- " Fernando Lougés
- " Baltasar Villarreal
- " Cándido Campos
- " Mariano Sierra
- " Mariano Alastuey
- " Francisco Abadía
- " Manuel Dominguez
- " Miguel Franca
- " Adolfo Dominguez

Secretario

Don Santiago Peña

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinti-
cuatro de Mayo de mil novecientos veintiseis,
siendo las diez y nueve del día, se reunieron en
el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Er-
nesto Andreu Larrau, los Sres. Concejales que al
margen se expresan, que integran la mayoría
de este Ayuntamiento Pleno, que ha sido con-
vocado en forma en la presente sesión en virtud
de acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha
6 del actual, al objeto de resolver en definitiva
sobre la petición de una subvención, para ins-
talar una plaza de Foros en esta villa, formule-

da por el vecino D. Jesús Sánchez, Blanco.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la petición de referencia y de un escrito de ampliación a ella, que llevan fechas 29 de Abril y 1º del actual en los que, después de participar el peticionario que ha adquirido una plaza de toros de madera portátil para instalarla en esta villa, solicita la subvención que abarca los siguientes puntos:

1º: Subvención anual de 1.500 pesetas durante todo el tiempo que existe la plaza.

2º: Curo de imponer a la empresa la obligación de dar una corrida gratuita con 15 vaquillas en las fiestas de Septiembre, la referida subvención se aumentará en 700 pesetas y si la obligación consistiere en la organización de dos corridas la subvención aumentará en 1.400 pesetas. En el primer caso el espectáculo tendrá lugar el segundo día festivo y en el segundo, en los días segundo y quinto.

3º: Que se declare la instalación y explotación de dicha plaza libre de todo impuesto municipal.

Quanto el asunto se discutió el Sr. Presidente manifestó que si bien la Comisión Permanente no había conseguido ponerse de acuerdo en un todo para proponer solución, lo estable por unanimidad en cuanto a la cuantía de la subvención pedida desde todos los puntos de vista, existiendo disconformidad en cuanto al tiempo de duración que debía darse a lo pedido, abogando él y el Excmo. Sr. Villarreal por que el tiempo de duración de la subvención anual de 1.500 pesetas fuese concedida por término de tres años, y en cuanto a las subvenciones de 700 pesetas por corrida de vaquillas, que se organizaran gratuitamente, que se concedieran en la cuantía pedida pero siempre a reserva de que el Ayuntamiento quede en libertad de acordar la celebración de dos, una o ninguna corrida.

El Excmo. de Alcalde Sr. Dougas se muestra conforme con todo lo expuesto por la Presidencia excepto con lo referente al plazo de duración de la primera de las subvenciones dichas que entiende no debe exceder de un año, haciendo propuesta al Pleno en este sentido.

Los Concejales Sr. Campos, Sierra y Alarcón formularon voto particular en el sentido de que la subvención de 1.500 pesetas anual

les, se sea concedida, al peticionario, por plazo de cinco años a expi-
tarse el resto de lo propuesto por el Sr. Presidente.

30

En este estado se procedió a votar, nominalmente, las Tres pro-
puestas referidas obteniéndose el resultado siguiente:

Subvención de 1.500 pesetas anuales: por un periodo de Tres
años; D^{tes} Andreu, Villarreal y Dominguez (D. Adolfo).

Por tiempo de un año; D^{tes}. Langás, Abadín, France y Domín-
guez (D. Manuel).

Por un periodo de cinco años: D^{tes} Campos, Sierra y Alantuey.
Y como consecuencia de lo anteriormente transcrito fue resul-
to el asunto en la forma siguiente:

Primero: Por mayoría de votos se acuerda subvencionar, por
un solo año, con la suma de 1.500 pesetas a D. Juan Sanchez
Blasco como propietario de la Plaza de Toros que va a estable-
cer en esta villa, en concepto de auxilio con destino al sosteni-
miento y conservación de la referida plaza, y de cuya instala-
ción puede exclusivamente, esta conceción.

Segundo: Por unanimidad se acordó el aumento de la ante-
rior subvención en la proporción de 700 pesetas por cada co-
rrida de quince vaquillas que se organice gratuitamente, es-
o de que el Ayuntamiento acordare en las fiestas del mes de
Septiembre la celebración de algun espectáculo de esta natu-
raleza, bien entendido que, en este caso, serán de cuenta de la
empresa-propietaria todas las gastos que origine la celebración
del festejo, no pudiendo acordarse por el Ayuntamiento, durante
el año, la celebración de más de dos corridas de esta naturaleza
que habran de tener lugar, precisamente, en las fiestas de Septien-
bre y en los dias segundo o segundo y quinto segun sea una o dos
el número de corridas gratuitas cuya celebración se acordare.

En caso de no celebrarse ninguna corrida gratuita, el Ayunta-
miento no satisfará otra subvención que la de 1.500 pesetas con-
cedida por el hecho de la instalación de la Plaza; y por últi-
mo que se declara la subvención instalación y consiguiente
explotación de la Tau mencionada Plaza libre de todo im-
puesto municipal.

Resuelto el único asunto se trató en la presente sesión,
el Sr. Presidente la dió por terminada siendo las veinte y trece
de del día, levantándose de ella la presente acta que firmaron
todos los D^{tes} asistentes de lo que yo el Secretario certifico.

Juan Andreu

Juan José Langás

Manuel Dominguez

Baltasar Villarreal

Candido Campes

Francisco Blarig

Miguel Franca

Adolfo Domingues

Mariano Alastuey

Mariano Sierra

Santiago Peña

Sesion extraordinaria del Pleno del dia 11 de Junio 1926

Señores

- Don Eusebio Andreu
- " Fernando Lougas
- " Ambrosio Tabarro
- " Baltasar Villarreal
- " Candido Campes
- " Pedro Suarez
- " Adolfo Domingues
- " Manuel Dominguez
- " Francisco Abadia
- " Vicente Pera
- " Miguel Franca
- " Mariano Sierra
- " Mariano Alastuey
- " Manuel Beutera

Interventor

- " Emilio Lorente

Secretario

- " Santiago Peña

En la villa de Ejea de los Caballeros a suceso de junio de mil novecientos veintisix; previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Andreu Casado, siendo las diez de la mañana, se constituyeron en la Sala Capitular, los Sres. Alcalde, Regidores, y concejales que al margen se expresan, formando el Ayuntamiento Pleno, con asistencia del Sr. Interventor municipal interino D. Emilio Lorente, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año economico de mil novecientos veintiseis veintisiete, el cual proyecto fue formado por la Comision permanente del Ayuntamiento, habiendose llevado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion, se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada; diandose cuenta, seguidamente, por el Sr. Presidente de un escrito de reclamacion, contra el proyecto de presupuesto formado por la Comision, que lleva fecha 30 del pasado, suscrito por Don Felipe Ripollés y cinco Sres. más y al que, viene unido un pliego fechado en Rivas en el que, sin otro texto que la manifestacion de adherirse a la protesta contra el presupuesto, presentada por Don Felipe Ripollés y otros, constan la firma de Don Enrique Lacampa y treinta y ocho señores más, pero sin que exista solucion de continuidad entre ambos escritos, y pudiendo y debiendo considerarse la mayor parte de las firmas que los autorizan, como apócrifas puesto que no consta nada ni se presentó documento que di autenticiad a las mismas, algunas de las cuales vienen estampadas por orden y poder, no acompañadas, de otras personas, como ocurre con la

del Concejal Sr Bentura, que ha firmado por orden de su Sr^a madre.

31

En este estado y antes de dar lectura a la reclamación de referencia, el Sr. Presidente invitó al Concejal Sr Bentura a que defina su actitud con respecto a si el Ayuntamiento ha de considerarlo como reclamante, en nombre y por orden de su Sr^a madre o como Concejal por no considerar pertinente el hecho de que obste ambas personalidades en el mismo acto; replicando el Sr Bentura que deja a elección de la Corporación la resolución de este extremo, si bien ha de manifestar su firme decisión de abstenerse en el acto el Salón de sesiones, no sin antes solicitar del Sr Alcalde, que di cuenta de su dimisión de Concejal, que hace algun tiempo le tiene presentada, presentándose, seguidamente, el Sr Bentura, del Salón de Sesiones.

En su consecuencia y previa discusión incidental, unánimemente se propuso a la Presidencia diere cuenta de la dimisión del Concejal Sr Bentura, y el Sr Alcalde así lo verificó dando cuenta de la del Sr Bentura y del Sr Alcalde juntamente con la de Sr Martin Berui que hace algun tiempo le tiene presentada tambien y que como a todas cuenta un aristo a una junta sesión; acordándose por unanimidad la admisión de las dimisiones presentadas por los Concejales Sres Bentura y Berui, y que se di cuenta a la Superioridad a los efectos procedentes.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta por íntegra lectura del escrito-reclamación, ya referido, formulado contra el proyecto de presupuesto que hoy se somete al Pleno. Ceterado el Ayuntamiento, despues de un detenido examen y de haber expuesto su opinión todos los Sres Concejales presentes, en votación nominal, por mayoría de diez votos, contra tres de los Sres Martnez, Sierra y Dominguez (D. Manuel), se acordó desestimar el escrito-reclamación referido por apreciarse falta de personalidad, o mejor de identidad, en las firmas de los Sres que aparecieron como autorizados y por considerar el dicho escrito mas bien como un juicio critico de la actuación municipal que como reclamación, puesto que en ella no se denuncia la infracción de precepto legal o la desatención de algun importante servicio, consiguiéndose, en cambio, datos que carecen de verosimilitud.

A continuación por orden del Sr. Presidente, se dió principio al examen del precitado proyecto de presupuesto, comenzándose por el de gastos, al que se dió lectura íntegra, por capitulos, Ar-

tículos y conceptos de las partidas que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discretivos; y en contra de las disposiciones vigentes y de las necesidades de la localidad, fueron adoptadas, para cada capítulo, las siguientes resoluciones:

Presupuesto de Gastos

Pesetas ls

<p><u>Capítulo 1.º Obligaciones generales</u> = Sin modificación alguna, quedó aprobado por unanimidad, siendo su importe</p>	150.242 62
<p><u>Capítulo 2.º Representación Municipal</u> = Sin modificación quedó aprobado por unanimidad, en su total importe de</p>	2.000 "
<p><u>Capítulo 3.º Vigilancia y Seguridad</u> = El Concejal Sr. Navarro propone se modifique el artículo 1.º "Guardia Municipal" en el sentido de que sea suprimida la consignación y el cargo de jefe de Policía Urbana y el Pleno en votación por mayoría absoluta, con el voto en contra del proponente, acuerda subsista dicho cargo por estimarlo muy necesario al servicio y queda aprobado sin modificaciones, este capítulo, en su total importe de</p>	11.928 50
<p><u>Capítulo 4.º Policía Urbana y Rural</u> = Por unanimidad queda aprobado en su total importe de</p>	29.077 "
<p><u>Capítulo 5.º Recaudación</u> = Sin modificación, queda aprobado en su total importe de</p>	125 "
<p><u>Capítulo 6.º Personal y Material de Oficinas</u> = El Concejal Sr. Sánchez propone una modificación al artículo 2.º en su partida 1.º en el sentido de que le sea aumentado el sueldo, en 150 pesetas anuales, al Secretario auxiliar del Alcalde pedáneo de Rivas y puesto a votación resulta desestimada por mayoría de los Sres. Navarro, Domínguez (D. Alfonso), Domínguez (D. Manuel), Franca, Sierra, Mastroy Campos y Sr. Presidente, quedando aprobado este capítulo en la forma redactada por la Permisamente en su total importe de</p>	28.736 25
<p>Quedaron aprobados por unanimidad sin modificación alguna en sus conceptos y total importe, las siguientes:</p>	
<p><u>Capítulo 7.º Salubridad e Higiene</u></p>	22.644 "
<p><u>Capítulo 8.º Beneficencia</u></p>	14.127 "
<p>Suma y sigue</p>	258.877 54

Suma anterior

3050 "

11.785 "

Capítulo 9.º Asistencia Social

Capítulo 10.º Instrucción Pública

Capítulo 11.º Obras Públicas: A propuesta del Concejal Sr Serra y por unanimidad, se acuerda

la modificación del artículo 4.º "Obras hidráulicas rústicas" en su partida 3.º, en el sentido de adicionar al crédito de 4.000 pesetas presupuestas por el concepto: "Obras de conservación del Santuario de San Bartolomé" 2.000 pesetas más; quedando aprobadas en la forma en que están redactadas, por la Comisión, el resto de las partidas de este Capítulo que arroja un Total importe, hecha la adición de ampliación de crédito referida, de

87.625

Quedan aprobados sin modificación, en la forma propuesta por la Comisión permanente, y en la cuantía que se detalla, los siguientes:

Capítulo 12.º Montes: 9.790

Capítulo 13.º Fomento de los intereses Comunes: 10.400 "

Capítulo 18.º Imprevistos: 6.000 "

Capítulo 19.º Resultas: 114.528 16

Total del Presupuesto de Gastos 505.055 33

En este estado y siendo las trece y treinta del día, el Ayuntamiento unánimemente acuerda, suspender la sesión para reanudarla a las quince horas, del día de hoy, declarando la levántada el Sr. Presidente y dándose por citados los D.ºs. Concejales para continuarla en su segunda parte, a la hora dicha, en el día de hoy.

Segunda parteSeñores

Siendo las quince horas del día vece de Junio de mil novecientos veintiseis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Andreu Larara, se constituyeron en el Salón de sesiones los D.ºs. Alcalde, Tenientes y Concejales expresados al margen, formando el Ayuntamiento Pleno, con asistencia del Sr. Intervenitor Municipal, al objeto de reanudar la sesión para discutir y votar definitivamente el presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1926-27, en la parte de ingresos por haber quedado aprobada, en su totalidad, la de Gastos en la sesión de la mañana.

+ Don Eusebio Andreu

+ " Fernando Lougís

+ " Ambrosio Navarro

+ " Baltasar Villarreal

+ " Candido Campes

+ " Pedro Suarez

+ " Adolfo Dominguez

+ " Manuel Dominguez

+ " Francisco Abadía

+ " Vicente Serra

+ " Miquel Franca

Don Mariano Sierra
 " Mariano Alarney
Interventor
 " Emilio Lorente
Secretario
 " Santiago Peña

de hoy.

Abierta publicamente la Sesión por el Sr. Presidente, se dió principio al examen del precitado proyecto de presupuesto de Ingresos, al que se dió lectura íntegra por capítulos, Artículos y Conceptos de las partidas que en el mismo se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos; y encautoriados se juntados de los recursos de la localidad y a las disposiciones vigentes, por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido proyecto de presupuesto de Ingresos, formado por la Comisión Permanente, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		<u>Pesetas</u> <u>CS</u>
<u>Capítulo 1.º Rentas</u>		1 048 446 68
<u>Capítulo 2.º Aprovechamientos Comunales</u>		1 53 287 "
<u>Capítulo 5.º Eventuales y extraordinarios</u>		9.000 "
<u>Capítulo 6.º Arbitrios con fines no fiscales</u>		500 "
<u>Capítulo 7.º Contribuciones especiales</u>		100 "
<u>Capítulo 8.º Derechos y Tasas</u>		77.750 "
<u>Capítulo 9.º Cuotas, recargos y participaciones en Tributos nacionales</u>		23.618 "
<u>Capítulo 10.º Imposición Municipal</u>		1.100 "
<u>Capítulo 11.º Multas</u>		500 "
<u>Capítulo 15.º Resultas</u>		136.137 53
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>5 06.837 21</u>

con lo cual quedó definitivamente aprobado el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir en este municipio durante el ejercicio 1926-27, siendo como sigue en

Resumen General

<u>Importan los gastos por todos conceptos</u>	5 05.055 53
<u>Id. los ingresos por id id</u>	<u>5 06.837 21</u>
<u>Diferencia en más de los Ingresos, ó Superavit</u>	<u>1.781 68</u>

Seguidamente dió comienzo a la discusión y votación definitiva de las Tarifas y Ordenanzas que han de servir de base y regular las exacciones de arbitrios, derechos y Tasas, y canon sobre aprovechamientos o de arrendamientos, que quedan establecidas en el presupuesto de Ingresos aprobado en la presente sesión; obteniéndose los resultados siguientes:

En la discusión de la Ordenanza y Tarifa para la exacción del canon sobre aprovechamiento de las aguas del Pantano de

Sau Bartolomé, se entabla un acalorado debate para ~~decidir~~³³
si la situación en que han de quedar los terrenos que vienen
denominándose con el nombre de Escallos; proponiéndose
por el Concejal Sr. Alastuey que para el régimen de riegos
y orden de aprovechamiento de las aguas del referido Pau-
trano, se deje la ordenanza en la misma forma en que está
redactada la del ejercicio anterior, replicando el Teniente Si-
lougas que las razones que manifiesta el Sr. Alastuey no son
suficiente para hacerle cambiar el criterio que tiene forma-
do y expuesto de que sean delimitados e incluidos en Zona,
aunque con derecho secundario, los referidos terrenos, en-
tre otras razones, la de tenerse en construcción un embalse de
una cubida superior a 1.800.000 metros cúbicos y no tener
los terrenos de que se trata una extensión superior a 500 ca-
lices de tierra, repartidos entre un considerable número
de vecinos, lo que motivará un sobrante de agua para rie-
go en favor de los terrenos comprendidos en lo que hoy se
llama Zona regable, después de regar los Tau citados Escallos.
Además entiendo que sustentar el criterio del Sr. Alastuey en
el Ayuntamiento, equivale a poner una valla al progreso, de-
biendo seguirse por todo el Ayuntamiento, en política de agua,
el sistema de aumento de los embalses y en proporción a ellos,
el aumentar los terrenos regables.

El Sr. Alastuey replica nuevamente, y pide conste en acta, que
él no es partidario de ampliar la Zona regable, y que si
es cierto cuanto manifiesta el Sr. Lougas con referencia a
sobrantes de grandes cantidades de agua, es partidario de
que se proceda a la ampliación de la Zona regable. Llama Tau-
te, pero que nunca estará conforme con incluir en la Zona
los terrenos de cuatros Sres Propietarios y dejar los de otros cien
Sres, situados más abajo, de secans.

Sometida a votación la referida propuesta del Sr. Alastuey,
resultó desechada por mayoría de los Sres Abadía, Francia,
Azuarez, Campos, Lougas, Villarreal y Sr. Presidente, contra el
voto de los Sres Domínguez (D. Adolfo), Domínguez (D. Manuel), Sa-
varro, Vera, Sierra y el proponente Sr. Alastuey; y en consecuencia
quedó aprobada por mayoría, la referida ordenanza,
en la forma en que figura redactada, y unida, en el pre-
supuesto de ingresos aprobado en esta sesión.

Acto seguido quedaron formuladas las Ordenanzas y Tarifas
que han de servir de base para la exacción de los ingresos
por canon sobre aprovechamiento de pantos en los montes

Comunales, idem sobre aprovechamiento de terrenos comunales en cultivo, venta de parcelas sobrantes de la vía pública, arbitrio sobre pozos negros, arbitrio sobre instalación de aceras, Derechos y Tasas por prestación de servicios, idem por aprovechamiento especiales, arbitrios sobre carruajes de lujo y birculos de recreo, idem sobre venta de pescados y prestación personal; quedando Todas aprobadas por unanimidad, para Todos los efectos legales, en la forma en que aparecen redactadas y unidas al Tomo citado presupuesto de Ingresos.

Por Todo ello el Ayuntamiento Pleno visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal, en los 5º y 6º del Reglamento de Hacienda vigente y disposiciones concordantes, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria por plazo de quince dias el presupuesto y Ordenanzas aprobadas y despues se remitirá copia certificada de Todo ello y demas documentos que lo completan al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia, e los efectos procedentes.

En la presente sesion y por acuerdo de la Permanente del dia 16 de Abril ultimo, se dió cuenta de un escrito del Sr. cura Parroco de esta villa en el que solicita del Ayuntamiento un auxilio de cuatro a cinco mil pesetas con destino a obras de reparacion en la Iglesia de Santa Maria, en estado ruinoso segun dicho Sr., habiéndose acordado por el Pleno desestimar la referida peticion por no permitir las disponibilidades economicas del Municipio en la actualidad destinar al fin expresado la suma que solicita.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, siendo las diez y ocho del dia, y de ella he presente acta que firman los Sres Alcalde, Tenientes y Concejales presentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Pronto Audien *Juan Antonio Monga*

Salvador Villanuel

Wandido Manjor

Manuel Dominguez

*Francisco Melig
Miguel Franca*

Rodolfo Dominguez Mariano Alarcuez 34

Vicente Jera Pedro Armas

Mariano Juncos

Emilio Lorente

Ambrosio Navarro

Santiago Peña

Sesion extraordinaria del Pleno del dia 9 de Julio de 1926

Señores

D. Ernesto Andreu +
" Fernando Longás
" Baltasar Villarreal
" Cándido Campos
" Manuel Dominguez
" Francisco Abadía
" Alfonso Morales
" Romualdo Saucedo
" Interventor
" Emilio Lorente
" Secretario
" Santiago Peña

En la villa de Ejia de los Caballeros a nueve de Julio de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ernesto Andreu Larayo, siendo las diez de la mañana se constituyeron en el Salon de sesiones de esta casa concistorial, los Sres. Alcalde, Tenientes y Concejales que al margen se expresan formando el Ayuntamiento Pleno, cuya mayoria integran, con asistencia del Sr. Interventor municipal interino Don Emilio Lorente, al objeto de dar posesion del cargo a dos Sres. Concejales recientemente nombrados por la Superioridad, y para tratar de la R.O. del Ministerio de Hacienda fecha 21 del pasado, inserta en la Gaceta del dia 25, en que se dictan las normas a seguir por los Ayuntamientos para acoplar sus servicios con los diferentes del Estado al ser restablecido nuevamente el año natural para todos los efectos segun dispone el R.O. del citado Ministerio fecha 23 del pasado Junio. Abierta publicamente la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y acto seguido previa exhibicion de sus credenciales de Concejal, autorizadas por el Sr. Delegado Gubernativo de esta seccion en 5 del actual, en cada una de las cuales se manifiesta haber sido designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para desempeñar el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, el Pleno dio posesion del repetido cargo a los vecinos de esta villa D. Romualdo Saucedo Pradel y D. Alfonso Morales Bes, a cuyo favor estan extendidas las referidas credenciales, los que habian sido citados al efecto en cumplimiento de ordenes de la Superioridad, quedando en el acto posesionados

de su tan citado cargo e integrando a partir de este momen-
to el Ayuntamiento Plevo para todas los efectos legales.

A continuación fue puesta a discusión el otro asunto in-
cluido en la convocatoria de la presente sesión que se ha
reunido especialmente para este fin, por acuerdo adopta-
do el día 1.º del actual por la Comisión Permanente y que
como ya consta a los Oñes presentes es el siguiente:

R.D. del Ministerio de Hacienda sobre Presupuestos Municipales: ———

Dada cuenta por íntegra lectura del R.D. del Ministerio
de Hacienda de fecha 23 del pasado restableciendo el año
natural para todas los servicios del Estado y creando un
ejercicio especial transitorio que comprenderá del 1.º de Ju-
lio al 31 de Diciembre de 1926 y será denominado "segundo
semestre de 1926"; como así mismo de la R.O. del propio Mi-
nisterio de fecha 24 del mismo mes ordenando que los Ayun-
tamientos ajusten la vigencia de sus presupuestos al año na-
tural restablecido para los servicios del Estado y dictando las
normas por que podrán regirse durante el periodo denomi-
nado "segundo semestre de 1926" proponiendo al efecto tres solu-
ciones a saber: 1.ª prórroga de los presupuestos en vigor al ser
publicadas las referidas disposiciones; 2.ª vigencia durante
el semestre de los presupuestos aprobados para el ejercicio de
1926-27 reducidos en el 50% sus partidas salvo las precisas
modificaciones en atención a la especial naturaleza de de-
terminados gastos e ingresos y 3.ª formación de un nuevo
y especial presupuesto para el ejercicio semestral repetido.

Ampliamente estudiado y discutido el asunto, el Plevo uná-
nimemente acuerda la elección de la segunda de las solu-
ciones apuntadas o sea la vigencia del presupuesto que ha-
bia sido aprobado para el ejercicio de 1926-27, durante el
periodo de transición denominado "segundo semestre de 1926",
quedando así mismo acordada, al efecto, la reducción to-
tal del repetido presupuesto formado y aprobado para el
ejercicio 1926-27, en el cincuenta por ciento, tanto en su par-
te de Gastos como de Ingresos, excepción hecha de determi-
nadas partidas que por su especial naturaleza subsisten in-
tegras o son objeto de supresión total por ser de inversión
forzosa o de no aplicación dentro del segundo semestre de
1926, pasando a reseñar seguidamente estas excepciones
tanto en Gastos como en Ingresos:

Presupuesto de Gastos

Subsisten íntegras, por las razones ya expuestas, para el segundo semestre de 1926, las consignaciones formuladas y aprobadas para todo el Ejercicio de 1926-27, por los conceptos y cuantías siguientes:

Capítulo 1º Obligaciones generales

Artículo	Concepto	Partida		Pesetas	Cts
3º	2º	2	Amortización del 2º empréstito municipal - - - - -	8.000	"
4º	7º	7	Creditos reconocidos (varios)	22.464	84
7º	6º	única	10% de aprovechamientos forestales	2.500	"
8º	5º	única	Subscripción al Apéndice de "Alcubilla"	25	"
"	6º	única	Sal al Consultor de los Ayuntamientos	15	"
11º	3º	única	Elecciones municipales - - - - -	500	"
<u>Capítulo 5º Recaudación</u>					
1º	2º	única	Formación de Padrones, Matriculas etc	125	"
<u>Capítulo 7º Salubridad e Higiene</u>					
3º	2º	única	Conservación y obras de reparación del Cementerio - - - - -	3.000	"
<u>Capítulo 10º Instrucción Pública</u>					
2º	2º	única	Alquiler de edificios para escuelas municipales - - - - -	125	"
6º	4º	4º	Reparación y adquisición de instrumentos de música etc	740	"
<u>Capítulo 11º Obras Públicas</u>					
1º	4º	única	Ampliación de la Red de distribución de aguas potables - - - - -	5.000	"
4º	1º	única	Expropiaciones de fincas para obras hidráulicas rústicas	4.250	"
"	3º y 3º bis	única	Obras de conservación del Puerto de San Bartolomé - - - - -	6.000	"
<u>Capítulo 13º Fomento de intereses comunales</u>					
3º	1º	única	Concurso de ganado y ferias - - - - -	1.000	"
"	3º	"	Funciones y festejos en honor de la Patrona de la villa - - - - -	6.000	"
5	1º	"	Conservación de balsas y abrevaderos comunales - - - - -	2.000	"
<u>Capítulo 19º Resultas</u>					
Único	Único	"	Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores - - - - -	114.528	16

}

Don objeto de supresión total durante el mismo periodo de tiempo, por las razones expuestas, las consignaciones que figu-

ran en el propio presupuesto de gastos aprobado para Todo el Ejercicio 1926-27, por los conceptos y cuantías siguientes:

Artículo	Concepto	Partida	Capítulo 1º Obligaciones generales	Pesetas	ctas
3º	2º	1º	Amortización anual del 1º em- préstito Municipal - - - - -	27.000	-
"	"	3º	Amortización anual de 3º em- préstito Municipal - - - - -	20.000	-
			<u>Capítulo 13º Fomento, Intereses Comunales - - - - -</u>		
4º	1º	Única	Parada de semestrales del Estado	100	-

Presupuesto de Ingresos

Subscriben íntegras para el segundo semestre de 1926, por las razones anteriormente expuestas las consignaciones que figuran aprobadas en el presupuesto firmado para el ejercicio 1926-27, por los conceptos y cuantías siguientes:

Artículo	Concepto	Partida	Capítulo 1º Rentas	Pesetas	ctas
1º	1º	Única	Alquileres de edificios (Casa Cabanil)	60	"
5º	3º	Única	Causa sobre aprovechamiento de aguas de Pautano para riego de verdes	5.940	"
			<u>Capítulo 2º Aprovechamientos Comunales - - - - -</u>		
1º	1º	1º	10% del aprovechamiento de leñas en las Bardeas por el pueblo de Malten	100	"
"	"	3º	Causa sobre aprovechamiento de plantas por los ganados que entran en los montes con posterioridad al re- cuento - - - - -	1.000	-
"	2º	Todas	Producto de los plantas cosechados como sobrantes de los montes de este Municipio - - - - -	11.884	-
			<u>Capítulo 15º Resultas</u>		
1º	Único	Única	Exigencia en Caja el día 30 de Junio de 1926 - - - - -	29.384	-
2º	Único	Todas	Cantidades pendientes de cobro de años anteriores - - - - -	106.750	53

Con Todo lo cual se dio por acoplado para que rija duran-
te el periodo "segundo semestre" de 1926 el presupuesto que ha-
bía sido aprobado para el ejercicio 1926-27, para que rija du-
rante el periodo segundo semestre de 1926, que con la reduc-
ción y modificaciones apuntadas queda definitivamente
fijado con el siguiente Resumen general por Capítulos,
en Gastos e Ingresos:

Presupuesto de Gastos

	Resol	Ct
Capítulo 1º <u>Obligaciones generales</u>	68.343	44
Capítulo 2º <u>Representación Municipal</u>	1.000	.
Capítulo 3º <u>Vigilancia y Seguridad</u>	5.961	25
Capítulo 4º <u>Policía Urbana y Rural</u>	14.538	50
Capítulo 5º <u>Recaudación</u>	125	.
Capítulo 6º <u>Personal y Material de Oficinas</u>	14.368	13
Capítulo 7º <u>Salubridad e Higiene</u>	12.823	50
Capítulo 8º <u>Beneficencia</u>	7.063	50
Capítulo 9º <u>Asistencia Social</u>	1.525	.
Capítulo 10º <u>Instrucción Pública</u>	6.325	.
Capítulo 11º <u>Obras Públicas</u>	52.927	50
Capítulo 12º <u>Montes</u>	4.895	.
Capítulo 13º <u>Fomento de los intereses Comunes</u>	9.500	.
Capítulo 18º <u>Imprevistos</u>	3.000	.
Capítulo 19º <u>Resultas</u>	117.528	16
<u>Suma Total de los Gastos</u>	319.964	88

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º <u>Rentas</u>	55.422	34
Capítulo 2º <u>Aprovechamientos Comunes</u>	83.134	.
Capítulo 5º <u>Eventuales y extraordinarios</u>	4.500	.
Capítulo 6º <u>Arbitrios con fines no fiscales</u>	250	.
Capítulo 7º <u>Contribuciones especiales</u>	50	.
Capítulo 8º <u>Derechos y Tasas</u>	38.875	.
Capítulo 9º <u>cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales</u>	11.809	.
Capítulo 10º <u>Imposición Municipal</u>	550	.
Capítulo 11º <u>Multas</u>	250	.
Capítulo 15º <u>Resultas</u>	136.134	53
<u>Suma Total de los Ingresos</u>	330.980	84

Resumen General

Importan los Gastos por todos conceptos	319.964	88
Id los Ingresos por id id	330.980	84
<u>Diferencia en más de los Ingresos o Superavit</u>	11.016	59

Con el fin de evitar dudas y hacer más clara la comprensión del presupuesto tal y como queda fijado para que rija durante el ejercicio especial, el Pleno acordó que en todas las relaciones del presupuesto y en cada una de sus partidas se hagan indicaciones marginales en tinta carmin expresando las modificaciones de que cada una de ellas ha sido objeto.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos y después de un detenido estudio y consiguiente discusión, el Pleno por unanimidad adoptó los acuerdos siguientes:

Primero: Queda reducido a seis meses, o sea hasta el día 31 de diciembre próximo el plazo de vigencia de las Ordenanzas que fueron aprobadas en la sesión Plenaria del día 11 de Junio último, en que también fue aprobado el presupuesto para el ejercicio de 1936-37, cuyos ingresos son objeto de regulación por las expresadas Ordenanzas de exacción de diversos Ingresos Municipales.

Segundo: Se declara prorrogado, a todos los efectos legales, durante el ejercicio especial "segundo semestre de 1936" el repartimiento que fue formado y ha servido de base para la exacción del canon sobre aprovechamiento de tierras en cultivo en los montes comunales, teniendo en cuenta que no han sido objeto de modificaciones ni las Tarifas ni las condiciones de la Ordenanza reguladora del expresado aprovechamiento en el ejercicio 1935-36 y que no ha sufrido variaciones el expresado repartimiento.

Tercero: Que se arrienden, mediante subasta, por el tiempo que media desde el día de la adjudicación provisional hasta fines del Ejercicio especial "segundo semestre de 1936", y por el tipo, en alza, que resulte del promateo, por días, de la consignación que figura en presupuesto, los servicios de Matadero; Seguellos de reses e Inspección de carnes; facultándose al efecto, a la Comisión Municipal Permanente para que confeccione los oportunos pliegos de condiciones y subasta, y proceda al anuncio, celebración hasta por dos veces y a la adjudicación en su caso, todo de acuerdo con la legislación vigente y

Cuarto: Que igualmente se arriende en pública subasta por el tiempo y condiciones que señale la Comisión Permanente, el servicio de conducción de cadáveres, en los tipos, en baja en que fue adjudicado este servicio en el contrato de arrendamiento últimamente celebrado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once y treinta horas del día, y de ella se presenta acta que firman los D^{os} Alcaldes, Concejales y Concejales, de que yo, el Secretario, certifico.

Ernesto Andueza Baltuzan Villanuel

Francisco Barja
 Alfonso Morales
 Román Sacks
 Juan de la Cruz

Vándido Campos
 Manuel Domínguez
 Emilio Lomote
 Santiago Peña
 Sr.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 9 Octubre de 1926

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
 Don Ernesto Andrué
Tenientes de Alcalde
 Don Baltasar Villarreal
Concejales
 Don Alfonso Morales
 Miguel Francia
 Francisco Ubadia
 Manuel Domínguez
 Adolfo Domínguez
 Vándido Campos
Secretario
 Don Santiago Peña

En la villa de Ejea de los Caballeros a nueve de Octubre de mil novecientos veintiseis, siendo las seis de la tarde, se reunieron en el Salón de Teriores de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ernesto Andrué Sárra, los señores Tenientes y Concejales que al margen se expresan, mayoría de este Ayuntamiento Pleno, que han sido convocados en forma legal, de urgencia, a la presente sesión al objeto de resolver los asuntos incluidos en el orden del día especificados en la convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada, y acto seguido se puso a discusión el repetido orden del día, que es como sigue, obteniéndose el resultado siguiente:

1º Adjudicaciones definitivas de aprovechamientos de Pastos en montes municipales: Dada cuenta del resultado que ofrecen las subastas celebradas el día veintiocho de Septiembre último para el arrendamiento por un trienio, del aprovechamiento de los prados en los montes denominados "Arriños", "Boulares", "Paul de Pacemón" y "Valdescopat" y visto que en la celebración de dichas subastas se observaron todas las formalidades legales y no se presentó reclamación ni pro-

Esta alguna; el Pleno, por unanimidad, acuerda ele-
var a definitivas las adjudicaciones que, provisional-
mente, fueron hechas en el acto de celebracion de cada
una de las referidas subastas, las que, en definitiva,
ofrecen el siguiente resultado:

Pastos del monte "Arenos" a Don Jose Gabarre Galvo,
por tiempo de tres años, mediante el pago de dos mil pese-
tas por cada anualidad.

Pastos del monte "Boalares" a Don Lorenzo Salafrauca
Salvaterra, por tiempo de tres años, mediante el pago de mil
ciento veinte pesetas por cada anualidad.

Pastos del monte "Paul de Facemon" a Don Virgilio Mi-
guel Maras, por tiempo de tres años, mediante el pago
de trescientas sesenta pesetas por cada anualidad.

Pastos del monte "Valdescopar" a Don Ambrosio Arna
Marco, por tiempo de tres años, mediante el pago de dos-
mil setecientas setenta y cinco pesetas por cada anualidad.

Las anteriores adjudicaciones definitivas se entenderan
hechas con estricta sujecion a los pliegos de condiciones
facultativas y economicas que regulan estas subastas y
aprovechamientos.

2.^o Fallecimiento del Médico Titular Sr. Blesa

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a la Corporacion que
al tener noticia del fallecimiento del Médico Titular, Don
Martin Blesa, acaecido en la noche del 7 al 8 del actual
y que ha venido prestando sus valiosos servicios mas de
treinta años, creyo en deber de gratitud y reconocimiento
para con el finado y familia, exteriorizar de manera
obstensible el sentimiento producido, al pueblo en general
por tan sensible desgracia, y, al efecto, invito a Todos los
Señores del Ayuntamiento, como ya los consta, para que asis-
tieran en Corporacion al entierro del finado, celebrado en
el dia de hoy, cursando las ordenes oportunas para que
tambien lo hicieran los empleados Municipales. Dese mis-
mo hizo saber el acuerdo que habia adoptado de encar-
gar a la Capital una hermosa corona fúnebre de flores
naturales con sentidas dedicatorias del Ayuntamiento y
pueblo, rogando a los Señores del Pleno manifestasen su opi-
nion con respecto a las medidas adoptadas, y el Ayunta-
miento por unanimidad acordó solidarizarse y aplaudir
la conducta seguida por el Sr. Alcalde con tan infante
motivo.

Acto segundo, a propuesta del Sr. Presidente, y por una-
38
nidad el Pleno adoptó los acuerdos siguientes:

Primero: Que conste en acta el sentimiento de la Cor-
poración Municipal por el fallecimiento del honorable
caballero y eminente médico, esclavo de su deber en bien
de la humanidad, Don Martín Blasa Mayem, Facul-
tativo Estular de este Ayuntamiento mas de treinta años,
y que por oficio se tramita el presente acuerdo a la fa-
milia del finado como testimonio de sentimiento

Segundo: Conceder a la Dña ^{señora} y da de Blasa, en el Comen-
terio Católico Municipal de esta villa, la propiedad, gra-
tuita y a perpetuidad, de un nicho doble en el que ^{se} ente-
rrado el finado; y siendo voluntad de la Corporación con-
tear la lápida de cierre que, como prueba de gratitud
y recuerdo, dedica al finado, este Ayuntamiento. y

Tercero: Condonar a la Viuda del finado el pago de
todos los derechos de conducción y enterramiento del ca-
daver; y que se sean satisfechos los haberes integrales del
mes en curso.

Ultimamente el Pleno acordó habilitar un crédito, por
valor de quinientas pesetas, del Capítulo 18º, concepto Im-
previstos, del presupuesto en curso, para satisfacer todas
los gastos que originen los anteriores acuerdos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente levantó la sesión, siendo las siete de la Tarde, conig-
nándose sus acuerdos en la presente acta que firman to-
dos los Dñes que asisten de todo lo que, como Secretario cor-
tífico.

Justo Audace Baltazar Villanuel

Alfonso Torres Francisco Abadig

Adolfo Dominguez Valdivino Campos

Miguel Franca Manuel Dominguez

Antoniaga Feina
Jrta.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 16 Octubre 1926

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Ernesto Andreu

Tercerías de Alcalde

D. Baltasar Villarreal

Concejales

D. Manuel Domínguez

" Romualdo Sánchez

" Pedro Muñoz

" Cándido Campos

" Francisco Obadía

" Adolfo Domínguez

" Alfonso Morales

" Miguel Franca

Secretario actual

D. Emilio Lorenzo

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintiseis, siendo las dos de la Tarde se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ernesto Andreu de Sarro, los Tercerías y Concejales que al momento se expresan, mayoría de este Ayuntamiento Pleno, que han sido convocados, en forma legal de urgencia, a la presente sesión al objeto de resolver los asuntos especificados en la convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, y o el Secretario di lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada, y acto seguido se puso a discusión el orden del día sobre el que se obtuvo el resultado siguiente:

Antes de abrirse debate, incidentalmente, propone el Tercerías de Alcalde, Sr. Villarreal que cuente en acta el sentimiento de la Corporación Municipal por el fallecimiento del Oficial de Telégrafos de esta villa, D. Eduardo Muñoz Canavara, ocurrido el día de ayer, y que por oficio se Testimonie, a la familia del finado, sentido pésame. El Pleno unánimemente acuerda aprobar la propuesta del Sr. Villarreal.

1º Dimisión, de sus cargos, de Tres Tercerías Concejales. El Sr. Presidente di cuenta a la Corporación de las dimisiones que, de sus cargos de Concejales, presentaron en los días doce, catorce y veintinueve de junio último, los Tercerías D. Mariano Planque, Don Mariano Sierra y Don Ambrosio Navarro, este último segundo Tercerías de Alcalde, basadas todas en la imposibilidad de cooperar, activamente, en la vida municipal por impedírselo sus múltiples ocupaciones de labradores; y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó admitir la dimisión de cargo de Concejales a los tres expresados Tercerías, y que se di cuenta de ellas, así como del presente acuerdo, al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia

a los efectos que procedan.

2.º Dimisión de su cargo, del Primer Teniente de Alcalde: Por la Presidencia se dió cuenta de una comunicación fecha de ayer, suscrita por el Primer Teniente de Alcalde, Don Fernando Lougas, en la que pone a disposición de la Corporación el cargo de Teniente de Alcalde alegando no poder atender, al mismo, con la ariduidad y celo que requiere, dada sus múltiples ocupaciones particulares, y el pleuro estimando muy atendibles las razones que expone el Sr. Lougas, acordó, por unanimidad, admitir la dimisión que del cargo de primer Teniente de Alcalde fue formulado el repetido Sr. que quedará formando parte de este Ayuntamiento como Concejal.

3.º Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Suplentes: Vacantes en este Ayuntamiento, como consecuencia de los anteriores acuerdos, las Tenencias de Alcaldía primera y segunda, así como las suplencias de las Tres Tenencias, de la primera y Tercera por dimisiones y de la segunda por incompatibilidad del Sr. Campos, que la ostentaba, y hoy es depositario municipal; se procedió a la designación de los Tenientes de Alcalde y suplentes, necesarios para proveer las vacantes referidas, en la forma prevista en el artículo 120 del Estatuto municipal en relación con el 97 del mismo Cuerpo legal.

Practicada en forma, la votación secreta ordenada y regulada por los citados preceptos legales, se obtuvieron los resultados siguientes:

Primer Teniente de Alcalde

Don Romualdo Sanchez: nueve votos

Don Manuel Dominguez: un voto

Segundo Teniente de Alcalde

Don Adolfo Dominguez: nueve votos

Don Alfonso Morales: un voto

Para suplentes obtuvieron mayorías absolutas los tres siguientes:

Don Miguel Franca, suplente del primer Teniente de Alcalde

Don Alfonso Morales, id del segundo id id

Don Francisco Obadio, id del Tercer id id

En virtud de lo cual quedaron proclamados, por el Ayuntamiento Pleno, Don Romualdo Vauchés Pradel y Don Adolfo Dominguez Navarro Cuentas de Alcalde primeros y segundos respectivamente; y suplentes de ellos, así como del Tercer Cuentas, los tres Concejales D. Miguel Franca, D. Alfonso Morales y D. Francisco Obesús por este orden de preferencia que corresponde con el mérito de las substituciones que se les asignan.

Hecha constar la circunstancia de que por el Sr. Alcalde no se hizo uso, en ningún sentido, de la atribución que le confiere el artículo 98 del Estatuto Municipal, y una vez que habian sido resueltas todas las asuntos se trató en la presente sesión, el Sr. Presidente se levantó, siendo las dos y cuarenta de la tarde, conminándose todo lo ocurrido en la presente acta que firman los tres asistentes de lo que como Secretaris, certifico: entre líneas = de = vale.

Luís Andreu Romateo Sanle

Adolfo Dominguez

Isaltazar Villanueva Manuel Dominguez

Miguel Franca Eusebio Vaupar

Pedro Arnau Alfonso Morales

Francisco Madia

Emilio Lorente

Sesión extraordinaria del Pleno del día 20 Noviembre de 1926

Tres concurrentes
Alcalde - Presidente
 Don Eusebio Andreu
Cuentas de Alcalde
 Don Romualdo Vauchés

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiseis, siendo las tres de la tarde se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Andreu de

Don Adolfo Domínguez
" Baltasar Villareal
• Concejales
Don Eudido Campos
" Alfonso Morales
" Francisco Abadía
" Fernando Lougás
" Vicente Serra
" Pedro Amareal
Interventor
Don Emilio Lorenzo
Secretario
Don Santiago Peña

zaro los D^{os} Concejales y Concejales que al mar-
gen se expresan, mayoría de este Ayuntamiento ⁴⁰
Pleno, que han sido convocados, en forma legal
de urgencia, al objeto de celebrar la presente sesión
extraordinaria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente,
yo el Secretario di' lectura al acta de la ante-
rior que por unanimidad fue aprobada;
y acto seguido fueron puestos e' discusión los
asuntos que han motivado la convocatoria,
sobre los que se obtuvo el resultado siguiente:

1º Acuerdo de la Comisión Perma-
nente sobre Cuentas de la Recau-
dación Municipal:

Dada cuenta, por
íntegra lectura, del acuerdo tomado por la Comisión
Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión
ordinaria del día 28 de Octubre próximo pasado sobre
"Cuentas de la Recaudación Municipal", del que dimana
la convocatoria a la presente sesión; y enterado
el Pleno de la supuesta irregularidad que, según el
referido acuerdo, parece existir entre la contabilidad
Municipal y la liquidación últimamente presen-
tada por la Recaudación Municipal a la Comisión
Permanente, relativa a los valores de que se tenía hecho
cargo a la expresada oficina hasta el día 30 de Junio
del año actual, El Sr. Presidente abrió debate sobre es-
to particular y por el Tercer Concejale de Alcalde Sr. Villa-
real se propone que se lleve a efecto, por los procedi-
mientos legales, una depuración de actuaciones al obje-
to de aclarar la anomalía manifestada por la Perma-
nente y que el hecho que motiva esta propuesta, se pon-
ga en conocimiento de la Superioridad Gubernativa
si los efectos que en justicia sean procedentes.

El Concejale Sr. Lougás se adhiere a la propuesta del
Sr. Villareal, y no habiendo hecho uso de la palabra nin-
gun otro Sr. Concejale; el Sr. Alcalde-Presidente propone
que el hecho ya repetido sea puesto, con todo detalle,
en conocimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia para que en su vista, y en atención a lo difícil
que sería en esta Corporación el depurar actuaciones,
dicha Superior Autoridad adopte las medidas y deter-
minaciones que considere procedentes.

Puestas a votación nominal ambas propuestas, que-
do aprobada, constituyendo acuerdo del Pleno; en este
respecto, la del Sr. Alcalde-Presidente por mayoría de los
Sres. Sanchez, Vera, Dominguez (S. Italo), Morales, Ome-
zar, Obadiaz y propuesto contra los Sres. Campos y Dougas
que votaron, con él, la del Sr. Villarreal.

2º Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre las Escuelas de niñas:

Dada cuenta, por íntegra lectura, de una comuni-
cación del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia, en funciones de la inspección de primera en-
señanza, fecha 10 del actual, en la que interesa se
dictamine inmediatamente, por este Ayuntamiento,
la forma en que pueden ser mejoradas las condicio-
nes pedagógicas de las Escuelas de niñas de esta vi-
lla, o la habilitación de nuevos locales para su insta-
lación en condiciones de higiene y capacidad; así
como que se cumplimentó su circular de 7 de Julio
de 1925 en cuanto sobre el particular dispone. Enterado
el Pleno, y vista la circular de referencia, por una-
nidad adoptó los acuerdos siguientes:

Primero: Dedicar toda la actividad posible a la ha-
bitación de nuevos locales donde instalar, con toda ur-
gencia, las Escuelas de niñas en las condiciones de hie-
gine y capacidad requeridas para el buen desarrollo
y cumplimiento de tan importantísima función so-
cial como es la enseñanza.

Segundo: Que al confeccionar el próximo presupuesto
se tenga en cuenta el anterior acuerdo a los efectos
del pago de alquileres y obras que sean precisas en aque-
llos locales que resultaren habilitados, toda vez, que
el Municipio carece de edificios propios y se halla pe-
diendo de resolución, en la Dirección General de 1ª en-
señanza, el expediente instruido para la construcción
por el Estado, con una importante aportación de este
Municipio, de dos edificios, espases, cada uno, para
la instalación de seis grados y destinados uno a ni-
ños y otro a niñas.

Tercero: Que todo cuanto antecede así como todo lo re-
lativo a la tramitación del expediente aludido en el an-
terior acuerdo sea puesto en conocimiento del Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia y del Sr. Inspector

provincial de primera enseñanza, al que se remitire
 certificación de estos recuerdos, los que, venciendo las
 grandes dificultades con que he de tropezarse,
 se procurará por todos los medios ejecutarlos con la
 mayor urgencia.

Si no hubieron más asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente levantó la sesión, siendo las cuatro y trece-
 ta de la tarde, consiguiéndose sus recuerdos en la pre-
 sente acta que firman todos los Sres que asistieron de
 todo lo que, como Secretario, certifico.

Ernsto Andreu

Pedro Arnau

Alfonso Morales

Romaldo Sanch

Francisco Badia

Vicente Ferr

Adolfo Dominguez

Vicente Ferr

José María

Baltasar Villanuel

Ernsto Andreu
 Sec.

Sesion extraordinaria del Pleno del dia 25 de Noviembre de 1926

Sres concurrentes

Sr Delegado Gubernativo
 D. Fernando Gallego

Secretario de la Delegacion
 D. Vicente Barreras

Alcalde - Presidente
 D. Ernsto Andreu

Venientes de Alcalde
 D. Romaldo Sanch

D. Adolfo Dominguez

D. Baltasar Villanuel

= Concejales =

D. Manuel Dominguez

D. Alfonso Morales

En la villa de Esca de los Caballeros a veinticinco
 de Noviembre de mil novecientos veintiseis, siendo las
 diez de la noche se reunieron en el Salon de sesiones de
 esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr Alcal-
 de Don Ernsto Andreu Lizaso y con asistencia del Sr
 Delegado Gubernativo Don Fernando Gallego, los Sres
 Venientes y Concejales que se anotan al margen y
 que constituyen la mayoria de este Ayuntamiento Ple-
 no convocado a la presente sesion, en forma legal
 de urgencia, cumpliendo orden telegrafica del Sr De-
 legado Gubernativo, del dia de la fecha.

Declarada habida la sesion por el Sr Presiden-
 te, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior
 que por unanimidad fue aprobada; y acto seguido

D. Cándido Campos	por el propio Sr Presidente se procedió a la presentación
D. Fernando Longas	oficial, a la Corporación, del Sr Delegado Subernativo Don
D. Pedro Asnarés	Fernando Gallego y de su Secretario adjunto Don Vicent
D. Francisco Abadía	Barreras, ambos Sres en visita de inspección, a este Ayunta-
D. Vicente Gere	miento, decretada por el Excmo Sr Gobernador Civil de
<u>Interventor</u>	esta provincia en 22 del actual, para depurar y esclarecer
D. Emilio Loraño	los hechos puestos en su conocimiento por esta Alcaldia el
<u>Secretario</u>	día 20 del actual y que se contraen a lo tratado por este
D. Santiago Peña	mismo Pleno en su última sesión extraordinaria con
	referencia al acuerdo de la Comisión Permanente so-
	bre cuentas de la Recaudación Municipal.

El Sr Delegado Subernativo saluda a la Corporación y se lamenta de que haya sido un asunto de tan desagradable naturaleza el que motiva esta visita que por vez primera lo pone en íntimo contacto con esta Corporación Municipal, y anuncia su decidido propósito de que se haga pronta y estricta justicia, sin ensañamientos, como tampoco, con tolerancias y blanduras siempre perjudiciales y mal entendidas. El Comente de Alcalde Sr Villanar manifesta su adhesión a las palabras pronunciadas por el Sr Delegado y pide que se proceda con todo rigor.

El Sr Barreras, Secretario adjunto de la Delegación, saluda al Pleno y manifiesta su sentimiento y propósito coincidentes con los ya expresados por el Sr Delegado y el concejal Sr Longas haciendo uso de la palabra se felicita de la actitud en que se ha presentado la Delegación y manifiesta el unanime deseo imperante en la Corporación de que se depuren actuaciones y se haga justicia.

Seguidamente el Sr Secretario de la Delegación, a instancia de esta dio lectura íntegra a la comunicación dirigida por esta Alcaldia- Presidencia en 20 del corriente, al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, en la que se da traslado literal de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, el día 28 de octubre último y Ayuntamiento Pleno en 20 del actual, relativos a las Cuentas de la Recaudación Municipal; por el Sr Delegado se invitó a los Sres de la Corporación a que aprueben el oficio leído y se ratifiquen en el contenido de los acuerdos que en el mismo se transcriben, y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar y ratificarse en el contenido del oficio de la Alcaldia de que repetidas veces se ha hecho mención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diez y treinta de la noche ⁴² emitiéndose todo lo ocurrido en la presente acta de la que se expedirá certificación a instancia del Sr. Delegado, de todo lo cual y de que en su día será firmada por los Sres. concurrentes, como Secretario certifico.

Excmo. Sr. D. Andrés Romualdo Saucedo

Juan Antonio Longás Adolfo Dominguez

Baltasar Villarreal Manuel Dominguez

Pedro Alvarez Vicente Vera

Alfonso Herrera

Manuel Campes

Emilio Lorente

Francisco Abadía

Santiago Peña
 J. Peña

Sesión extraordinaria del Pleno del día 27 Diciembre de 1926

Sres concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Excmo. Andrés

Concejales de Alcalde

D. Romualdo Saucedo

„ Adolfo Dominguez

Concejales

D. Alfonso Morales

„ Francisco Abadía

„ Pedro Alvarez

„ Fernando Longás

„ Vicente Vera

„ Miguel Franca

„ Manuel Dominguez

Secretario

D. Santiago Peña

En la villa de Ejica de los Caballeros a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo las tres y media de la tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Excmo. Andrés Saucedo Lizaso, los Sres. Concejales y Concejales que al margen se expresan, mayoría de este Ayuntamiento Pleno, que han sido convocados en forma legal, a la presente sesión, al objeto de resolver sobre la dimisión que del cargo de Concejal tiene presentada el Excmo. Concejale de Alcalde, Don Baltasar Villarreal, y que constituye el único asunto a tratar en esta reunión, como se hizo constar en la convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario dió lectura al acta de la anterior

extraordinaria que por unanimidad fue aprobada; acto seguido el Dr. Presidente dió lectura á su escrito, fecha 17 del corriente, suscrito por el Eecor. Teniente de Alcalde, Dr. Villarreal, en el que irrevocablemente hace dimisión de su cargo de Concejal, y por consiguiente del de Teniente, fundamentándola en la detención en que, le hace tener su casa y negocios, el desempeño del mismo.

Abierto debate sobre el particular, el Dr. Lougás haciendo uso de la palabra manifestó que, á pesar del amplio criterio de libertad que el tiene con respecto á los que, quieren dimitir los cargos públicos que ostentan, entiende que en la presente ocasión no debe serle admitida la dimisión al Dr. Villarreal por estimar que su colaboración es preciosa á la Corporación, además de no existir fundamento legal alguno que aconseje le sea admitida.

Al lo manifestado por el Dr. Lougás se adhieren Todos los Dñes asistentes y, en consecuencia, por unanimidad queda acordado, no admitir al Dr. Villarreal, la dimisión que del cargo de Concejal y Teniente de Alcalde tiene presentada con fecha 17 del actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo las cuatro menos días de la Tarde, consignándose todo lo ocurrido y acordado en la presente acta que firman Todos los Dñes que asisten de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Juan Antonio Normato

Adolfo Dominguez

Pedro Arnarez

Alfaro Hovale

Juan Antonio Lougás

Vicente Lera

Manuel Dominguez

Enrique Franco

Francisco Medina

Antonio Peña
Apró.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 15 Enero de 1929

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
 Sr. Ernesto Andreu
Yerientes de Alcalde
 Sr. Romualdo Sancho
 " Baltasar Villarreal
Concejales
 Sr. Alfonso Morales
 " Pedro Asuarez
 " Francisco Abadía
 " Vicente Vera
 " Manuel Dominguez
 " Fernando Longás
Secretario
 Sr. Santiago Peña

En la villa de Ejia de los Caballeros a quince de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo las cinco y treinta de la Tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ernesto Andreu Lizaro, los D^{os} Yerientes y Concejales que al margen se expresan, constituyendo la mayoría de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que habian sido citados en forma legal de urgencia y en la que, según se hizo constar en la convocatoria, debía discutirse y acordarse sobre la dimisión que de sus cargos de Alcalde y Concejales formuló con fecha 13 del actual el Sr. Presidente, y proceder al nombramiento de Recaudador de arbitrios Municipales conforme al concurso de méritos anunciado a virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de fecha Tres de Diciembre pasado.

Declarada abierta la sesión por el Presidente Sr. Andreu, comenzó dando lectura a la convocatoria comprensiva de los dos asuntos ya dichos, y seguidamente expuso a la Corporación con estas o muy parecidas palabras lo siguiente:

"Conocidos los asuntos a tratar en esta sesión, a Todos extrañará mi presencia a ella y mi actitud dimisionaria por ser uno de los que, con otros compañeros de Concejo, he dicho más de una vez, - yo siempre en broma - que en este mundo del centenario para para diez años como mínimo, Me presentar mi dimisión no cumplo este compromiso, y lo que es peor, - y este si que lo lamento de verdad, - el que realmente venia obligado a cumplir antes de mi partida, como fente en la resolución de varios asuntos pendientes, de capital importancia, y de algunos de los cuales fui uno de sus más entusiastas promotores.

Me considero obligado a ampliar el fundamento de mi dimisión basada hasta hoy únicamente, en una certificación médica, trato con ello de dar una satisfacción a mis compañeros de Concejo y al pueblo soberano, tan lucidamente representando en este acto, el que, desde hace algun tiempo, viene interesándose de una manera directa por los asuntos de esta Casa, que son los suyos, hallándose con su presencia en las sesiones y cuyo hecho - a mi por lo menos, - hace mucho más grata la estancia en ella.

Presento mi dimisión por enfermó y Todos saben cual era mi estado de salud cuando me hice cargo de esta alcaldía. De la enfermedad que me aquejaba entonces no he conseguido curar y además de ello Dñs, creo no equivocarme diciendo un cuento con la confianza de este Ayuntamiento, ignorando además si este a su vez cuenta con la del Pueblo. Difícil es saber si los Concejales Electos de hoy son o no representantes de la opinión, y en cuanto a los llamados corporativos yo desconozco si tienen el asenso de las Corporaciones que representan, pues Todos saben que, por circunstancias especiales y transitorias, los nombramientos de Concejales los recibimos del Gobierno en cuyo ánimo, al confiarlos, está y estará el deseo de que los Municipios marchen al unisono de la opinión pública buena y sana, y se preocupen solamente de las necesidades de los pueblos, siendo misión exclusiva de las Corporaciones hacer buena administración de los intereses locales olvidando en absoluto todo lo que signifique política y favor. Desgraciadamente aquí no ocurre así: la política si que imperando y laborando para si; la administración no soy el llamado a decir si es buena o mala, - he sido decir a un compañero algunas veces que eso han de decirlo los demás, - y en cuanto a ir al unisono con las aspiraciones y necesidades del pueblo, no solamente hemos dejado de ir, sino que creo que desde hace algunos meses va-

nos, como vulgarmente se dice, a contrapelo de cuanto quiere y precisa el pueblo, en la mayoría de los casos.

Ademas Vros Concejales, me cuenta el desagrado de algunos compañeros por no prestarme la obsequiosidad de un sometido a su modo de pensar, - acusándome yo de la culpa que pueda alcanzar por mi actitud, - y tambien por mi oposición e intranquilidad, para que, los asuntos de esta casa, sean previamente enjuiciados, y despues resueltos por los Vros Concejales y no por quienes desde su casa, con el fin de satisfacer sus deseos de amistad o rencor, resuelven de hecho los asuntos sin hacerse responsables de cuanto aqui se haga por su mandato.

Miéndolo a lo dicho el cansancio natural que proporciona el desempeño de este penoso cargo y el abandono en que, necesariamente, tengo mis negocios particulares, considero suficientemente justificada mi marcha.

No quiero terminar sin decir me retiro sin agravios por, ni para mis compañeros a los que estoy reconocido por las veces que me prestaron su ayuda y valioso concurso, deseándoles el mayor acierto en su actuación para finalizar el plazo de diez años por que vinimos y que yo me veo obligado a no cumplir. Tambien me interesa hacer un cumplido elogio de todos los empleados en general, sin excepcion alguna, pues de todos recibí respetos, atenciones, y desinteresado concurso; haciendo resaltar estos extremos refiriéndome muy particularmente a los Vros Secretario, Interventor interino y jefe de Policía Urbana, de este Ayuntamiento.

Por ultimo me interesa hacer ver que al ordenar al Sr Secretario hiciera las citaciones para esta sesion, pudo muy bien haber invertido el orden de los asuntos a tratar en ella con lo que, de tener interese, hubiera intervenido en el nombramiento de Recaudador. Ademas se da el caso de que este es uno de los asuntos que, como antes dije, viene resuelto desde fuera, demostrando el hecho de que a esta fecha ningun Vro Concejal haya mirado ninguno de los expedientes de los Vros que concursan, al

llegar a este punto y para corroborar esta última afirmación, el Presidente Sr. Andren, preguntó al Secretario que reprenda, si por algún Sr. Concejal (se) habían sido estudiados o examinados los expedientes presentados por los Sres que concursan a la Recaudación; contestándole yo, el Secretario, que ningún Sr. Concejal había practicado el precitado estudio, ni preguntado nada relacionado con este particular.

Para terminar el Sr. Andren manifestó: Que como a la mencionada Recaudación concurría un cercano pariente, suyo, para evitar que nadie pudiera tachar su intervención de parcial, y teniendo en cuenta, además que el primer motivo a tratar era su dimisión de Alcalde y Concejal, en el acto y a este solo efecto haciendo uso de las atribuciones que la ley le confiere, delegaba en el Primer Teniente de Alcalde Don Romualdo Sanchez que pasaría a ocupar la presidencia. Acto seguido el Sr. Andren saluda y se retira del Salón de Sesiones.

Ocupada la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde D. Romualdo Sanchez Pradel, dispuso continuarse la sesión y yo, el Secretario, de orden del mismo, di lectura al acta de la anterior que, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido, y al irse a comenzar la discusión de los asuntos incluidos en la convocatoria, el Concejal Sr. Langás pidió hacer uso de la palabra y concedida que le fue, por el Sr. Presidente, en interés, expresó: ⁽¹⁾ Que por la intervención que el pudo tener en la designación del Alcalde dimisionario y por otras razones de delicadeza y escrupulo, que le aconsejaban inhibirse de la presente sesión, tenía el propósito de ausentarse del Salón de Sesiones como lo hacía. En este momento, y antes de ausentarse el Sr. Langás, el Secretario que reprenda lo advirtió de la inexistencia de precepto legal alguno que autorizara su retirada después de comenzada la sesión toda vez que el parentesco que invocaba no estaba dentro del cuarto grado de consanguinidad ni afini-

(1) En el borrador de este acta, aprobada en sesión del día 26 del mes actual, en este punto se decía:

"Que por la intervención que el pudo tener en la designación del Alcalde dimisionario, y por otras razones de delicadeza, escrupulo y parentesco.

co, que le aconsejaban
inhibirse..... etc.

dad; el Sr. Lougas reconociendo la exactitud de
Todo ello, dijo que, además de lo dicho se encuentra
ba repentinamente indispuerto por lo que no podía
permanecer en la sesión, lo que hacía saber al Ayun-
tamiento; el infrascripto Secretario manifestó que en todo
caso el Sr. Presidente decidiera lo procedente, y habien-
do manifestado varios Dñs. Concejales su conformidad
con el Sr. Lougas, este se acenta del Salvo de
sesiones, con lo cual quedaron reducidos al núme-
ro de siete, los Dñs. Concejales asistentes.

En este estado y no habiendo mayoría de Concejales,
necesaria para celebrar sesión, el Sr. Presidente acordó
darla por terminada, declarándola levantada, siendo las seis y
cuarto de la tarde, consignándose todas sus incidencias en la
presente acta que firmarán los Dñs. asistentes, de todo lo cual,
como Secretario, certifico: - Entre paréntesis (oe) e (y) no vale.

Ernesto Andreu

Por parte del Ayuntamiento

Romualdo Sancho

Pedro Arnau

Monte Jero

Francisco Abadio

Alfonso Morales

Baltasar Villarreal

Manuel Domínguez

Santiago Guzmán

Sesión extraordinaria del Pleno del día 26 Enero de 1927

Dñs. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Ernesto Andreu
Concejales de Alcalde
D. Romualdo Sancho
" Adolfo Domínguez
" Baltasar Villarreal
Concejales

En la villa de Eja de los Caballeros a veintiseis de Enero
de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y nueve horas
y treinta minutos del día, se reunieron en el Salvo de
Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Ernesto Andreu Lacar, los Dñs. Concejales y
Concejales que al margen se expresan, constituyendo este
Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la presente sesión
extraordinaria convocada en forma legal de urgencia en

Dou Candido Campos
" Pedro Arsuarez
" Vicente Vera
" Fernando Longás
" Manuel Dominguez
" Francisco Albaldia
" Alfonso Morales
" Felipe Sierra
" Jacinto Jimenez
" Miguel Franca
Secretario
Dou Santiago Peña

petición de la mayoría de tres Concejales, conforme al apartado 2.º del artículo 128 del Estatuto Municipal, para tratar de los asuntos que debieron ser resueltos en la sesión celebrada sin resultado el día quince del corriente, - con la modificación ocurrida en uno de ellos, - y de otro de preciso despacho, los cuales se comprenden en los enunciados siguientes:

1.º Dar posesión en sus cargos de Concejales a los Dñes Sierra, Franca y Jimenez nombrados recientemente por el Excmo Sr Gobernador Civil.

2.º Dar cuenta de haber retirado la dimisión que, por enfermo, Peña presentada Don Eusebio Andreu de sus cargos de Concejal y Alcalde-Presidente.

3.º Nombramiento de Recaudador de arbitrios conforme al concurso de méritos anunciado a virtud de acuerdo de la Comisión Permanente, del día 3 de Diciembre último.

Habiéndose hecho constar los transcritos extremos, en la papelita de convocatoria a la presente sesión, como asuntos únicos a tratar y resolver en ella.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, Sr. Andreu, y o el Secretario, de orden del mismo, di lectura al borrador del acta de la anterior extraordinaria, de fecha quince del corriente; sometiéndola a la aprobación de la Corporación, el Concejál Sr Longás hizo uso de la palabra para manifestar que es conforme en todas sus partes con el acta leída, salvo en el punto de que él hiciera alegación alguna relativa a parentesco; con cuyo salvamento quedó aprobada el acta, por unanimidad.

Acto seguido el Ayuntamiento Pleno deliberando sobre los asuntos ya expuestos, motivadores de la presente sesión, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Posesión a tres Dñes Concejales: El Sr Presidente expuso que segun orden del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, llegada a la Alcaldia por conducto del Sr Delegado gubernativo, procedia y le era muy grato, dar posesión, del cargo de Concejales, a los vecinos de esta villa, Don Felipe Sierra Albareda, Don Miguel Franca Romeo y Don Jacinto Jimenez Gallizo, con cuyo nombramiento han sido distinguidos por la Superioridad. Sean bienvenidos a esta casa y acertados en sus decisiones; la buena fe y lealtades precia a todo Concejál, estos buenos amigos, esp ahora compañeros, la llevan siempre consigo, a más de ser en ellos patrimonio procedente de sus antepasados.

Acto seguido se posesionaron en sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento, los D^{os} Sierra, Francés y Giménez, ⁴⁶ presentes en esta sesión a lo que habian sido citados, dándoles el Pleno por posesionados en sus referidos cargos.

2.^o Dar cuenta de haber retirado la dimisión que tenía presentada el Sr. Andreu, de sus cargos de Concejal y Alcalde-Presidente. Seguidamente el Sr. Presidente Sr. Andreu, manifestó: que una vez cumplimentada la orden anterior se veía obligado a decir el por qué y por quién se encontraba otra vez, después de su dimisión, en esta siempre honrosa presidencia.

A raíz de la sesión del sábado, quince del actual, = dijo = Telegráficamente fui requerido para que me presentase en la Delegación Gubernativa de este distrito, diciéndome, el Sr. Delegado, que su requerimiento era para que me entrevistase con el Excmo Sr. Gobernador Civil. Al siguiente día este Excmo Sr. a presencia de aquel, díjome estaba enterado de las incidencias ocurridas y de la discusión existente en este Ayuntamiento. Insistentemente me requirió a que retirase mi dimisión, en tanto él determinaba lo procedente, ratificándome en confianza para que continuase y yo, siempre respetuoso con la Superioridad, en la inteligencia de que esto fuese una facilidad para llegar rápidamente a una situación normal, tuve de acceder a sus deseos, con la reserva de que el vecindario se mostrará conforme con su superior indicación, y mientras esto no ocurra, estaré en esta casa y sitio, una hora, un día o el tiempo que me sea ordenado, siempre laborando con toda mi inteligencia en cuanto redunde en beneficio de este pueblo para el que guardo toda mi simpatía y cariño, y a quien le debo lo que soy.

Para terminar el Sr. Andreu expuso: que como en la última sesión y por iguales causas, invocaba el caso 5.^o del artículo 88 del Estatuto para no intervenir en la resolución del concurso de nombramiento de Recaudador, a cuyo fin, en el acto, y a este solo efecto, haciendo uso de atribuciones que le confiere el artículo 100 y concordantes del citado estatuto, delegaba en el Primer Teniente de Alcalde Don Romualdo Sanchez Pradel que pararía a ocupar la Presidencia; y acto seguido el Sr. Andreu se retiró del Salón de sesiones.

Ocupada la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde Don Romualdo Sanchez, dispuso continuarse la sesión, y al efecto se puso a debate el último de los asuntos a resolver en la presente sesión relativo al

3.^o Nombramiento de Recaudador Municipal de arbitrios conforme al concurso de méritos, anunciado por acuerdo de la Permanente del día 3 de Diciembre último. El Tercer Teniente de Alcalde Sr. Villarreal hace uso de la palabra y pregunta, al Secretario que responde, quien es el competente. Yo pare llevar a cabo este nombramiento, si el Ayuntamiento Pleno ó la Comisión Permanente; y el infrascripto Secretario, evacuando el informe que se le interesa, expone: Que en providencia del Sr. Alcalde dictada con fecha once del actual en el expediente de concurso para este nombramiento, ya se hace notar la disparidad de criterios que parece sostenerse sobre el particular de una parte por el Estatuto Municipal y de otra, por el Reglamento de Hacienda; de la recta interpretación del apartado 2.^o del artículo 153 del Estatuto así como de los 557 y 546, relacionados con los 247 al 251 del mismo Cuerpo legal, en concordancia, entre sí, con el artículo 45 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, se infiere claramente que el expresado nombramiento es competencia del Ayuntamiento Pleno, y de la Comisión Permanente, la organización de las funciones recaudatorias. Por el contrario atendiendo exclusivamente al párrafo 2.^o del artículo 74 y al contenido del 77 del Reglamento de Hacienda Municipal, puede estimarse es competencia de la Comisión Permanente el tan citado nombramiento de Recaudador. En virtud de lo expuesto y Teniendo muy presente que, en todo caso y conforme al apartado 11 del precitado artículo 153 del Estatuto, compete al Pleno la finalización de todos los acuerdos de la Comisión Permanente, estima el que informe, puede llevarse a cabo el tan repetido nombramiento por este Ayuntamiento Pleno; no obstante; como el informante también cabe error, el Ayuntamiento decidirá lo mas procedente, pudiendo acordar, si lo cree conveniente, se resuelva el presente concurso por la Comisión Permanente, a cuyo efecto deberá pasar el expediente a dicha Comisión, a los fines del tan expresado nombramiento.

Acto seguido, yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra al expediente general del concurso de méritos anunciado por acuerdo de la Permanente del día 3 de Diciembre último, así como en los individuales de solicitud presentados por los dos únicos Sr.^s concursantes, Don Ramón Delgado Alaman y Don Alejandro Grande Larayo, de sesenta y uno y cuarenta y dos años de edad, respectivamente, y vecinos de Espes y Haute. Ambos expedientes de solicitud, fueron presentados dentro del plazo legal para to-

una parte en el concurso y aparecen documentados con cuantía, se exigían en el anuncio del concurso, inserto en el Boletín Oficial de la provincia del día Trece de Diciembre pasado; resultando de las documentaciones aportadas que, los dos tres concursantes, carecen de antecedentes penales, acreditan su buena conducta y tienen prestados sin nota desfavorable, los servicios, relacionados con oficios recaudatorios, que se comprenden en el Estado resumen que sigue, a la edad que se expresa:

— Don Ramón Delera Alaman; edad sesenta y uno años: —

	años	meses	días
En este Ayuntamiento, como Recaudador Municipal interior en los años 1906 y 1907	"	7	8
En el mismo Ayuntamiento como Recaudador Municipal en propiedad del año 1907 al de 1919	12	"	"
En el Sindicato de Riegos de las vegas de esta villa como Recaudador de dicha entidad en los años 1906 al de 1916	10	1	1

— Resumen —

	años	meses	días
En Ayuntamientos como interior y propietario	12	7	8
En un Sindicato local	10	1	1
<u>Total de tiempo de servicios acreditados</u>	<u>22</u>	<u>8</u>	<u>9</u>

— Don Alejandro Grasa Lizaso; edad cuarenta y dos años —

	años	meses	días
En el Estado, como Recaudador de Contribuciones, desde el año de 1914 al de la fecha	12	11	19
En el Ayuntamiento de Remolinos, desde el año de 1921 al de la fecha	6	"	"
En el Ayuntamiento de Farandues, desde el año de 1923 al de la fecha	4	"	"
En el Ayuntamiento de Bradilla de Ebro, desde el año de 1920 al de la fecha	7	"	"

— Resumen —

	años	meses	días
En el Estado, en Hacienda de esta Provincia	12	11	19
En Ayuntamientos	17	"	"
<u>Total de tiempo de servicios acreditados</u>	<u>29</u>	<u>11</u>	<u>19</u>

En este estado el Concejal Sr Langás hizo uso de la palabra para preguntar, al Secretario que reprenda, si es cierto, como de rumor público se dice, ha ejercido determinada influencia sobre el concursante Sr Delera al objeto de hacerle retirar un pliego cerrado y tachar una proposición, muy ventajosa para el Ayuntamiento, que formulaba en su instancia el expresado Sr Delera; contentándose el infrascripto Secretario que no es exacto lo que parece atribuirle y que, en lugar de hacerse eco de rumores públicos, en estos casos procede y debe hacerse uso, de la prueba documental exis-

Fuente en poder del concursante Sr. Delera, lo que caunste en un circunstanciado recibo en el que, de manera clara y terminante, se especifican cuantos y cuales son los documentos que le presento para tomar parte en este concurso y la forma que llevo a cabo su presentacion, con lo cual quedara plenamente demostrada la falsedad de tan intencionalos rumores.

Seguidamente por el Sr. Presidente, fue puesto a votacion nominal el nombramiento de Recaudador Municipal de arbitrios, que habria de recaer en uno de los dos tres solicitantes, obteniendose en la expresada votacion el resultado siguiente:

Por el concursante Don Ramon Delera Hamaun, votan, con el Sr. Presidente, Sr. Sanchez, que lo hace el ultimo, los Concejales, Dns Sierra, Villarreal, Vera, Cuauarar, Langas, Dominguez (D. Adolfo), Dominguez (D. Manuel), Morales y Abadia.

Y por el concursante Don Alejandro Grana Durazo, votan, los Concejales, Dns Jimenez, Campos y Franca.

Siendo diez el numero de Dns Concejales que votaron por el Sr. Delera; y tres el de los que lo hicieron en favor del otro concursante, Sr. Grana.

El Concejal Sr. Campos hace uso de la palabra y pide que conste en acta la manifestacion, de que el fundamenta el voto que le emitido, en que, en el concurso de meritos que se resuelve al fijar sus bases, se da preferencia, entre los solicitantes, a los que acrediten servicios prestados al Estado.

El Concejal Sr. Villarreal tambien hace uso de la palabra y manifiesta que el fundamenta su voto en que el Sr. Delera ha desempeñado durante mas de doce años esta misma recaudacion a satisfacion de Todos los Ayuntamientos, por lo que, la considere muy competente y con mayores meritos.

A lo manifestado por el Concejal Sr. Campos se adhieren el Sr. Jimenez; y a lo dicho por el Sr. Villarreal se adhieren los Dns Abadia, Morales, Langas, Vera y Cuauarar.

En vista de Todo lo cual, el Sr. Presidente declaro que por mayoria de diez votos contra tres, el Ayuntamiento Pleno acordaba nombrar Recaudador Municipal de arbitrios de este Ayuntamiento, con la dotacion, como unica retribucion, del uno por ciento de lo que se recaude en periodo voluntario, y con los recargos determinados por la Instruccion de apremios, en la recaudacion efectiva, al concursante Don Ramon Delera Hamaun; quedando sometido el nombrado a las demas condiciones, derechos y obli-

gaciones que se determinaban en el anuncio de este concurso, y que constan en el expediente general, formate para su celebracion.

A los efectos oportunos se hace constar que, por el Secretario que reproduce se formuló, conforme al apartado 2º del artículo 227 del vigente Estatuto, la oportuna advertencia legal en el sentido de que, al hacer el precedente nombramiento de Recaudador Municipal de arbitrios, se cometía una manifiesta infracción del artículo 21 del Reglamento de 30 de junio de 1926, para ejecución del R. D. de 2 de marzo del mismo año sobre reorganización de servicios de la Hacienda, en sus apartados señalados con las letras i) j) k) y n), implícitamente fijados como bases del concurso; con sugerencia a las cuales habria de resolverse sobre preferencias y exclusiones, segun consta en el anuncio del Tan repetido concurso.)

Quo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las nueve de la noche, consignandose todo lo ocurrido y acordado en la presente acta que firman todos los Dñes que asisten de todo lo cual, como Secretario certifico.

[Signature]

Alfonso Morales

Esteban Jimenez

Monnato Landa

Miguel Franca

[Signature]

Manuel Dominguez

Francisco Bladig

Pedro Armaris

Baltasar Villanuel

Adolfo Dominguez

[Signature]

Guindido Barrios

Vicente Lero

[Signature]
Jm.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 21 de Febrero de 1927

Dios concurrentes
Presidente - 1er Teniente de Alcalde

D. Romualdo Sanchez
Teniente

D. Baltasar Villarreal
Concejales

D. Felipe Sierra

" Pedro Alvarez

" Fernando Longás

" Vicente Vera

" Jacinto Jimenez

" Alfonso Morales

" Manuel Dominguez

" Francisco Abadía

" Miguel Franca

Secretario

D. Santiago Peña

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintisiete, siendo las once de la mañana, se reunieron en el Salou de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Romualdo Sanchez Pradel, por haberse excusado de asistir, alegando enfermedad, el Sr. Alcalde Presidente Don Eusebio Andreu, los D^{os} Tenientes y Concejales que al margen se expresan, constituyendo la mayoría de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria convocada en forma legal de urgencia, Teniendo en cuenta que uno de los asuntos a tratar, es la dimisión, basada en enfermedad, del expresado Sr. Alcalde-Presidente.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente de ella, y el Secretario, de orden del mismo, di lectura al acta de la anterior extraordinaria, de fecha 26 de Enero pasado, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se puso a debate el resto de los asuntos incluidos en la convocatoria comenzándose por la

1.º Dimisión de dos D^{os} Concejales: Dada lectura a dos comunicaciones, de fecha 17 y 10 del actual, suscritas, respectivamente, por los D^{os} Concejales D. Adolfo Dominguez y D. Candido Campos, en las que, alegando su delicado estado de salud el primero, y sus múltiples ocupaciones, el segundo; los dos hacen dimisión de sus expresados cargos de Concejales con carácter irrevocable, dimitiendo tambien el Sr. Campos, del cargo de Depositario que actualmente regenta; por el Sr. Longás se hace uso de la palabra para manifestar que teniendo en cuenta no existe fundamento legal en las expresadas dimisiones, y que el cargo de Concejal es obligatorio, entiendo improcedente admitir las dimisiones que del repetido cargo, han formulado los expresados D^{os} Dominguez y Campos como tampoco la de Depositario que tambien formula este último Sr. En igual sentido que el Sr. Longás se manifiestan varios D^{os} Concejales y en su virtud, el Pleno por unanimidad, acordó conforme a lo expuesto.

En este momento el Concejal Sr. Villarreal expone a la Corporación que debiendo tratarse seguidamente de un asunto que per-

suavemente le afectó, consideraba procedente y digno que se
Fare de la sesión mientras se resolvía sobre el particular, ⁴⁹ he cien-
dolo así con la venia del Sr. Presidente.

2.º Incapacidad del Concejal Don Baltasar Villa-
rreal, como comprendido en el caso 2.º del artículo
8.º del Estatuto. Se dio cuenta del expediente instruido so-

bre incapacidad del Concejal Sr. Villarreal, como deudor de
los fondos municipales, incoado a virtud de oficio del Sr.
Delegado gubernativo de este partido, de fecha 10 del actual,
y en cuyo expediente se parece una certificación, fecha 15 del
corriente, expedida por la oficina de Intervención de este Ayun-
tamiento de la que resulta, que, en las relaciones de deudores y
apremios por débitos de arbitrios municipales, obrantes en dicha
Intervención, aparece el contribuyente D. Baltasar Villarreal
como deudor a fondos municipales en la cantidad de se-
tenta y cinco pesetas, por el concepto de arbitrio sobre pesos negros,
correspondiente la expresada cuota al segundo, tercero y cuar-
to trimestre del ejercicio de 1925-26 y a todo el ejercicio "2.º de-
ciembre de 1926"; mas un cinco por ciento sobre dicha cantidad
que corresponde al Ayuntamiento conforme al R. D. de 2
de Mayo de 1926.

Por el Concejal Sr. Lougas se hizo uso de la palabra manifi-
futando creer que no existe incapacidad en el Sr. Villarreal
puesto que debía habersele expedido un mandamiento de apremio,
aparte de que le consta, que el Sr. Villarreal tenía pagados los re-
cibos por el arbitrio de pesos negros, y al enterarse el Sr. Alcalde
que el Sr. Villarreal había puesto el vertido al alcantarillado, dió
orden para que por el Recaudador se recogieran esos recibos de-
volviendo su importe, como cree se ha venido haciendo con el
resto de los vecinos.

Unánimemente exteriorizaron su adhesión a lo expuesto por el
Sr. Lougas, todos los tres Concejales presentes, y como consecuencia,
el Secretario que repudia, a efectos de lo dispuesto en el apartado
2.º del artículo 22.º del vigente Estatuto y en el inciso 2.º del ar-
tículo segundo del Reglamento de Secretarías, advirtió a la Cor-
poración Municipal de la ilegalidad del acuerdo que pre-
tendía adoptar, imponiéndola del contenido del artículo 8.º
del citado Estatuto, en lo que se refiere a incapacidad y muy
especialmente a la relacionada con la motivadora del presente
debate, haciendo resaltar la diferencia que existe entre inca-
pacidad e incompetibilidad. Cambien hizo presente a la Cor-
poración el contenido del artículo 8.º del mismo cuerpo legal

en cuanto á las causas por que se pierde el cargo de Concejal, como en mismo, y en cuanto á las exenciones de pago de exacciones ó arbitrios municipales, los advirtió de lo que disponeen los artículos 319 y 321 del mencionado Estatuto haciendo constar muy patentemente que las Ordenanzas Municipales requeridoras del arbitrio sobre pozos negros, que han estado vigentes en los ejercicios económicos de 1925-26 y "2º semestre de 1926", ni tácita, ni expresamente, autorizaban la ejecución de pago del arbitrio por causa ni concepto alguno; manifestando, por último, que al adoptar acuerdo en la forma que se plantea lleva consigo la infracción de los preceptos legales anteriormente citados.

Seguidamente la Corporación Plena, deliberando, acordó por unanimidad no apreciar la existencia de incapacidad alguna que se oponga á que Don Baltasar Villarreal Benil, pueda ejercer el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Acto seguido, el Concejal Sr Villarreal, llamado por la presidencia, entra de nuevo en el Salón de Sesiones y es enterado del acuerdo adoptado sobre el particular que le afecta.

3º Dimisión del Sr Alcalde-Presidente Don Ernesto Andreu: Visto un escrito fechado en 19 del actual y suscrito por el Sr Alcalde, Don Ernesto Andreu, en el que, alegando encontrarse enfermo y necesitado de descanso, según justifica con un certificado facultativo, legalizado por el Colegio Médico de Zaragoza, y expedido por el Licenciado en Medicina D. Jose Coude, hace dimisión, con carácter irrevocable, de los cargos de Alcalde-Presidente y Concejal de este Ayuntamiento que en la actualidad obtiene: la Corporación Plena deliberando, por unanimidad acordó admitir al Sr Andreu la dimisión que de los cargos de Alcalde y Concejal ha formulado, en 19 del corriente, por enfermedad reconociendo la existencia y justicia de los fundamentos que alega.

Tratados todos los asuntos á que habian de circunscribirse las deliberaciones y acuerdos de la presente sesión, según se hizo constar en la convocatoria, el Sr Presidente la levanta, siendo las once horas cincuenta minutos de la mañana, consiguíendose todo lo ocurrido y tratado en la presente acta que firman todos los Srés que asisten, de todo lo que, como Secretario, certifico:

Procurador D. Sanchez
Vicario D. Llanusa

Pedro Arnauz ~~Manuel Rojas~~

Alfonso Morales

Francisco Madia

Manuel Dominguez

Vicente Tera

Jacinto Jimenez

Miguel Franco

Baltasar Villanad

Manuel Rojas
Dn.

Diligencia: Por ella se hace contar que en el día de hoy queda cerrado este libro que contiene los actas originales de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, desde el día veintinueve de junio de mil novecientos veinticinco al veintinueve de febrero de mil novecientos veintisiete; y de ser así certifico:

Exce de los Caballeros a 23 de febrero de 1927

J. Tera
Dn.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

W. G. B. 1900

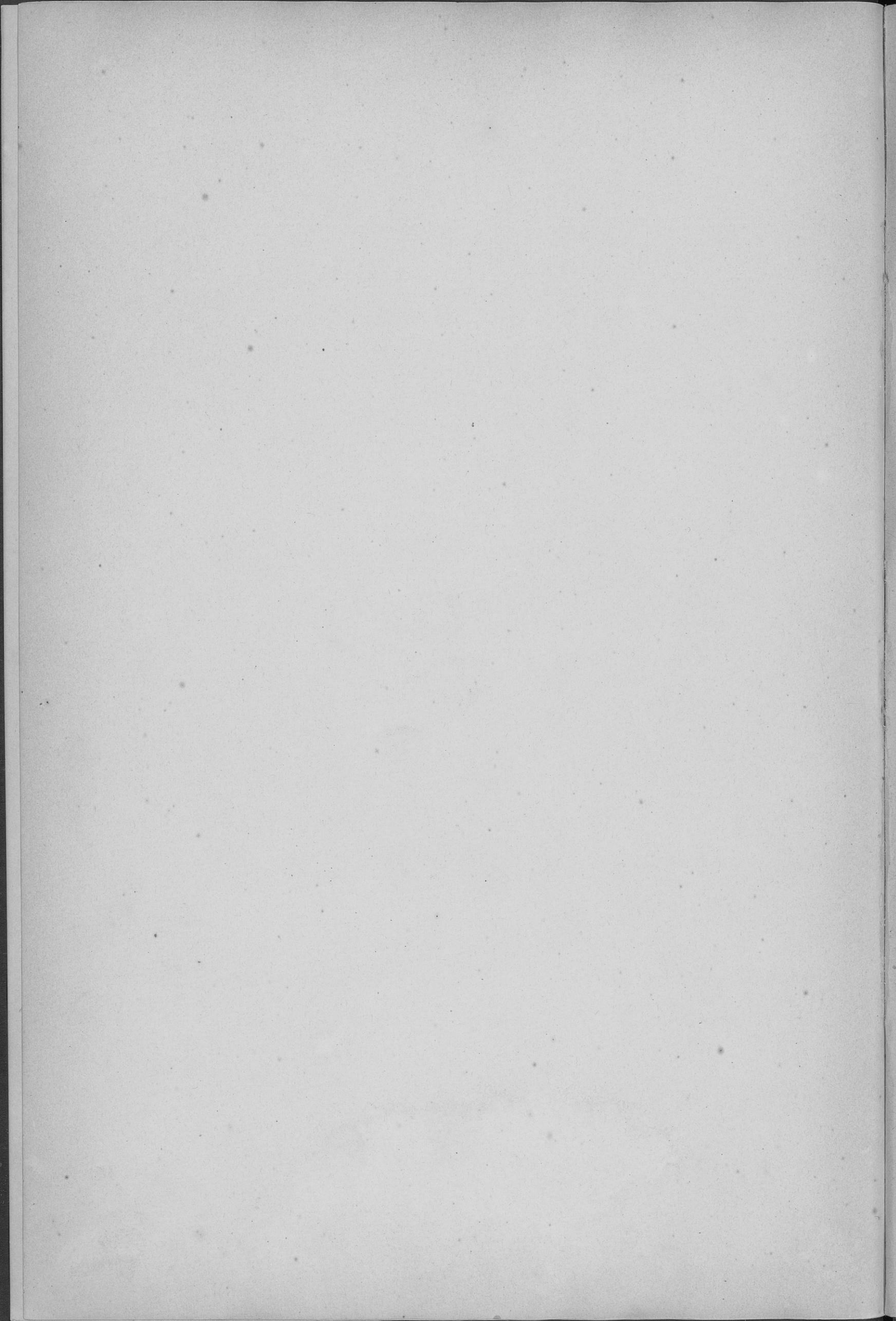
Handwritten scribble or signature on the left margin.

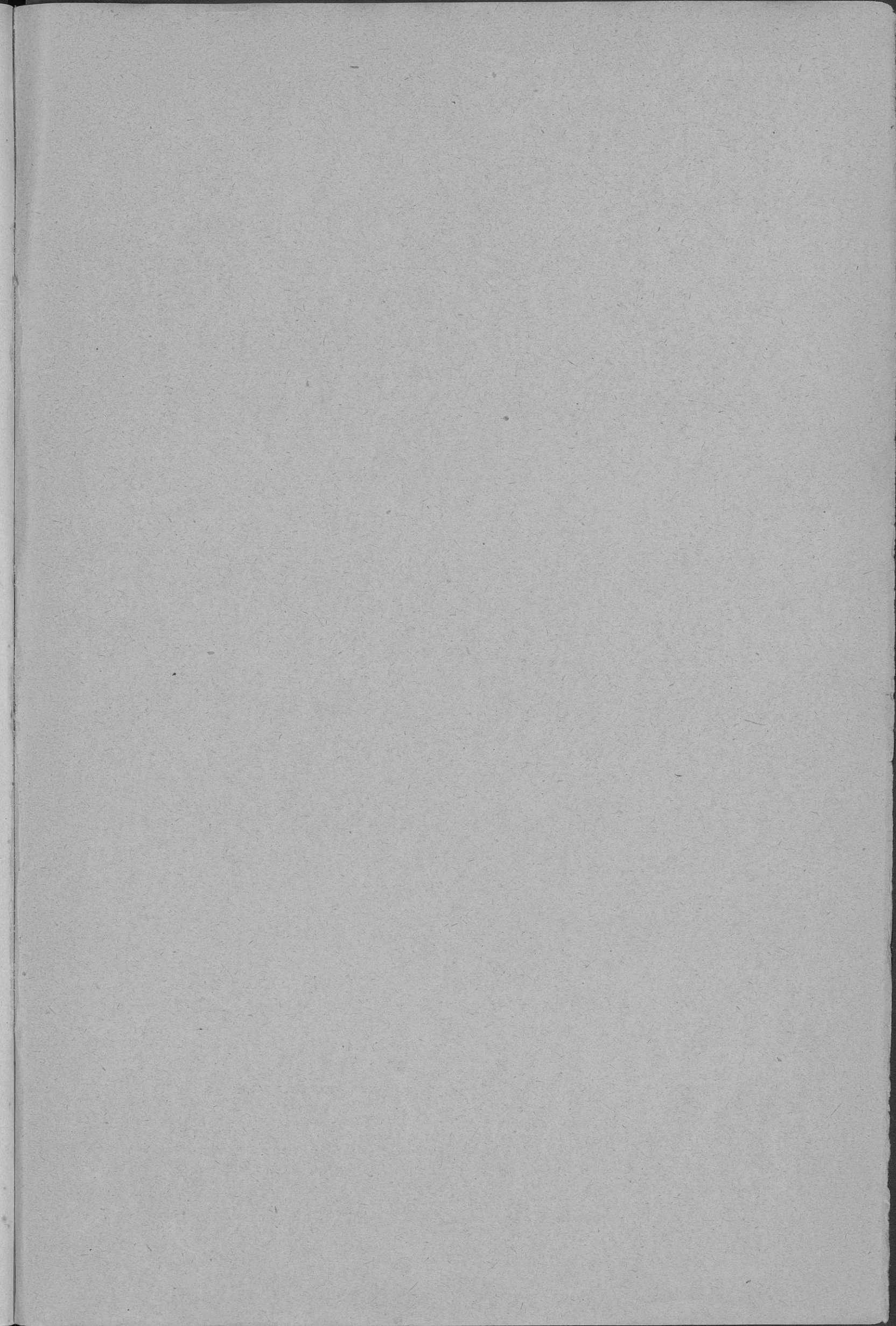
Faint, illegible handwritten text in the lower center of the page.

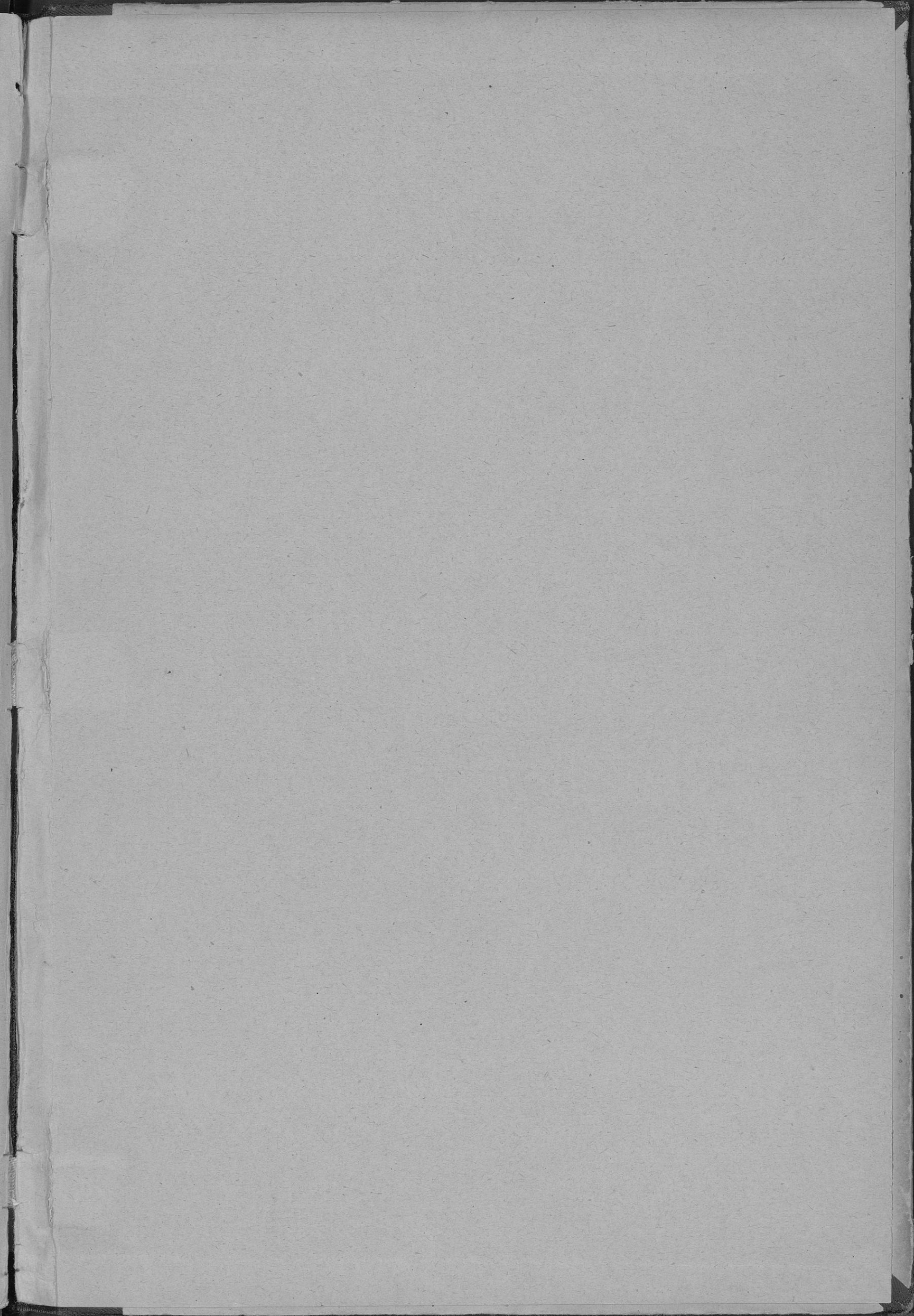
THE UNIVERSITY OF CHICAGO



Handwritten scribble or signature on the left side of the page.







1
2

30

C. 630